

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERA FOGAFÍN

*Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022 e
Informe del Revisor Fiscal*

Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 y 2022 e Informe del Revisor Fiscal

Contenido

INFORME DEL REVISOR FISCAL	5
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL	14
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	15
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO	16
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	17
1. INFORMACIÓN GENERAL	17
2. BASES DE PREPARACIÓN	17
2.1 Normas contables aplicadas	17
2.2 Bases de preparación	18
3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS	19
3.1 Moneda Funcional y de presentación	19
3.2 Transacciones en moneda extranjera	19
3.3 Efectivo y equivalentes de efectivo	19
3.4 Activos financieros	20
3.5 Activos financieros de inversión	20
3.6 Cuentas por cobrar	23
3.7 Baja de activos financieros	24
3.8 Operaciones con instrumentos financieros derivados	24
3.9 Activos no corrientes mantenidos para la venta	25
3.10 Inversiones en asociadas	25
3.11 Propiedad y equipo	26
3.12 Activos intangibles	28
3.12.1 Activos intangibles adquiridos de forma separada.....	28
3.12.2 Activos intangibles combinados con tangibles.....	28
3.12.3 Baja de activos intangibles.....	29
3.12.4 Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles sin incluir el crédito mercantil.	29
3.13 Pasivos financieros	30
3.14 Impuestos	30

3.14.1 Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos corrientes	30
3.14.2 Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos	31
3.15. Provisiones y pasivos contingentes	31
3.16. Otros pasivos	33
3.17. Beneficios a empleados	33
3.18. Reconocimiento de ingresos	35
(a) Instrumentos Financieros que se encuentran dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos financieros	35
(b) Primas de depósito de Seguro	35
La Prima de Seguros de Depósito	35
Establecimiento de crédito	36
SEDPES.....	36
(c) Otros Ingresos	36
Venta de bienes recibidos en dación en pago	37
Venta de bienes	37
Labor administrativa	37
Reintegros o Recuperaciones.....	37
3.19. Instrumentos financieros	38
3.19.1 Instrumentos de Deuda	38
3.19.2 Instrumentos pasivos financieros.....	39
3.19.3 Instrumentos de patrimonio	40
3.19.4 Instrumentos financieros derivados	40
3.20. Reserva de Seguro de Depósitos	41
3.21 Segmentos de operación	41
3.22 Administración y gestión de riesgos	41
4. JUICIOS Y ESTIMADOS CONTABLES CRÍTICOS EN LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES	59
Negocio en marcha	60
Identificación y reconocimiento	60
Análisis técnico para estimar el pasivo por Seguro de Depósitos	62
Operatividad de cálculo y reporte en los estados financieros -	63
<i>Política para la elaboración de provisiones de los procesos en contra de Fogafín</i>	63
5. NUEVAS NORMAS EMITIDAS, INTERPRETACIONES Y ENMIENDAS.....	82
6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.....	88
7. POSICIONES ACTIVAS EN OPERACIONES DE MERCADO	88
8. ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	89
9. INSTRUMENTOS DERIVADOS A VALOR RAZONABLE	90
A) Operaciones de contado y forward, neto derechos y obligaciones	91
B) Futuros	97
10. CUENTAS POR COBRAR (neto)	99

11. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA (NETO)	101
12. INVERSIONES EN COMPAÑÍAS ASOCIADAS, NETO	102
13. PROPIEDADES Y EQUIPOS, NETO	103
14. ACTIVOS INTANGIBLES Y OTROS.....	105
15. PASIVOS POR CUENTAS POR PAGAR.....	106
16. PROVISIONES POR SEGURO DE DEPÓSITO	107
17. PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	107
18. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR PAGAR.....	107
Impuesto sobre la renta reconocido en resultados	108
Impuesto sobre la renta y complementario de ganancia ocasional	108
19. OTROS PASIVOS.....	111
20. OTRAS PROVISIONES	113
21. PATRIMONIO	115
22. VALORACIÓN Y UTILIDAD EN VENTA ACTIVOS FINANCIEROS.....	115
23. VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVATIVOS, NETO	116
24. INTERESES PRESTAMOS INTERBANCARIOS, NETO.....	116
25. OTROS INGRESOS	116
26. BENEFICIOS A EMPLEADOS	117
27. OTROS GASTOS GENERALES.....	117
28. SEGMENTOS DE NEGOCIO	119
29. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	123
30. OTROS RESULTADOS INTEGRALES	123
31. VALORACIÓN INSTRUMENTOS FINANCIEROS MEDIDOS AL VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN EL OTRO RESULTADO INTEGRAL Y DIFERENCIA EN CAMBIO PORTAFOLIO SEGURO DE DEPÓSITO.....	124
32. CUENTAS ESPECIALES ADMINISTRADAS POR FOGAFÍN	125
Fideicomiso emergencia económica	125
Cobertura de tasas	126
Fondo Banca Pública	126
33. VALOR RAZONABLE.....	128
34. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA	133
35. CUENTAS CONTINGENTES Y DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN	133
36 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	133
HOMOLOGACIÓN ESTRUCTURA PARA EMPRESAS COTIZANTES	134

Informe del Revisor Fiscal

A los miembros de la Junta Directiva del
FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFÍN

Introducción

He revisado los estados financieros adjuntos del **FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFÍN** que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023,
 - El estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y
 - Las notas a los estados financieros y el resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del **FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFÍN**, al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente del Fondo de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Asuntos Clave de Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y en la formación de mi opinión al respecto y, en consecuencia, no expreso una opinión separada sobre estos asuntos.

1. Estimación de la Provisión de la Reserva del Seguro de Depósito

La provisión del seguro de depósito es el pasivo esperado de la reserva del seguro de depósitos. Dicho pasivo se calcula con base en la probabilidad de tener que desembolsar recursos y la exposición que tiene el Fondo a las entidades inscritas al programa del seguro de depósitos. Dicho pasivo se calcula con base en la probabilidad de tener que desembolsar recursos y la exposición que tiene el Fondo frente a sus entidades inscritas.

La Reserva de Seguro de Depósito administrada y controlada por el Fondo es constituida con el propósito de garantizar las acreencias a cargo de las instituciones financieras inscritas en el Fondo, que sean objeto de liquidación forzosa administrativa.

Fogafín realiza la estimación fiable del importe de la obligación basado en análisis técnico de la Subdirección de Mecanismo de Resolución para establecer si hay lugar a reconocer como un pasivo a título de provisión la porción de la reserva de seguro de depósito que se convierta en una obligación presente y que sea probable que Fogafín tenga que desprenderse de recursos.

Por lo anterior se considera un asunto significativo la evaluación de la provisión de seguro de depósito, ya que aunque su aplicación se da sobre un modelo interno que sustancialmente se basa en La metodología de un ejercicio de pérdida esperada al ser un modelo interno de variables establecidas por Fogafín, la gerencia realiza juicios y estimaciones que pueden cambiar la calificación del modelo o crear provisiones adicionales, incrementando la posibilidad de que los desenlaces de las incertidumbres afecten en el futuro el valor en libros.

Ver Nota 16 de los estados financieros adjuntos.

Mi trabajo sobre la estimación de la provisión de la Reserva del Seguro de Depósito se ha centrado en el diseño y evaluación del control interno, realizando pruebas sobre los controles, así como en la realización de pruebas de detalle que incluyeron, entre otros, los siguientes:

Respecto al control interno, he involucrado especialistas en evaluación de riesgo de crédito y tecnología de la información para evaluar el diseño y operatividad de los controles para los siguientes procesos:

- Aplicación de la metodología y de las variables usadas para el modelo interno de la Provisión de la reserva del Seguro de Depósito, y el proceso de validación de la integridad de estos.
- Controles de la tecnología de la información sobre los datos de entrada a los modelos determinación de la Provisión de la Reserva del Seguro de Depósito.
- Proceso de supervisión y aprobación del cálculo de la exactitud e integridad de la información utilizada en los cálculos de la provisión de la Reserva del Seguro de Depósito.

Adicionalmente, he realizado pruebas de detalle consistentes en:

- Involucramiento Especialistas Actuariales.
- Evaluación de controles Relacionados con la Reserva del Seguro de Depósito.
- Evaluación de la metodología y modelo interno de la provisión del Seguro de Depósito.
- Verificación de la exactitud e integridad de la información utilizada en el modelo.
- Recálculo del modelo interno de provisión de Seguro de Depósito para una muestra de entidades adscritas.
- Recálculos sobre las principales variables para el cálculo de la provisión.

Responsabilidades de la administración y encargados de gobierno en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia; y del control interno que la administración considere necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fondo para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados salvo que la administración se proponga liquidar el Fondo o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, igualmente:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones

que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fondo no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evalué la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comuniqué a los responsables de la administración y encargados de gobierno del Fondo, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué durante el transcurso de mi auditoría.

Respecto a los asuntos que he comunicado a los responsables del gobierno del Fondo, establecí aquellos asuntos de mayor relevancia frente a los estados financieros en su conjunto del período actual, por lo cual, fueron determinados como asuntos claves de la auditoría. Los asuntos claves de auditoría hacen parte de mi informe, a menos, que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que una cuestión no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios del interés público del mismo.

Otra información

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el informe de gestión del Fondo, pero no incluye los estados financieros ni mi informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por mí en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección material en esta otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto.

Otros asuntos

Los estados financieros del Fondo bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, al 31 de diciembre de 2022, que se presentan para propósitos comparativos, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, y expresé mi opinión sin salvedades sobre los mismos el 28 de febrero de 2023.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Además, informo que durante el año 2023, el Fondo ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y el Fondo ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

El Fondo ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual verifique la aplicación adecuada de los criterios y procedimientos establecidos sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo - SARLAFT, Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR - SARE y el Sistema de Atención al Consumidor SAC, establecidos en la Circular Externa 100 de 1995 y demás disposiciones complementarias, comprobando especialmente que los estados financieros reflejan adecuadamente los impactos generados por los diversos riesgos del entorno de las operaciones. Así mismo, a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la adecuada administración de los bienes recibidos en pago.

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente y los requerimientos establecidos en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, emití mi informe separado el 21 de febrero del 2024.



VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 151419-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S BIC
99591-02-2803-24

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Informe del Revisor Fiscal sobre el Cumplimiento de los Numerales Primero y Tercero del Artículo 209 del Código de Comercio

A Junta Directiva del:
FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFÍN

Descripción de los asuntos objeto de análisis

Como parte de mis funciones como revisor fiscal del **FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFÍN** (en adelante “el Fondo” y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones, debo informar a la Junta Directiva del Fondo, si para el período que terminó el 31 de diciembre de 2023:

1. Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Directiva, y si
 2. Existen medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Fondo o de terceros que estén en su poder, y si todas ellas son adecuadas.

Criterios aplicables

Los criterios determinados para efectuar la evaluación de los asuntos mencionados anteriormente comprenden:

- a) Estatutos sociales y actas de los máximos órganos del Fondo.
 - b) Componentes del control interno adoptados por el Fondo tales como: ambiente de control, proceso de evaluación de riesgos, procesos de información y comunicación y monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración del Fondo.
 - c) Requerimientos establecidos en la Parte I Título I Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia

Limitaciones inherentes

Debido a limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepasso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta Directiva y por el diseño e implementación de las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en su poder, así como de la definición de políticas y procedimientos que de él se desprendan. Estas medidas de control interno son definidas por los órganos societarios, la Administración y su personal, con el fin de obtener una seguridad razonable con respecto alcance de sus objetivos operacionales, de reporte y cumplimiento.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (NIEA-3000) aceptada en Colombia, sobre los asuntos descritos en los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio. He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética aceptado en Colombia para profesionales de la contabilidad, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional. Igualmente apliqué durante la ejecución de mi trabajo la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

Procedimientos realizados

Los procedimientos ejecutados para alcanzar mi conclusión consistieron principalmente en:

- Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Fondo y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.
- Lectura de los estatutos y actas de Asamblea de Junta Directiva por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y entre el 1 de enero del 2024 y hasta la fecha de mi informe, con el fin de evaluar si las disposiciones o instrucciones allí contenidas han sido implementadas durante el período, o cuentan con un cronograma de implementación adecuado.
- Indagaciones con la Administración acerca de cambios a los estatutos que tuvieron lugar entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, así como posibles cambios que se tienen proyectados.
- Inspección de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones que dieron lugar a los cambios en los estatutos efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles a nivel de Entidad, establecidos por el Fondo por cada uno de los elementos del control interno.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de controles en procesos significativos que afectan materialmente la información financiera del Fondo.
- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
- Seguimiento a los planes de acción ejecutados por el Fondo como respuesta a deficiencias identificadas en períodos anteriores o durante el período cubierto por el presente informe.
- Entendimiento, evaluación y validación de los controles establecidos por el Fondo para dar cumplimiento a las normas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera y Circular Básica Jurídica, mediante la cual la Superintendencia Financiera establece criterios y procedimientos sobre el Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR - SARE y el Sistema de Control Interno - SCI, aplicables al Fondo.

Conclusión

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto y las limitaciones inherentes detalladas anteriormente, puedo concluir que al 31 de diciembre de 2023, los actos de los Administradores del Fondo se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Junta Directiva, y las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Fondo o de los de terceros que estén en su poder, existen y son adecuadas, en todos los aspectos materiales, según los criterios aplicables.



VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 151419-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
99591-02-2804-24

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
(Cifras en millones de pesos colombianos)

ACTIVOS	Nota	31/12/2023	31/12/2022
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	\$13,005	\$25,842
Posiciones activas en operaciones de mercado	7	1,099,167	969,810
Activos financieros a valor razonable:			
Títulos de deuda con cambios en resultados	8	178,217	135,729
Títulos de deuda con cambios en ORI	8	28,107,675	30,451,920
Títulos participativos con cambios en ORI, neto	8	384	633
Instrumentos derivativos a valor razonable	9	26,485	84,344
Subtotal		28,312,761	30,672,626
Cuentas por cobrar, neto	10	1,267,196	1,084,649
Inversiones en compañías asociadas, neto	12	38,331	31,659
Inversiones en derechos fiduciarios, neto	8	30	30
Activos no corrientes mantenidos para la venta, neto	11	-	23
Propiedades y equipo, neto	13	15,819	15,189
Activos intangibles y otros	14	12,424	12,192
Total de activos		\$30,758,733	\$32,812,020
PASIVOS			
Instrumentos derivados a valor razonable	9	32,337	162,538
Instrumentos financieros a costo amortizado	13	38	79
Pasivos por cuentas por pagar	15	3,218	6,758
Otras provisiones	20	7,818	10,006
Provisiones por seguro de depósito	16	2,072,339	1,641,980
Beneficios a los empleados	17	1,187	927
Otros pasivos	19	94,909	72,410
Total de los pasivos		\$2,211,846	\$1,894,698
PATRIMONIO			
Reserva Seguro de depósito	21	29,677,420	26,743,921
Resultados acumulados no asignados		55,649	72,117
Excedente neto del ejercicio	21	1,021,510	2,917,031
Resultados Integrales			
Ajustes en la aplicación por primera vez NIIF	30	95,905	95,905
Revalorización Activos	13	5,956	5,425
Valoración instrumentos financieros medidos al ORI	31	(195,607)	(1,460,350)
Diferencia en cambio seguro de depósito	31	(2,131,201)	2,525,953
Otros instrumentos financieros	30	17,255	17,320
Total del patrimonio		28,546,887	30,917,322
Total de patrimonio y pasivos		\$30,758,733	\$32,812,020

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

JULIANA LAGOS CAMARGO
Representante Legal

MARÍA ELIZABETH GUERRA GARCÍA
Contador Público
Tarjeta profesional No. 15399-T

VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No 151419-T
Miembro BDO Audit S.A.S BIC
(Ver mi informe adjunto)

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
(Cifras En millones de pesos colombianos)

	Nota	31/12/2023	31/12/2022
Valoración y utilidad en venta de activos financieros en títulos de deuda, neto	22	\$603,539	\$ -
Intereses interbancarios, neto	24	94,494	16,769
Valoración de instrumentos derivativos, neto	23	21,881	
Ajustes por diferencia en cambio, neto			2,586,501
Ingreso por prima de seguro de depósitos		1,974,817	1,673,285
Valoración por el método de participación patrimonial en asociadas		8,341	9,411
Dividendos		85	67
Otros ingresos	25	68,119	50,158
Total ingresos		\$2,771,276	\$4,336,191
Valoración y pérdida en venta de activos financieros en títulos de deuda, neto	22	-	1,076,313
Valoración de instrumentos derivativos, neto	23	-	71,793
Ajuste a la provisión de seguro de depósito	16	430,360	156,188
Ajuste por diferencia en cambio neto		1,196,042	-
Deterioro de inversiones y otros activos		1,925	2,159
Beneficios a empleados	26	19,153	16,475
Honorarios		1,973	1,514
Depreciaciones y amortizaciones		2,469	2,018
Otros gastos generales	27	97,844	92,700
Total gastos		\$1,749,766	\$1,419,160
Excedentes antes de impuesto sobre la renta		1,021,510	2,917,031
Gasto de impuesto sobre la renta	18	-	-
Excedente neto del ejercicio		\$1,021,510	\$2,917,031
Ajuste a los instrumentos financieros medidos con cambio en ORI, diferencia en cambio del portafolio del seguro de depósito		(3,391,945)	(212,692)
RESULTADO INTEGRAL NETO DEL PERÍODO		\$(-2,370,435)	\$2,704,339

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

JULIANA LAGOS CAMARGO
Representante Legal

MARÍA ELIZABETH GUERRA GARCÍA
Contador Público
Tarjeta profesional No. 15399-T

VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No 151419-T
Miembro BDO Audit S.A.S BIC
(Ver mi informe adjunto)

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
 ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
 (En millones de pesos colombianos)

	Reservas de Seguro de Depósitos	Resultados acumulados no asignados	Excedente neto del ejercicio	Valoración de instrumentos financieros medidos al ORI	Diferencia en cambio Seguro de Depósito	Ajustes en la aplicación por primera vez NIIF	Revalorización del patrimonio	Otros instrumentos financieros	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2021	\$23,358,854	\$68,686	\$3,388,498	\$(333,128)	\$1,611,452	\$95,905	\$5,425	\$17,291	\$ 28,212,983
Traslado utilidades a la reserva de seguro de depósitos	3,385,067		(3,385,067)						
Traslado utilidades ejercicios a ejercicios anteriores	-	3,431	(3,431)						
Ajustes a otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-	29	29
Excedente neto del ejercicio	-	-	2,917,031	-	-	-	-	-	2,917,031
Valoración del portafolio de seguro de depósito con cambio en ORI	-	-	-	(1,127,222)	-	-	-	-	(1,127,222)
Diferencia en cambio realizada en el año para títulos con cambios en el ORI, neta	-	-	-	-	914,501	-	-	-	914,501
Saldos al 31 de diciembre de 2022	26,743,921	72,117	2,917,031	(1,460,350)	2,525,953	95,905	5,425	17,320	\$ 30,917,322
Traslado utilidades a la reserva de seguro de depósitos	2,933,499		(2,933,499)						
Traslado utilidades ejercicios a ejercicios anteriores	-	(16,468)	16,468						
Ajuste por avalúo actualizado	-	-	-	-	-	-	531	-	531
Ajustes a otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-	(65)	(65)
Excedente neto del ejercicio	-	-	1,021,510	-	-	-	-	-	1,021,510
Valoración del portafolio de seguro de depósito con cambio en ORI	-	-	-	1,264,743	-	-	-	-	1,264,743
Diferencia en cambio realizada en el año para títulos con cambios en el ORI, neta	-	-	-	-	(4,657,154)	-	-	-	(4,657,154)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	\$29,677,420	\$55,649	\$1,021,510	\$(195,607)	\$(2,131,201)	\$95,905	\$5,956	\$17,255	\$ 28,546,887

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



JULIANA LAGOS CAMARGO
 Representante Legal



MARÍA ELIZABETH GUERRA GARCÍA
 Contador Público
 Tarjeta profesional No. 15399-T



VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
 Revisor Fiscal
 Tarjeta profesional No 151419-T
 Miembro BDO Audit S.A.S BIC
 (Ver mi informe adjunto)

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
(Cifras en millones de pesos colombianos)

	31/12/2023	31/12/2022
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Excedente neto del ejercicio	\$1,021,510	\$2,917,031
Ajustes para conciliar los excedentes del año con los flujos de efectivo de las actividades de operación		
Depreciación de propiedades y equipo	853	758
Amortización y deterioro del valor de activos intangibles	1,616	1,253
-Utilidad (pérdida) no realizada en valoración de instrumentos financieros en títulos de deuda	(2,038,452)	2,139,755
Ajuste a la provisión de seguro de depósitos	430,360	156,188
Utilidad no realizada en valoración de instrumentos financieros derivativos	129,271	135,574
Ajuste por diferencia en cambio activos y pasivos diferentes al portafolio seguro depósitos	5,853,321	(3,500,880)
Ajuste a provisión de contingencias	(2,189)	3,587
Variaciones de activos y pasivos operacionales		
Incremento o disminución en:		
Activos no corrientes mantenidos para la venta	23	275
Cuentas por cobrar	(182,547)	(257,679)
Cuentas por pagar	(3,811)	(33,392)
Beneficios a los empleados	261	(135)
Impuestos por pagar	230	121
Otros pasivos	22,499	(228)
Flujo neto de efectivo de las actividades de operación	5,232,945	1,562,228
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Operaciones activas de mercado abierto	(129,356)	(372,021)
Instrumentos derivados de valor razonable	(130,201)	120,561
Adquisición de activos financieros en instrumentos de deuda	(372,162,908)	(253,238,482)
Redención o venta de activos financieros en instrumentos de deuda	370,580,386	252,075,918
Valoración de inversiones	(3,400,286)	(221,738)
Dividendos	(85)	
Adquisición de propiedad, y equipo	(1,484)	(1,205)
Adquisición de activos intangibles	(1,848)	(1,384)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(5,245,782)	(1,638,351)
(DISMINUCIÓN) AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	(12,837)	(76,123)
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL COMIENZO DEL AÑO	25,842	101,965
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	\$13,005	\$25,842

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


JULIANA LAGOS CAMARGO
Representante Legal


MARÍA ELIZABETH GUERRA GARCÍA
COMUNICACIONES INTERNACIONAL
Contador Público
Tarjeta profesional No. 15399-T


VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Tarjeta profesional No 151419-T
Miembro BDO Audit S.A.S BIC
(Ver mi informe adjunto)

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2023 y 2022

(Cifras en millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (en adelante “el Fondo” o “Fogafín”), fue creado mediante la Ley 117 de 1985 como una persona jurídica autónoma, de derecho público, y de naturaleza única del orden nacional, es una autoridad especial de intervención del Sistema Financiero adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La organización y el funcionamiento de Fogafín se establecen en las disposiciones contenidas en el artículo 318 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Por su naturaleza única, a Fogafín no le es aplicable el régimen legal de las entidades del sector público del orden nacional. Fogafín tiene duración indefinida.

El objeto general del Fondo consiste en la protección de los recursos de los ahorradores en Colombia, mediante el pago oportuno del Seguro de Depósitos, la administración eficiente de mecanismos de resolución para instituciones financieras insolventes vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la divulgación de los beneficios, características y limitaciones del Seguro de Depósitos, con el fin de generar confianza y estabilidad en el Sistema Financiero, de conformidad con el numeral 2 del artículo 316 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Los estatutos del Fondo están incorporados en el Decreto 2757 de 1991 modificado parcialmente por el Decreto 1509 de 2002 y por el Decreto 1596 de 2016.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la planta de personal aprobada de Fogafín era de 107 personas existiendo 8 vacantes y de 107 personas existiendo 14 vacantes, respectivamente.

El domicilio de Fogafín es la ciudad de Bogotá en la Carrera 7 No. 35-40.

2. BASES DE PREPARACIÓN

2.1 Normas contables aplicadas

El Fondo, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 2483 de 2018 y anteriores, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2018.

La Contaduría General de la Nación (en adelante “CGN”) expidió la Resolución 37 de 2017 (que derogó la Resolución No. 743 de 2013) y sus modificaciones, la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones. La Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y la Resolución 461 de 2017, por las cuales se incorporan, al Régimen de Contabilidad Pública los marcos normativos para las empresas de propiedad estatal, para las entidades de gobierno y para las entidades en liquidación, y se incorporan a dicho marco normativo el marco conceptual y las normas. La Resolución 037 de 2017 (que derogó las resoluciones 117 de 2015 y 467 de 2016) y las resoluciones 139 y 620 de 2015, y sus modificaciones y 611 de 2017, por las cuales se incorporan al RCP, los Catálogos Generales de Cuentas que utilizarán las empresas de propiedad estatal, las entidades de gobierno y las entidades en liquidación, la Resolución 192 de 2016, por la cual se incorporan al régimen de

contabilidad pública, los procedimientos, la Resolución 525 de 2016, por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

Adicionalmente, el Fondo en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 - Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 - Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 -Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.

Por lo tanto, de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, las inversiones son clasificadas como: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta y, son valoradas a su valor de mercado o precio justo de intercambio.

Circular Externa No. 36 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia - Establece que la forma para registrar los bienes en dación de pago o restituidos debe realizarse conforme al Sistema de Administración de Pagos de los Bienes Recibidos en Dación en Pago establecido por la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

Pronunciamiento realizado por la Superintendencia Financiera de Colombia el 24 de noviembre de 2016, mediante el cual manifestó que encontró pertinente la clasificación de las inversiones de la reserva al valor razonable con cambio en Otros Resultados Integrales (ORI) y que se puede contabilizar en el ORI el valor del ajuste por la diferencia en cambio de dichas inversiones ocasionado por las fluctuaciones de la tasa de cambio del peso con respecto a las monedas en que se encuentran representadas.

2.2 Bases de preparación

Los estados financieros que se acompañan se presentan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Fogafín tiene definido un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el Fondo.

El estado de situación financiera se presenta mostrando las diferentes cuentas de activos y pasivos ordenados atendiendo su liquidez, en caso de venta o su exigibilidad, respectivamente, por considerar que dada la naturaleza especial de Fogafín los fondos obtenidos del seguro de depósito deben ser mantenidos en portafolios de alta liquidez, esta forma de presentación proporciona una información fiable más relevante. Debido a lo anterior, en el desarrollo de cada una de las notas de activos y pasivos financieros se revela el importe esperado a recuperar o pagar dentro de doce meses y después de doce meses, de acuerdo con la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”.

El estado de resultados integrales (ORI) se presenta en un solo estado como lo prescribe la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”. Así mismo, los resultados se presentan según la naturaleza de los gastos, modelo que proporciona información más apropiada y relevante de acuerdo con la naturaleza del Fondo.

El estado de flujos de efectivo se presenta por el método indirecto, en el cual el flujo neto por actividades de operación se determina corrigiendo los excedentes del año por los efectos de las partidas que no generan flujos de caja, los cambios netos en los activos y pasivos derivados de las actividades de operación, y por cualquier otra partida cuyos efectos monetarios se consideren flujos de efectivo de inversión o financiación.

Los ingresos y gastos por intereses recibidos y pagados forman parte de las actividades de operación.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1 Moneda Funcional y de presentación

La actividad primaria del Fondo es la obtención de recursos a través de las primas del seguro de depósitos de parte de las entidades financieras inscritas en el Fondo, el cual se cobra y se recauda en pesos colombianos. Los recursos obtenidos del seguro de depósitos son colocados en diversos portafolios de inversiones, una parte en títulos emitidos por el Gobierno Nacional, y otra parte en portafolios de inversiones en el exterior en varias monedas; los pagos que deben efectuarse con cargo a los recursos del seguro de depósitos y en general los gastos del Fondo se efectúan en pesos colombianos. La administración del Fondo considera que el peso colombiano es la moneda que representa con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes del Fondo y por esta razón sus estados financieros son presentados en pesos colombianos como su moneda funcional, y por consiguiente la moneda funcional definida para su presentación.

3.2 Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera y los activos no monetarios en moneda extranjera son medidos a tipo de cambio histórico. Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión son incluidas en el estado de resultados, para los activos del Fondo Administrador. Para el portafolio de Seguro de Depósitos se registran en otro resultado integral (ORI) de acuerdo con el pronunciamiento de viabilidad dado por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación de noviembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la tasa de cambio de las principales monedas en las que invierte el Fondo y su valor frente al peso colombiano fue la siguiente:

Moneda	31/12/2023	31/12/2022
Dólar Australiano (AUD)	2,614.69	3,229.95
Dólar Canadiense (CAD)	2,890.07	3,538.78
Franco Suizo (CHF)	4,566.58	5,205.68
Euro (EUR)	4,247.83	5,122.38
Libra Esterlina (GBP)	4,879.19	5,784.80
Corona Danesa (DKK)	569.83	688.82
Yen (JPY)	27.13	36.01
Corona Noruega (NOK)	377.16	485.53
Dólar de Nueva Zelanda (NZD)	2,422.35	3,033.33
Corona Sueca (SEK)	384.83	459.08
Dólar (USD)	3,822.05	4,810.20

3.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y sus equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos en bancos.

El Fondo determinó la metodología para abordar los flujos de efectivo de las actividades de operación de acuerdo con el método Indirecto que plantea la NIC 7, para que los usuarios de la información puedan comprender cada uno de los flujos y las características de estos, con el fin de poder evaluar futuros flujos de efectivo de acuerdo con sus actividades.

3.4 Activos financieros

Un activo financiero es cualquier activo que sea efectivo, un instrumento de patrimonio, un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad o a intercambiar activos financieros en condiciones favorables, o un contrato que pueda ser liquidado utilizando instrumentos propios de patrimonio de la entidad.

Fogafín reconocerá un activo o pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, sólo cuando se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento.

Se reconocerá en su estado de situación financiera todos sus derechos y obligaciones contractuales por derivados como activos y pasivos. Si una transferencia de activos financieros no cumple los requisitos para la baja en cuentas, el receptor de la transferencia no debe reconocer el activo transferido como un activo.

- Operaciones del mercado monetario: Son operaciones del mercado monetario las operaciones repo, las operaciones simultáneas, las operaciones de transferencia temporal de valores, las operaciones de fondos interbancarios y las operaciones de fondos inter asociados.
- Operaciones de reporto o repo, operaciones simultáneas y operaciones de transferencia temporal de valores: Son las operaciones a que hace referencia el Decreto 4432 de 2006 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o subroguen.
- Fondos Interbancarios Se consideran fondos interbancarios aquellos que coloca (recibe) una entidad financiera en (de) otra entidad financiera sin que medie un pacto de transferencia de inversiones o de cartera de créditos. En caso de que éstos se presenten, se considerará que la operación cuenta con garantías para su realización.
- Las operaciones de fondos interbancarios comprenden igualmente las transacciones denominadas 'over-night', realizadas con bancos del exterior utilizando fondos de la entidad financiera nacional.
- Posición activa: La posición activa en una operación repo se presenta cuando una persona adquiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho mismo acto y momento el compromiso de transferir nuevamente la propiedad al "enajenante" el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características. A este participante en la operación se le denominará: "adquiriente".

Después del reconocimiento inicial, se medirá las posiciones activas en operaciones de mercado así:

- Las operaciones activas tales como los repos son medidos a costo amortizado porque se miden una cuenta por cobrar y cuenta por pagar.
- Los overnight son medidos a valor razonable.

Una ganancia o pérdida en un activo financiero que se mida al costo amortizado deberá reconocerse en el resultado del periodo cuando el activo financiero se dé de baja en cuentas, haya sufrido un deterioro de valor o se reclasifique, así como mediante el proceso de amortización.

3.5 Activos financieros de inversión

- a) *Clasificación de las inversiones* - De acuerdo con las Normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, especialmente indicadas en el Capítulo I - 1 de la Circular Básica Contable y Financiera, para propósitos de contabilización de las inversiones, diferentes de compañías asociadas, activos no corrientes disponibles para la venta, e instrumentos derivativos, que se tratan por separado en esta nota de políticas contables, se clasifican al momento de su registro inicial en tres categorías, así:

- Negociables: un activo financiero es clasificado como negociable si es adquirido para venderlo en un cercano futuro o es parte de un portafolio de activos financieros creado para generar utilidades a corto plazo. Esta política aplica para las inversiones del Fondo Administrador.
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: son títulos de deuda con pagos fijos o determinados con vencimientos en fechas fijas para los cuales el Fondo tiene la intención positiva y la habilidad para mantenerlas hasta el vencimiento. En la actualidad el Fondo no tiene inversiones para mantener hasta el vencimiento.
- Disponibles para la venta: son activos financieros que son designados al momento inicial como disponibles para la venta y no son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar, o como inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

Para el portafolio de inversiones del Seguro de Depósito y teniendo en cuenta el pronunciamiento realizado por la Superintendencia Financiera de Colombia el pasado 24 de noviembre de 2016, mediante el cual manifiesta que encuentra pertinente la clasificación de las inversiones de la reserva de seguro de depósitos al valor razonable con cambio en Otros Resultados Integrales (ORI), y que se podrá contabilizar en el ORI el valor del ajuste por la diferencia en cambio de dichas inversiones ocasionado por las fluctuaciones de la tasa de cambio del peso con respecto a las monedas en que se encuentran representadas, Fogafín realizó el cambio en la política de Instrumentos Financieros.

En este sentido, a partir de enero de 2017 y de conformidad con la aprobación impartida por la Junta Directiva en la sesión celebrada en el mes de diciembre de 2016, en caso de darse tales circunstancias las reclasificaciones se contabilizan de la siguiente manera:

- De negociables a otras categorías: se contabilizan por su valor razonable.
- De disponibles para la venta a negociables: el valor acumulado en ORI se traslada a resultados.
- De disponibles para la venta a inversiones hasta el vencimiento: el valor acumulado en ORI se amortiza con cargo o abono a resultados, según el caso, con base en el método de tasa de interés efectivo.
- De hasta su vencimiento a negociables, la diferencia entre el costo amortizado y el valor razonable se registra en resultados.
- De hasta su vencimiento a disponibles para la venta: la diferencia entre el costo amortizado y el valor razonable se registra en la cuenta de ORI.

b) *Estimación del valor razonable de activos financieros* - De acuerdo con la NIIF13 “Medición del valor razonable”, el valor razonable es el precio que sería recibido por la venta de un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Con base en lo anterior, las valoraciones a valor razonable de los activos financieros se efectúan de la siguiente manera:

- Para inversiones de alta liquidez se utiliza precios suministrados por un proveedor de precios oficialmente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia (Ver Nota 33). En el caso de las inversiones en instrumentos bonos TES del mercado local, el sistema de gestión de tesorería valora usando precios sucios, y para los instrumentos del mercado internacional se usan precios limpios suministrados por la fuente oficial.
- Para establecer valor razonable de los activos financieros es importante tener en cuenta que aunque el portafolio de la reserva es considerado de alta liquidez, no se cuenta con precios de cotizaciones de mercado para todos los instrumentos, y en algunos casos PIP usa modelos de valoración para el cálculo de

estos. En estos casos estos precios también son suministrados por el proveedor de precios de mercados (un ejemplo es el caso de los MBS). Existe el caso de otros instrumentos para los cuales el Fondo hace cálculos con metodologías como son los de renta variable por variación patrimonial, para los cuales NO recibe un precio de PIP y en estos que no se cotizan en un mercado activo se determina utilizando técnicas de valoración y con base en el valor patrimonial de acuerdo con la información más reciente recibida. (Ver Nota 33)

c) *Provisión por deterioro* - El precio de los títulos de deuda de las inversiones negociables, disponibles para la venta y mantenidos hasta el vencimiento, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial se ajustan en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos.
- El importe de la pérdida por deterioro se reconoce siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales (ORI).

Títulos de emisiones que cuenten con calificaciones externas a la entidad - Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras reconocidas por la SFC, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

<u>Calificación largo plazo</u>	<u>Valor máximo %</u>	<u>Calificación corto plazo</u>	<u>Valor máximo %</u>
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)		
DD, EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Títulos valores de emisiones o emisores no calificados - El Fondo se sujeta a lo siguiente para determinar las provisiones:

Categoría "A" Inversión con riesgo normal: Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, reflejan una adecuada situación financiera.

Para los títulos y/o valores que se encuentren en esta categoría no procede el registro de provisiones.

Categoría "B" Inversión con riesgo aceptable superior al normal: Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con el servicio de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

Categoría "C" Inversión con riesgo apreciable: Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

Categoría "D" Inversión con riesgo significativo: Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es baja.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

Categoría "E" Inversión incobrable: Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable.

El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

Cuando una entidad vigilada califique en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la SFC la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

3.6 Cuentas por cobrar

- a) *Registro inicial* - Los préstamos y cuentas por cobrar se registran por su valor nominal el cual corresponde a su valor razonable, más los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición u otorgamiento, menos las comisiones recibidas.
- b) *Reconocimiento posterior* - Los préstamos y cuentas por cobrar son medidos posteriormente por el sistema de costo amortizado calculado con base en el método de interés efectivo con abono a resultados, menos los pagos o abonos recibidos de los deudores.
- c) *Provisión por deterioro* - El Fondo aplicará los siguientes criterios para el deterioro de las cuentas por cobrar, excepto para la cartera de créditos:

Las pérdidas crediticias esperadas son una estimación de la probabilidad ponderada de las pérdidas crediticias a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero. Una insuficiencia de efectivo es la diferencia entre los flujos de efectivo que se deben a una entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que la entidad espera recibir.

Adicionalmente, las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo se esperan generalmente que se reconozcan antes de que un instrumento financiero pase a estar en mora. Habitualmente, se observan incrementos del riesgo crediticio de forma significativa antes de que un instrumento financiero pase a estar en mora u otros factores específicos del prestatario que se retrasa (por ejemplo, una modificación o reestructuración). Por consiguiente, cuando haya información razonable y sustentable que se refiera más al futuro que la información sobre morosidad, y además esté disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, debe utilizarse para evaluar los cambios en el riesgo crediticio.

Sin embargo, dependiendo de la naturaleza de los instrumentos financieros y la información sobre el riesgo crediticio disponible para grupos concretos de instrumentos financieros, una entidad puede no ser capaz de identificar cambios significativos en el riesgo crediticio para instrumentos financieros individuales antes de que el instrumento financiero pase a estar en mora.

Cuando exista evidencia de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de activos financieros medidos al costo amortizado, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en que no se hayan incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial). El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.

Fogafín evaluará primero, si existe evidencia individual de deterioro del valor para activos financieros que sean individualmente significativos, e individual o colectivamente para activos financieros que no sean particularmente significativos. Si una entidad determina que no existe evidencia de deterioro del valor para un activo financiero que haya evaluado individualmente, ya sea significativo o no, incluirá al activo en un grupo de activos financieros con similares características de riesgo de crédito, y evaluará su deterioro de valor de forma colectiva.

Los activos que hayan sido individualmente evaluados por deterioro y para los cuales se haya reconocido o se continúe reconociendo una pérdida por deterioro, no se incluirán en la evaluación colectiva del deterioro.

- **Definición de incumplimiento:** Para determinar si el riesgo crediticio de un instrumento financiero se ha incrementado significativamente, una entidad considerará el cambio en el riesgo de que ocurra un incumplimiento desde el reconocimiento inicial.

3.7 Baja de activos financieros

Los activos financieros son retirados del Balance únicamente cuando los derechos del Fondo sobre los flujos de caja remanente en el activo se han extinguido legalmente o cuando sustancialmente todos los riesgos y retornos inherentes al activo se han transferido a terceras partes.

3.8 Operaciones con instrumentos financieros derivados

De acuerdo con la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, un derivado es un instrumento financiero cuyo valor cambia en el tiempo en respuesta a los cambios en una variable denominada subyacente (una tasa de interés especificada, el precio de un instrumento financiero, el de una materia prima cotizada, una tasa de cambio de la moneda extranjera, etc.), no requiere una inversión inicial neta o requiere una inversión inferior a la que se requeriría para otro tipo de contratos en relación con el activo subyacente y se liquida en una fecha futura.

En el desarrollo de su objeto y de acuerdo con las políticas de inversión aprobadas por la Junta Directiva, el Fondo realiza operaciones en instrumentos derivados con fines de cobertura para la indexación de los portafolios, y de manera activa para la generación de excesos de retorno frente al portafolio de referencia. En este contexto se realizan operaciones en instrumentos tales como contratos forward, contratos de futuros y operaciones de contado, ejecutadas en el marco de derivados de negociación y no llevan contabilidad de cobertura.

Las operaciones de derivados son registradas en el momento inicial por su valor razonable. Los cambios posteriores en el valor razonable son ajustados con cargo o abono a resultados, según el caso.

Los activos y pasivos financieros por operaciones en derivados no son compensados en el estado de situación financiera; sin embargo, cuando existe el derecho legal y ejercible de compensar los valores reconocidos y existe la intención de liquidar sobre una base neta o realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente se presentan netos en el estado de situación financiera.

3.9 Activos no corrientes mantenidos para la venta

Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición que están clasificados como mantenidos para la venta se miden al menor valor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta. Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición se clasifican como mantenidos para la venta si su importe en libros se recuperará principalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Esta condición se considera cumplida solamente cuando la venta es altamente probable y el activo o el Fondo de activos para su disposición se encuentran disponibles, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata. La Administración debe estar comprometida con la venta, y se debe esperar que la venta cumpla con los requisitos necesarios para su reconocimiento como tal, dentro del año siguiente a la fecha de la clasificación.

Las propiedades y equipo, y los activos intangibles, una vez que son clasificados como mantenidos para la venta, no se someten a depreciación ni amortización.

El Fondo aplica lo expuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al tratamiento del deterioro de estos activos reconocida bajo las excepciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el reconocimiento inicial y posterior se aplica la norma internacional IFRS 5.

“Para efectos de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 110 del EOSF, los preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de esta Superintendencia deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago o restituidos, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera.”

3.10 Inversiones en asociadas

Una asociada es una entidad sobre la que el Fondo posee influencia significativa. Influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la participada, sin llegar a tener el control absoluto ni el control conjunto de esta.

- *Influencia significativa*

Se tiene influencia significativa si se posee, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de subsidiarias), una participación igual o superior al 20% del poder de voto en la participada pero menor que 50%.

Por otra parte, se presumirá que no se ejerce influencia significativa si se posee, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de subsidiarias), una participación inferior al 20% del poder de voto en la participada.

Lo anterior, será una presunción inicial, por lo que se deberá evaluar para cada inversión la existencia de otros factores que indiquen influencia significativa.

La existencia de otro inversor, que posea una participación mayoritaria o sustancial, no impide necesariamente que se ejerza influencia significativa.

Se deberá evaluar si existe influencia significativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada.
 - b. Participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones.
 - c. Transacciones de importancia relativa entre la entidad y la participada.
 - d. Intercambio de personal directivo.
 - e. Suministro de información técnica esencial.
- *Método de participación*

En su reconocimiento inicial la inversión en una asociada se registrará al costo, y el valor en libros se incrementará o disminuirá, para reconocer la parte del inversor en el resultado del periodo de la participada, después de la fecha de adquisición.

El Fondo reconocerá en el resultado del periodo, la porción que le corresponda en los resultados de la participada, y las distribuciones recibidas de la participada reducirán el valor en libros de la inversión.

Adicionalmente, el Fondo reconocerá los cambios que sufra la entidad participada, como consecuencia de variaciones en “Otros Resultados Integrales” de ésta, derivados, por ejemplo, de la revaluación de las propiedades y equipo. La porción que corresponda al inversor en esos cambios se reconocerá en “Otros Resultados Integrales” de éste.

Cuando existan derechos de votos potenciales, las proporciones en el resultado del periodo y en el patrimonio de la participada, se determinarán a partir de la participación que exista en ese momento.

3.11 Propiedad y equipo

Las propiedades y equipo incluyen los activos que el Fondo mantiene para su uso actual o futuro y que espera utilizar durante más de un ejercicio.

Las propiedades y equipo se registran inicialmente por su costo de adquisición y posteriormente se registran así:

- Los terrenos y edificios se reconocen por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.
- Las demás propiedades y equipo se mantienen posteriormente por su costo de adquisición inicial, y se deprecian por el método de línea recta como se indica a continuación:

<u>Grupo</u>	<u>Elemento</u>	<u>Rango vida útil</u>
Terrenos	Terrenos	N/A
Edificios	Edificios	50 años
Vehículos	Vehículos	5 años 10 años

Enseres y accesorios	Enseres y Accesarios	12 años	17 años
Equipo de oficina	Equipo de oficina	12 años	17 años
	Equipo de comunicación telefónica	8 años	10 años
	Teléfonos	8 años	10 años
	Celulares	1 años	2 años
Equipo de redes y comunicación	Equipos de comunicación y Seguridad LAN	8 años	9 años
	Equipos de comunicación y Seguridad WAN	5 años	6 años
	Otros equipos de redes y comunicación	10 años	12 años
Equipo informático	Servidores	8 años	12 años
	Equipos de almacenamiento masivo y de copias de Seguridad	8 años	9 años
	Equipos de Seguridad física	8 años	9 años
	Equipos de escritorio y periféricos	5 años	6 años
	Portátiles	3 años	4 años
	Escáneres	5 años	6 años
	Impresoras	7 años	9 años
	Video Beam y televisores	5 años	6 años
	Monitores industriales	10 años	12 años
	Rack	25 años	26 años
	Otros equipos informáticos	4 años	8 años
	UPS y ATS	10 años	12 años

En cada cierre contable, el Fondo analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado. Si existen evidencias de deterioro, el Fondo analiza si efectivamente existe tal deterioro, comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (el cual es el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso). Cuando el valor en libros excede al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros por depreciación, de acuerdo con su nuevo valor recuperable y la vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material, el Fondo estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados del período, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en períodos anteriores, y ajusta en consecuencia los cargos futuros por depreciación. En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Los gastos de conservación y mantenimiento de las propiedades se reconocen como gasto en el ejercicio en que se incurren, como “Gastos de administración”.

Evaluación del estado y condiciones de uso del activo. - Teniendo en cuenta lo descrito en el parágrafo 51 de la NIC 16, se harán revisiones anuales para evaluar el estado y las condiciones de uso de los activos de Propiedad, Planta y Equipo. Lo anterior con el objetivo de evaluar si hay componentes que tengan un uso que difiera de las expectativas y estimaciones generales, en este caso se revaluará la vida útil de estos activos en particular.

Activos adquiridos mediante contratos de arrendamiento - De acuerdo con la política de arrendamientos, se deberá evaluar si los activos subyacentes adquiridos mediante contratos de arrendamientos son susceptibles de ser registrados como Propiedad, Planta y Equipo. Para los casos en que deban ser reconocidos como activos de Propiedad Planta y Equipo, la vida útil será la vigencia del contrato mediante el cual se adquirieron dichos activos.

Activos Totalmente Depreciados - De acuerdo con el estado de los activos y las necesidades del Fondo, los activos totalmente depreciados se mantendrán por un periodo adicional que permita operar normalmente mientras se adquieran nuevos activos conforme al plan de reposición de los mismos que programe la administración. De igual forma en cumplimiento a requisitos legales, los activos que estén totalmente depreciados podrán mantenerse en uso o almacenados

3.12 Activos intangibles

3.12.1 Activos intangibles adquiridos de forma separada

Los activos intangibles con vida útil definida adquiridos de forma separada son registrados al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. La amortización se reconoce con base en el método de línea recta sobre su vida útil estimada. La vida útil estimada y método de amortización son revisados al final de cada período sobre el que se informa, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva. Los activos intangibles con vida útil indefinida que son adquiridos separadamente se registran al costo menos cualquier pérdida por deterioro acumulada.

Corresponden principalmente a programas de computador y licencias, los cuales se miden inicialmente por su costo incurrido en la adquisición o en su fase de desarrollo interno. Los costos incurridos en la fase de investigación son llevados directamente a resultados.

La naturaleza de los activos intangibles es tal que, en muchos casos, no existe la posibilidad de realizar adiciones al activo en cuestión o sustituciones de partes del mismo. Por consiguiente, la mayoría de los desembolsos posteriores se hacen, para mantener los futuros beneficios económicos esperados incorporados a un activo intangible existente, pero no satisfacen la definición de activo intangible ni los criterios de reconocimiento contenidos en esta norma, por lo que estos desembolsos afectarán directamente los resultados del periodo.

El límite de materialidad que se usará para determinar si se reconoce una licencia o software como un activo intangible corresponde al tope establecido en el manual de contratación en relación con la posibilidad de realizar compras sin necesidad de la expedición de pólizas por parte del vendedor que asciende a 10 SMMLV incluido IVA. Las compras de licencias y/o software adquiridas por un monto inferior a los 10 SMMLV se reconocerán como gastos del periodo.

Posterior a su reconocimiento inicial, dichos activos se miden al costo menos amortización, la cual se realiza durante su vida útil estimada; en el caso de programas de computador de 3 a 10 años y para licencias de 10 años. La amortización es reconocida sobre una base de línea recta, de acuerdo con las vidas útiles estimadas. En cada cierre contable, el Fondo analiza si existen indicios, tanto externos como internos que evidencien el deterioro de un activo intangible, en estos casos, se sigue la misma política contable para el deterioro de propiedades y equipo. Cualquier pérdida de deterioro o reversiones posteriores se reconoce en los resultados del ejercicio, dicho deterioro se determina por el exceso del valor en libros del activo sobre su valor recuperable.

El Fondo reconocerá costos posteriores que incrementen los beneficios económicos futuros del activo, siempre y cuando se evalúe que dichos costos incrementan en un 40% la vida útil del activo.

3.12.2 Activos intangibles combinados con tangibles

Algunos activos intangibles pueden contener un soporte de naturaleza o apariencia física, como es el caso de programas informáticos o una licencia. Al determinar si un activo, que incluye elementos tangibles e intangibles, se tratará según la NIC 16 Propiedades y Equipo, o como un activo intangible según la presente NIIF, el Fondo reconocerá este tipo de bienes como un activo tangible y aplicará la NIC 16 Propiedad y equipo, y realizará el oportuno juicio para evaluar cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo. Por ejemplo, los programas informáticos para un ordenador que no pueda funcionar sin un programa específico,

son una parte integrante del equipo y serán tratados como elementos de las propiedades y equipo. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un ordenador. Cuando los programas informáticos no constituyan parte integrante del equipo, serán tratados como activos intangibles. (Ver política de Propiedad y equipo).

En caso contrario se reconocerá independiente el activo intangible y el activo tangible.

3.12.3 Baja de activos intangibles

Un activo intangible se da de baja al momento de su disposición, o cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas que surgen de la baja en libros de un activo intangible, medidas como la diferencia entre los ingresos netos provenientes de la venta y el importe en libros del activo se reconocen en ganancias o pérdidas al momento en que el activo es dado de baja.

3.12.4 Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles sin incluir el crédito mercantil

Al final de cada periodo sobre el cual se informa, El Fondo evalúa los importes en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro.

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, se considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

Fuentes externas de información:

- Existen indicios observables de que el valor del activo ha disminuido durante el periodo significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.

Fuentes internas de información:

- Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad.
- Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

La evidencia obtenida a través de informes internos, que indique un deterioro del valor del activo, incluye la existencia de:

- Flujos de efectivo para adquirir el activo, o necesidades posteriores de efectivo para operar con él o mantenerlo, que son significativamente mayores a los presupuestados inicialmente;
- Flujos netos de efectivo reales, o resultados, derivados de la operación del activo, que son significativamente peores a los presupuestados;
- Una disminución significativa de los flujos de efectivo netos o de la ganancia de operación presupuestada, o un incremento significativo de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o

- Pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo, cuando las cifras del periodo corriente se suman a las presupuestadas para el futuro.

3.13 Pasivos financieros

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual del Fondo para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el Fondo o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad. Los pasivos financieros son registrados inicialmente por su valor de transacción, el cual a menos que se determine lo contrario, es similar a su valor razonable, menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a su emisión. Posteriormente dichos pasivos financieros son medidos a su costo amortizado de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva determinada en el momento inicial con cargo a resultados como gastos financieros.

Los pasivos financieros sólo se dan de baja del balance consolidado cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren bien sea con la intención de cancelarlos, bien con la intención de recolocarlos de nuevo.

Se clasificará todos los pasivos financieros como medidos posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

- Una ganancia o pérdida en un pasivo financiero que se mida al costo amortizado deberá reconocerse en el resultado del periodo cuando el pasivo financiero se dé de baja en cuentas, así como mediante el proceso de amortización.

Pasivo financiero dado de baja - El Fondo dará de baja en cuentas un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones del Fondo. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en ganancias o pérdidas.

3.14 Impuestos

3.14.1 Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos corrientes

El impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo.

El importe por cobrar que corresponda a una pérdida fiscal, si ésta puede ser retrotraída para recuperar las cuotas corrientes satisfechas en periodos anteriores, debe ser reconocido como un activo.

Fogafín incluirá todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición dentro de las cuales bajo normatividad local están contemplados (renta).

De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Colombia el Fondo está sujeto al pago de impuesto sobre la renta; sin embargo, dichas normas contemplan una excepción para el Fondo, que consiste en la deducción de la renta gravable de los incrementos de la reserva técnica de seguros que debe constituir el Fondo para efectos fiscales, de tal forma que no existe un escenario en el cual el Fondo deba pagar impuesto sobre la renta, diferente al impuesto calculado por el sistema de renta presuntiva, que se calcula con base en el patrimonio fiscal del Fondo y no con base en su renta gravable normal.

Con base en los análisis realizados la administración del Fondo considera que Fogafín no está sujeto al registro de impuesto sobre la renta corriente y diferido de acuerdo con lo establecido en la NIC 12; sin embargo, atendiendo la norma de causación el Fondo registra el pasivo corriente por el impuesto que debe pagar por el sistema de renta presuntiva, descrito anteriormente.

En Fogafín, considerando la situación particular que ha generado pérdidas fiscales en los últimos años y que de acuerdo con la normatividad actual (Art. 19-3 del Estatuto Tributario) para el tratamiento de la Reserva Técnica que se acepta como deducción adicional en la depuración de la renta, originando así pérdidas fiscales anuales, no hay forma de aplicar en renta estas diferencias, por lo que Fogafín tributa su renta (y el CREE hasta el 2016) bajo la modalidad de Presuntiva.

Si la situación cambiara, se podrían presentar diferencias importantes entre las disposiciones bajo NIIF y las fiscales, por lo cual, se requeriría efectuar la aplicación de las normas referidas para NIIF ya mencionadas y determinar el cálculo del impuesto diferido, así como el ajuste de reconciliación correspondiente.

3.14.2 Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos

Considerando la legislación tributaria actual aplicable a Fogafín consagrada en el Art. 19-3 del Estatuto Tributario sobre el tratamiento de la reserva de seguro de depósitos como una deducción adicional, que generará siempre pérdidas fiscales y por ende una tributación por renta presuntiva no se reconocerán activos por impuestos diferidos.

Si cambiara la legislación Fogafín:

Reconocería un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por:

- El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:
 - a) No es una combinación de negocios
 - b) En el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal

Sin embargo, debe ser reconocido un pasivo diferido de carácter fiscal, con las precauciones establecidas, por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos.

3.15. Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando el Fondo tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, cuando es probable que el Fondo tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación, y pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Las provisiones son pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento y se reconocen en el Estado de Situación Financiera si:

- El Fondo tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) que puede ser estimada en forma fiable.
- Es el resultado de un suceso pasado.
- Es probable que sea necesario desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación.

El importe de la provisión se determina mediante la mejor estimación; en los casos en que se espera su liquidación sea en el largo plazo, se descuenta a su valor presente, siempre que el descuento sea significativo y los costos de proporcionar esta estimación no sean superiores a los beneficios.

Cada provisión deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Si la entidad tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo deben ser reconocidas y medidas, en los estados financieros, como provisiones.

Las provisiones se actualizan periódicamente al menos a la fecha de cierre de cada período y son ajustadas para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible. La actualización de las provisiones para reflejar el paso del tiempo se reconoce en los resultados del período como gastos financieros. En el caso que ya no sea probable la salida de recursos, para cancelar la obligación correspondiente, se reversa la provisión y se revela el pasivo contingente, según corresponda. En caso de existir cambio a las estimaciones, éstos se contabilizan en forma prospectiva como cambios en la estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad NIC-37, denominada Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, un pasivo contingente es:

Un pasivo contingente es toda obligación posible, surgida de hechos pasados cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos y que no están bajo el control del Fondo. Los pasivos contingentes serán objeto de revelación y en la medida en que se conviertan en obligaciones probables se reconocerán como provisión.

- Una obligación posible, surgida a raíz de hechos pasados y cuya existencia debe ser confirmada solo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, los cuales no están bajo el control de la entidad.
- Una obligación presente, surgida a raíz de hechos pasados, que no ha sido reconocida contablemente porque no es probable la salida de recursos o el monto de la obligación no puede ser medido con la suficiente factibilidad.

Se concluye de lo anterior, que tanto los procesos propios de Fogafín como las contingencias de las entidades garantizadas son pasivos contingentes, dado que existe incertidumbre sobre una posible ganancia o pérdida de estos y de su pago.

Por lo anterior, los pasivos contingentes de Fogafín deberán reconocerse como provisión cuando es probable que la entidad tenga que realizar pagos.

El pasivo estimado de la reserva del seguro de depósitos a fecha de revelación es de monto estimado. Este valor corresponde a un estimado estadístico de la exposición que tiene el Fondo a las entidades que asegura.

Estimación para otras contingencias - El Fondo estima y registra una estimación para otras contingencias, con el fin de cubrir las posibles pérdidas por los casos laborales, juicios civiles y mercantiles, y reparos fiscales u otros según las circunstancias que, con base en la opinión de los asesores legales externos y/o abogados internos, se consideran probables de pérdida y pueden ser razonablemente cuantificados. Dada la

naturaleza de muchos de los reclamos, casos y/o procesos, no es posible en algunas oportunidades hacer un pronóstico certero o cuantificar un monto de pérdida de manera razonable, por lo cual el monto real de los desembolsos efectivamente realizados por los reclamos, casos y/o procesos es constantemente diferente de los montos estimados y provisionados inicialmente, y tales diferencias son reconocidas en el año en el que son identificadas. Para el 2020 en los procesos de Fogafín se ajustó la política para que la calificación y la provisión de los procesos corresponda a los parámetros del sistema que tiene la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, teniendo en cuenta que este sistema es fuente de la información litigiosa del Estado.

3.16 Otros pasivos

En la cuenta de otros pasivos se incluye principalmente ingresos recibidos para terceros y ciertos pasivos que tiene el Fondo en el proceso de liquidación de entidades adscritas al Fondo en procesos de liquidación de años anteriores.

3.17 Beneficios a empleados

De acuerdo con la NIC 19 “Beneficios a los Empleados”, para su reconocimiento contable todas las formas de contraprestación concedidas por el Fondo a cambio de los servicios prestados por los empleados son divididas en tres clases: beneficios de corto plazo, beneficios post-empleo y beneficios de largo plazo. El Fondo solo tiene a su cargo beneficios de corto plazo para sus empleados, pues los beneficios post-empleo son asumidos por los fondos de pensiones a los cuales está afiliado el empleado para lo cual tanto el Fondo como el empleado efectúan aportes mensuales de acuerdo con la legislación vigente. En el caso de Fogafín no existen beneficios de largo plazo que deban ser contabilizados.

a) El Fondo reconocerá y medirá sus beneficios a corto plazo como:

- Un pasivo después de deducir cualquier importe ya satisfecho
- Un gasto por el concepto que haya generado el beneficio al empleado

Los beneficios que el Fondo concede a sus empleados son:

Para empleados de régimen privado:

- Salarios
- Vacaciones
- Prima de servicios - Artículo 306 del C.S.T.
- Cesantía - Artículo 249 del C.S.T.
- Intereses sobre cesantía - Artículo 99 Ley 50/90
- Prima de vacaciones
- Licencia remunerada de maternidad - Artículo 236 del C.S.T.
- Licencia remunerada de paternidad - Ley 755 de 2002
- Descanso remunerado durante lactancia - Artículo 238 del C.S.T.
- Permisos
- Celular - Para subdirectores
- Licencia por luto
- Licencia por calamidad doméstica

Para empleados de régimen público:

- Asignación Básica - Decreto (Disposición especial anual para el Director de Fogafín)
- Prima Técnica - Decreto 1016, 1624 y 1661 Art. 4 de 1991
- Vacaciones - Dec 1045 de 1978
- Prima de vacaciones - Dec 1045 de 1978
- Cesantías - Ley 48 de 1981
- Bonificación por Recreación - Dec 451 de 1984
- Prima de servicios (Julio) - Dec 1042 de 1978

- Prima de navidad (diciembre) - Dec 1045 de 1978
- Bonificación por Servicios - Dec 1042 de 1978, modificado por los decretos anuales salariales
- Permiso remunerado hasta por 3 días - Dec 2400 de 1968
- Licencia Ordinaria - Dec 2400 de 1968
- Licencia por Luto - Ley 1635 de 2013
- Licencias por enfermedad y maternidad - Dec 2400 de 1968
- Celular - Para el Director

Comunes:

- Programa de capacitación
- Programa de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo
- Póliza colectiva de salud

b) Beneficios de terminación

Fogafín reconocerá un pasivo y un gasto por beneficios por terminación del contrato sin justa causa.

De conformidad con el artículo 64 del C.S.T. modificado por el artículo 28 de la Ley 789 de 2002. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado, con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente. En caso de terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa comprobada, por parte del empleador o si éste da lugar a la terminación unilateral por parte del trabajador por alguna de las justas causas contempladas en la ley, el primero deberá al segundo una indemnización en los términos que a continuación se señalan:

- En los contratos a término fijo, el valor de los salarios correspondientes al tiempo que faltare para cumplir el plazo estipulado del contrato; o el del lapso determinado por la duración de la obra o la labor contratada, caso en el cual la indemnización no será inferior a quince (15) días.
- En los contratos a término indefinido la indemnización se pagará así:
 - Para trabajadores que devenguen un salario inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales: 1. Treinta (30) días de salario cuando el trabajador tuviere un tiempo de servicio no mayor de un (1) año. 2. Si el trabajador tuviere más de un (1) año de servicio continuo se le pagarán veinte (20) días adicionales de salario sobre los treinta (30) básicos del numeral 1, por cada uno de los años de servicio subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción;
 - Para trabajadores que devenguen un salario igual o superior a diez (10), salarios mínimos legales mensuales. 1. Veinte (20) días de salario cuando el trabajador tuviere un tiempo de servicio no mayor de un (1) año. 2. Si el trabajador tuviere más de un (1) año de servicio continuo, se le pagarán quince (15) días adicionales de salario sobre los veinte (20) días básicos del numeral 1 anterior, por cada uno de los años de servicio subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción.
 - Los trabajadores que al momento de entrar en vigencia la Ley 789 de 2002, tuvieren diez (10) o más años al servicio continuo del empleador, se les aplicará la tabla de indemnización establecida en los literales b), c) y d) del artículo 60. de la Ley 50 de 1990, exceptuando el parágrafo transitorio, el cual se aplica únicamente para los trabajadores que tenían diez (10) o más años el primero de enero de 1991.

3.18 Reconocimiento de ingresos

La NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes fue emitida a finales de mayo 2014 y reemplaza todas aquellas normas y guías explicativas de reconocimiento de ingresos y las une en una sola norma.

La fecha de aplicación en Colombia se incorporó en el Decreto 2131 del 22 de diciembre de 2016, y su aplicación será obligatoria a partir del 1 de enero de 2018.

El contexto de la norma se centra en la identificación de las distintas obligaciones de desempeño que pueden existir en un contrato y en la asignación del precio de la transacción, el cual puede ser distinto al precio de lista o unitario, el cual finalmente será asignado a cada una de las obligaciones por desempeño.

Por otro lado, la NIIF 15 "Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes" aplicable a todos los contratos con clientes establece los principios que aplicará una entidad para presentar información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente.

Teniendo en cuenta la actividad económica de la Entidad y su política actual, los ingresos de actividades ordinarias surgen por los siguientes conceptos:

(a) Instrumentos Financieros que se encuentran dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos financieros

- Ingreso Financiero operaciones de mercado y otros
- Valorización de inversiones a valor razonable
- Venta de inversiones
- Valoración de operaciones de contado
- Valoración de derivados de negocio

(b) Primas de depósito de Seguro

El ingreso por Prima de Seguros de Depósito se reconocerá de acuerdo con lo indicado en la NIIF 15, ya que el Fondo se encuentra cubriendo un riesgo financiero, el objeto del Fondo es cubrir el riesgo cuando una entidad financiera entra en liquidación por insolvencia o cualquier otra razón y el Fondo utilizará el pasivo estimado, lo cual no da lugar a ser manejado como un contrato de seguro bajo la NIIF 17. Por lo tanto, se manejará como un contrato de garantía financiera.

La única obligación de desempeño de las **Primas de Seguro de Depósitos** es preservar la reserva que protege a los ahorradores colombianos frente a la eventual liquidación de una entidad inscrita en Fogafín y garantizar a los depositantes la recuperación total o parcial de sus ahorros hasta por \$50,000,000 por entidad.

La Prima de Seguros de Depósito

De acuerdo con el análisis se evidenció que los ingresos por Prima del Seguro de Depósito de Fogafín, es una obligación de desempeño que se hace a lo largo del tiempo, donde las entidades financieras y los clientes de las entidades financieras reciben el beneficio a medida que Fogafín realiza el desempeño, por lo tanto, este ingreso se debe reconocer a medida que se va cumpliendo con la obligación de desempeño.

De igual manera, los ingresos provenientes de primas por concepto del seguro de depósito, el producto de préstamos internos y externos que se realicen con cargo a la reserva, así como aquellos otros ingresos que se reciban por reembolsos, recuperaciones y otros derivados de sus actividades frente a las entidades inscritas realizados con recursos de la reserva, se destinarán a la formación de una reserva para atender

los diversos riesgos asociados a la actividad de las entidades inscritas. No obstante, la Junta Directiva del Fondo, podrá disponer la formación de reservas especiales para atender los distintos riesgos asociados a la actividad financiera.

Establecimiento de crédito

- *Prima de seguros de depósito* - De acuerdo con lo establecido en el capítulo II -Primas de la Resolución N°001 de 2022 expedida por Fogafín, se indica que los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras y las compañías de financiamiento inscritos deberán pagar una prima anual por Seguro de Depósitos, correspondiente al 0,3% anual del monto de los pasivos a cargo de cada institución relacionados en el artículo cuarto de esta resolución (Depósitos en Cuenta Corriente, Depósitos Simples, Certificados de Depósitos a Término, Depósitos de Ahorro, Cuentas de Ahorro Especial, Bonos Hipotecarios, Depósitos Especiales, Servicios Bancarios de Recaudo, Depósitos de Bajo Monto y Depósitos Ordinarios).
- Las primas establecidas se liquidan con base en el promedio simple de las cifras del balance de cierre de los meses, que comprenden el trimestre calendario objeto de pago. La forma de pago es por trimestre calendario vencido y son entregadas a la Entidad dentro de los 3 últimos días hábiles de los meses de junio, septiembre, enero y marzo.

Para el cálculo de los indicadores que conforman la base para la liquidación de la devolución o cobro de prima adicional, el Fondo toma el último trimestre cerrado en el Sistema Unificado de Información Financiera. La causación de la devolución o cobro del trimestre es ajustada en el mes en que se realiza el pago para los dos primeros meses, momento en el cual ya se cuenta con la información de los meses que conforman el trimestre objeto de pago de la prima.

SEDPES

La determinación del precio del contrato está basada en lo acordado en la Resolución 002 del 2020 para establecimientos de crédito y para SEDPES Resolución 003 de 2020 o la que la modifique o sustituya. El precio de la transacción por cada obligación de desempeño se determina de la siguiente manera:

- *Prima a cargo de las SEDPES* - De acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 003 de 2020, deberán pagar una prima anual por Seguro de Depósitos correspondiente al cero punto quince por ciento (0.15%) anual del monto de los depósitos electrónicos amparados.

Las primas de las SEDPES se liquidarán con base en el promedio simple de los saldos diarios de los depósitos electrónicos, para cada uno de los trimestres objeto de pago. La forma de pago será por trimestre calendario vencido y deberán ser entregadas al Fondo dentro de los tres últimos días hábiles de los meses de junio, septiembre, enero y marzo.

- *Inscripción al seguro de depósito* - Equivale al 0,115 por mil de capital suscrito que tenga la institución al momento de la constitución, de acuerdo con lo indicado por la SFC, y se reconoce en el momento de la inscripción al Fondo.

Los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras, las compañías de financiamiento, y sociedades especializadas en depósitos electrónicos (SEDPES) se deben inscribir a Fogafín conforme a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, por lo tanto, esta inscripción se considera una única obligación de desempeño, ya que da el derecho a la Entidad financiera de continuar con el seguro de depósito.

(c) Otros Ingresos

- Venta de propiedad y equipo

- Cambios
- Dividendos y participaciones
- Método de participación patrimonial
- Inscripción de entidades
- Diversos
- Los dividendos y participaciones se reconocerán de acuerdo con lo indicado en la NIIF 9 de Instrumentos Financieros y se reconocerán en los resultados del periodo, solo cuando:
 - (a) se establezca el derecho de la entidad a recibir el pago del dividendo;
 - (b) sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con el dividendo; y
 - (c) el importe del dividendo pueda ser medido de forma fiable.
- Los ingresos provenientes del método de participación se reconocerán de acuerdo con lo indicado en la NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”.
- Los ingresos por cambios corresponden a las transacciones en moneda extranjera convertidas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera y los activos no monetarios en moneda extranjera son medidos a tipo de cambio histórico. Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión son incluidas en el estado de resultados, para los activos del Fondo Administrador, de acuerdo con lo indicado en la NIC 21 “Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera”. Para el portafolio de Seguro de Depósitos se registran en otro resultado integral de acuerdo con el pronunciamiento de viabilidad dado por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación de noviembre de 2016.

Venta de bienes recibidos en dación en pago

El ingreso se reconoce cuándo se realiza la entrega del bien al comprador al cumplimiento de los requisitos legales de entrega.

Venta de bienes

El precio de la venta es determinado por la Entidad.

Labor administrativa

Corresponde a la suma que indique la junta directiva. El artículo 319 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que el Fondo cobrará en razón de su labor administrativa y con cargo a las reservas, la suma que indique su junta directiva, la cual consistirá en un porcentaje del monto de los activos de las reservas o de los ingresos de las mismas. Fogafín cobra a la reserva de seguro de depósitos para el pago de sus gastos administrativos. (Es ingreso para el Fondo administrador y gasto para el Seguro de Depósitos).

La Entidad reconocerá los ingresos por labores administrativas en un momento del tiempo, es decir anualmente de acuerdo con lo establecido por la junta, dado que estos ingresos se utilizarán para los gastos del Fondo Administrador.

Reintegros o Recuperaciones

Cuando se tengan reintegros, estos se reconocerán a lo largo del tiempo en la medida que se va cumpliendo la obligación de desempeño.

Por otra parte, los reintegros de gastos de viaje y personal se reconocerán disminuyendo el gasto en la medida que exista la posibilidad de disminuir el gasto hasta que llegue a cero y posteriormente se reconocerá como un ingreso.

3.19 Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando una entidad pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Reconocimiento inicial de los activos financieros y pasivos financieros - Fogafín debe reconocer un activo o un pasivo financieros en su estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento todos los derechos y obligaciones contractuales por derivados como activos y pasivos, respectivamente, excepto los derivados que impiden que una transferencia de activos financieros sea contabilizada como una venta.

Las partidas por cobrar o por pagar de forma incondicional se reconocen como activos o pasivos cuando exista un pacto contractual y, como consecuencia de ello, tiene el derecho legal a recibir efectivo o la obligación legal de pagarlo.

Una compra o venta convencional de activos financieros se reconocerá y dará de baja, según corresponda, aplicando la contabilidad de la fecha de contratación.

3.19.1 Instrumentos de Deuda

El Fondo ha decidido clasificar los instrumentos de deuda distribuidos en portafolios asociados a cada una de las contabilidades teniendo en cuenta su modelo de negocio: para el portafolio de Seguro de Depósitos como inversiones al valor razonable con efecto en Otros Resultados Integrales - ORI, igualmente como autoridad especial de intervención del Sistema Financiero, contabiliza en Otros Resultados Integrales-ORI el valor del ajuste de la diferencia en cambio de estos portafolios. Para el portafolio del Fondo Administrador estas inversiones serán negociables y su efecto tanto en valoración como en diferencia en cambio se reconocerá en los resultados.

A continuación, se resumen las principales políticas de inversión que enmarcan el modelo de negocios.

Marco normativo - El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), en su parte Décimotercera, Capítulo I, determina el marco legal que le permite a Fogafín fijar su política de inversiones. Más específicamente, el artículo 320 de dicho Estatuto determina que, con el propósito de desarrollar su objeto, el Fondo podrá realizar, entre otras las siguientes actividades: “Invertir sus recursos en los activos que señale la Junta Directiva. Cuando se trate de inversión en títulos de deuda pública o emitidos por entidades oficiales distintas de las del sector financiero, tales operaciones deberán realizarse con sujeción a los objetivos propios del Fondo y con el propósito específico de distribuirlas de acuerdo con criterios de rentabilidad y eficiencia.” Así mismo, se prevé en el artículo 321 que Fogafín podrá destinar los recursos que excedan los requerimientos que tenga para el desempeño de sus funciones, a inversiones en títulos emitidos por el Banco de la República o por el Gobierno Nacional con sujeción a los objetivos propios del Fondo y bajo criterios similares.

a) Fondos administrados

- Seguro de Depósitos - Los seguros de depósitos tienen como propósito contribuir con la estabilidad de los sistemas financieros nacionales, buscando reducir la probabilidad de corridas bancarias. Para cumplir con este propósito, Fogafín constituye una reserva que se alimenta con las primas pagadas por las entidades financieras inscritas. Este fondo se usa para cubrir, hasta por \$50,000,000 por entidad, las acreencias amparadas de los depositantes de eventuales liquidaciones de entidades financieras.

- Otros portafolios administrados - Desde el punto de administración de portafolios, la labor principal de Fogafín es la de gestionar la reserva del seguro de depósitos (la reserva). Sin embargo, el Fondo administra otros portafolios de inversión, con destinación específica, entre los cuales se encuentran el portafolio para atender sus gastos de administración y funcionamiento y los portafolios constituidos con recursos entregados bajo mandato específico por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- b) Riesgos en la administración de los recursos - La administración de los recursos debe realizarse en un marco de administración de riesgo controlado, de acuerdo con la tolerancia al riesgo del Fondo. A continuación, se describen los principales riesgos a los que están expuestos los recursos:
- Riesgo de mercado: se entiende por riesgo de mercado la incertidumbre en torno al valor de las inversiones derivado de los movimientos en las variables de mercado (tasa de interés, etc.).
 - Riesgo de crédito: se define como la pérdida potencial en la cual puede incurrir el Fondo por el no pago de las acreencias a favor de este, derivado de un deterioro en la solvencia del emisor.
 - Riesgo de liquidez: se define como “la contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo”.
 - Riesgo cambiario: (Riesgo de tasa de cambio) se define como el riesgo de diferencias en la valoración de los instrumentos debido a movimientos en las tasas de cambio de inversiones denominadas en monedas distintas al peso colombiano.
 - Riesgo de contraparte: (Riesgo de incumplimiento) se define como la pérdida potencial en la cual puede incurrir el Fondo por el no pago de las acreencias a favor de éste por parte de la entidad con la cual se realiza la transacción.
 - Riesgos operacionales: se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología o en la infraestructura, o por acontecimientos externos (incluye el riesgo legal, riesgo de fraude y reputacional).

Sin embargo, se presenta una *excepción* en el tratamiento y medición de las inversiones como lo establece la Resolución 598 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación la cual indica:

Para la preparación de los estados financieros separados o individuales, los establecimientos bancarios, las entidades aseguradoras, las sociedades fiduciarias, los fondos de garantías, las entidades financieras con regímenes especiales y los negocios fiduciarios enunciados en los literales d) y e) de este artículo, aplicarán el marco normativo dispuesto en el Anexo del Decreto número 2784 de 2012 y sus modificaciones, salvo lo lo dispuesto respecto de:

1. El tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro,
2. La clasificación y valoración de las inversiones en la NIC 39 y la NIIF 9 contenidas en dicho anexo.

3.19.2 Instrumentos pasivos financieros

Adicionalmente, los pasivos financieros diferentes de derivados, de acuerdo con su modelo de negocio son clasificados como medidos posteriormente al costo amortizado tal como lo prevé la norma.

- Los pasivos financieros derivados, son medidos posteriormente al valor razonable con cambios en resultados.

- Los pasivos financieros determinados en la política las obligaciones financieras y las cuentas por pagar se medirán a costo amortizado.

3.19.3 Instrumentos de patrimonio

Así mismo, el Fondo determinó el modelo de negocio para los instrumentos de patrimonio a valor razonable a través de otro resultado integral teniendo en cuenta que cumplan con el siguiente requisito:

- El instrumento es mantenido como una inversión de largo plazo.

Por lo tanto, el Fondo clasificará este portafolio de acuerdo con su medición posterior al valor *razonable a través de otros resultados integrales*.

3.19.4 Instrumentos financieros derivados

Los portafolios del Fondo pueden incorporar inversiones en instrumentos financieros derivados con la finalidad de implementar posiciones sobre un activo subyacente de manera sintética (sin necesidad de fondear su valor total) o cubrir algunos de los riesgos financieros propios de dicho activo, dando lugar a posiciones apalancadas. Estos instrumentos derivados se pueden clasificar en dos grandes categorías: derivados estandarizados y derivados no estandarizados negociados sobre el mostrador (OTC)¹. Los derivados estandarizados están representados por futuros transados en bolsa, que permiten la exposición a activos subyacentes tales como instrumentos de renta fija, divisas o tasas de interés. Las unidades de exposición a estos instrumentos se denominan contratos y sus características faciales de plazo, vencimiento, valor nominal, entre otras son estándar. Las exposiciones en futuros son custodiadas por Clearing Brokers que juegan el papel de una cámara central de riesgo que realiza un proceso diario de valoración y liquidación de utilidades/pérdidas contra las cuentas de margen del inversionista, mitigando de esta forma el riesgo de crédito. Los derivados negociados sobre el mostrador son instrumentos no estandarizados negociados de manera privada entre contrapartes de mercado sin la intermediación de una bolsa de valores. Para mitigar la exposición al riesgo de contraparte en este mercado, se han creado mecanismos de regularización de estos contratos privados como los acuerdos ISDA² que permiten generar protecciones de carácter legal y establecer mecanismos como el intercambio de colaterales requeridos para la ejecución de las operaciones. En particular, en Fogafín solamente están autorizadas las exposiciones a derivados en operaciones forward cuyo subyacente financiero sea una divisa elegible por los lineamientos de inversión. En la nota 9 se incluye información adicional sobre el uso de este tipo de instrumentos en los portafolios de Fogafín.

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable a la fecha en que se suscribe el contrato del derivado y posteriormente son medidos nuevamente a su valor razonable al final del periodo sobre el cual se informa. La ganancia o pérdida resultante se reconoce en ganancias o pérdidas inmediatamente a menos que el derivado sea designado y efectivo como un instrumento de cobertura, en cuyo caso la oportunidad del reconocimiento en ganancias o pérdidas dependerá de la naturaleza de la relación de cobertura.

Medición valor razonable instrumentos derivados - La valoración a valor razonable de los instrumentos financieros (incluidos los derivados) supone tomar en consideración todos los supuestos que los participantes del mercado tomarían en cuenta para su determinación, incluyendo el riesgo de crédito tanto de la contraparte (CVA - *Credit Valuation Adjustment*) como de la propia entidad (DVA- *Debit Valuation Adjustment*).

La determinación tanto del CVA como del DVA en estas operaciones implica la inclusión de juicios por parte de la administración de la entidad.

¹ OTC, siglas en inglés de “*over the counter*” que significa literalmente “sobre el mostrador”.

² International Swaps and Derivatives Association

De acuerdo con lo estipulado en la Circular Externa 041 del 7 de diciembre de 2015, la cual Modifica el Capítulo XVIII “Instrumentos Financieros Derivados y Productos Estructurados” de la Circular Básica Contable y Financiera, todas las entidades deberán utilizar la metodología de cálculo de CVA provista por el proveedor de precios oficial cuando este cuente con una metodología no impugnada por la Superintendencia Financiera.

El DVA es el ajuste a la valoración del derivado por el hecho de que éste pueda terminar con valor negativo y la propia entidad no cumpla con su obligación por razones de riesgo de crédito. Es un ajuste positivo en la valoración, esto es, desde un punto de vista contable un aumento del DVA es un ingreso para la entidad.

El CVA es el ajuste en la valoración de un derivado para reflejar el hecho de que éste pueda terminar con valor positivo y la contraparte pueda no cumplir con su obligación por razones de crédito. El CVA es un ajuste negativo en la valoración, esto es, desde un punto de vista contable un aumento del CVA es una pérdida para la entidad.

La aplicación del CVA y DVA se evaluará para cada flujo de manera separada. Si la exposición neta del derivado representa un derecho, el ajuste será realizado por CVA, mientras que si representa una obligación será realizado por DVA. En el caso de Fogafín, el CVA y DVA se aplica en el cálculo de los derivados negociados sobre el mostrador para los que existe una exposición de riesgo de contraparte. En el caso de los derivados no estandarizados esto no es necesario teniendo en cuenta que la realización del proceso de *mark-to-market* elimina la exposición al riesgo crediticio.

3.20. Reserva de Seguro de Depósitos

La Reserva de Seguro de Depósito administrada y controlada por el Fondo es constituida con el propósito de garantizar las acreencias a cargo de las instituciones financieras inscritas en el Fondo, que sean objeto de liquidación forzosa administrativa.

Fogafín hará la estimación fiable del importe de la obligación basado en análisis técnico de nuestra Subdirección de Mecanismo de Resolución para establecer si hay lugar a reconocer como un pasivo a título de provisión la porción de la reserva de seguro de depósito que se convierta en una obligación presente y que sea probable que Fogafín tenga que desprenderse de recursos.

El saldo la reserva constituida al inicio del balance de apertura se reconoce en el patrimonio de Fogafín.

3.21 Segmentos de operación

El Fondo revela por separado la información sobre cada uno de los segmentos de operación que haya identificado y exceda los umbrales cuantitativos fijados de un segmento de acuerdo con la NIIF 8:

Se han definido como segmentos de operación:

- *El Fondo Administrador*
- *La Reserva de Seguro de Depósitos*

Se revelan la situación financiera y el estado de resultados de cada uno de los segmentos definidos

3.22 Administración y gestión de riesgos

El Fondo tiene establecida su función de administración y gestión de riesgos de acuerdo con las normas legales colombianas establecidas para tal propósito, a las que además le aplican las mejores prácticas internacionales en el manejo de portafolio de inversiones:

Objetivo y guías generales del manejo del riesgo - La administración de la reserva se realiza en un marco de administración de riesgo controlado, de acuerdo con la tolerancia al riesgo del Fondo, definida por la Junta Directiva. A continuación, se describen los principales riesgos a los que están expuestos los recursos:

- Riesgo de mercado: se entiende por riesgo de mercado la incertidumbre en torno al valor de las inversiones derivado de los movimientos en las variables de mercado (tasa de interés, precios, etc.).
- Riesgo de crédito: se define como la pérdida potencial en la cual puede incurrir el Fondo por el no pago de las acreencias a favor del mismo, derivado de un deterioro en la solvencia del emisor.
- Riesgo de liquidez: se da cuando la capacidad de la entidad para generar o deshacer posiciones financieras a precios de mercado, se ve limitada bien sea porque no existe la profundidad adecuada del mercado o, porque se presentan cambios drásticos en las tasas y precios.
- Riesgo cambiario: se define como el riesgo de diferencias en la valoración de los instrumentos debido a movimientos en las tasas de cambio de inversiones denominadas en monedas distintas al peso colombiano.
- Riesgo de contraparte: se define como la pérdida potencial en la cual puede incurrir el Fondo por el no pago de las acreencias a favor de éste por parte de la entidad con la cual se realiza la transacción.
- Riesgos operacionales: se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología o en la infraestructura, o por acontecimientos externos (incluye el riesgo legal, riesgo de fraude y reputacional).

Política de las inversiones y cultura del riesgo - La política de inversiones del Fondo, se enmarca en las disposiciones legales, en particular los Artículos 320 y 321 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual establece que, con el propósito de desarrollar su objeto, el Fondo podrá realizar, entre otras las siguientes actividades: “Invertir sus recursos en los activos que señale la Junta Directiva. Cuando se trate de inversión en títulos de deuda pública o emitidos por entidades oficiales distintas de las del sector financiero, tales operaciones deberán realizarse con sujeción a los objetivos propios del fondo y con el propósito específico de distribuirlas de acuerdo con criterios de rentabilidad y eficiencia.” Así mismo, se prevé que los recursos que excedan los requerimientos que tenga en el desempeño de sus funciones podrán ser destinados a inversiones en títulos emitidos por el Gobierno Nacional, el Banco de la República o cualquier otro emisor autorizado expresamente por la Junta Directiva del Fondo.

La administración de los recursos se realiza de acuerdo con los siguientes principios:

- Seguridad: Los recursos deben invertirse en activos con alta calidad crediticia
- Liquidez: los recursos deben invertirse en activos que presenten una alta liquidez.
- Rentabilidad bajo un marco prudente de riesgo: los recursos deben invertirse buscando una relación adecuada entre retorno y riesgo.
- Correlación negativa con riesgos asegurados: los recursos deben invertirse propendiendo porque el portafolio no pierda valor cuando aumenta la probabilidad de que se requieran los recursos.

Estructura del Fondo de la función de riesgo - Junta Directiva - Comités de inversiones y riesgos

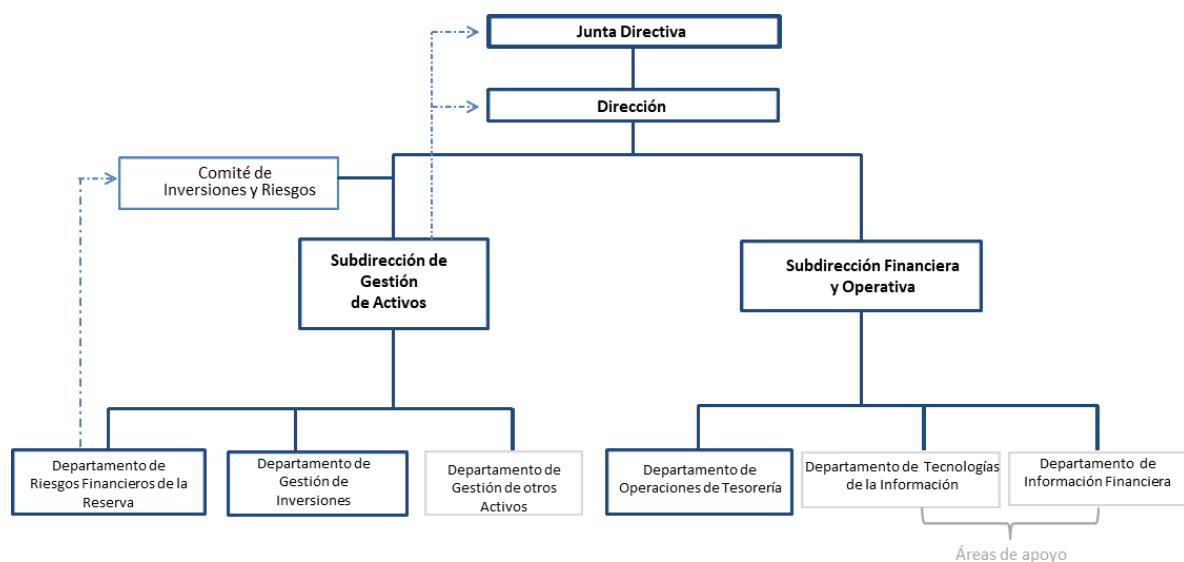
Esquema organizacional - El Fondo cuenta con un esquema organizacional donde se segregan las funciones de las diferentes áreas que intervienen en el proceso de inversión (*middle, back y front office*). El esquema

actual se presenta en el siguiente Diagrama, donde se destacan las áreas funcionales de *front office* (Departamento de Gestión de Inversiones), *middle office* (Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva) y *back office* (Departamento de Operaciones de Tesorería). Los departamentos de Tecnologías de la Información y de Información Financiera constituyen áreas de soporte para la gestión.

El Departamento de Riesgo Operativo y Procesos es el responsable de monitorear el riesgo operacional del proceso de inversión.

Cabe resaltar que, pese a que el *front y middle office* pertenecen a la misma subdirección, son áreas independientes, no subordinadas entre sí.

Diagrama: Estructura de áreas involucradas en la gestión de tesorería.



El Comité de Inversiones y Riesgos del Fondo es un órgano técnico interno que tiene como objeto principal, con respecto a los portafolios de inversión gestionados internamente y por terceros, evaluar el cumplimiento de los lineamientos de inversión; analizar los riesgos financieros, el desempeño y sus estrategias; realizar seguimiento al panorama macroeconómico; y revisar temas que se deban presentar a la Junta Directiva.

De igual forma, la toma de decisiones de inversión al interior del Fondo sigue el esquema presentado, comenzando con el Departamento de Gestión de Inversiones y siendo la Junta Directiva el órgano de mayor jerarquía.

Función de riesgos dentro del Fondo - Procesos administrativos de gestión de los riesgos

Otras políticas con respecto a la administración de riesgos

Riesgo de mercado - Las políticas generales de la administración del riesgo de mercado del Fondo están contempladas dentro del “Documento de política para la administración de las reservas y los portafolios de inversión de Fogafín” y el conjunto de anexos aplicables de este (en adelante “Política de Inversión”). Allí se definen portafolios de referencia, lineamientos de inversión y procedimientos en caso de sobrepasos, entre otros.

Riesgo de liquidez - Fogafín cuenta con indicadores para la gestión del riesgo de liquidez y define las necesidades de liquidez de acuerdo con su naturaleza, realizando seguimiento a dichos indicadores mediante la Junta Directiva.

Riesgo de contraparte - El Fondo cuenta con metodologías para la selección de las contrapartes y para la definición de cupos de exposición por entidad para los fondos administrados. El Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva define el listado de contrapartes teniendo en cuenta qué tan activas son dichas contrapartes en el mercado al igual que su perfil de riesgo. Una vez se han definido las contrapartes aprobadas para operaciones de tesorería en cada mercado, es también función de este departamento asignar los cupos específicos a cada una de ellas.

Riesgo operacional - El Fondo cuenta con un sistema de administración de riesgos operativos debidamente documentado, en donde las políticas y demás temas relacionados con la administración del riesgo operacional se encuentran consignadas en el Manual de Gestión de Riesgo.

Mecanismo de control - Dentro de las labores de seguimiento de los riesgos a los que están expuestos los portafolios de inversión, el Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva realiza una validación de los lineamientos de inversión y de límites aprobados por la Junta Directiva, informando sobre cualquier sobrepaso que se llegara a presentar (previa gestión y conocimiento del Comité de Inversiones y Riesgos). Por su parte, también se cuenta con mecanismos de control para el riesgo operacional, el cual es monitoreado por el Departamento de Riesgo Operativo y Procesos y presentado a los Comités de Auditoría e Institucional de Control Interno.

Todo lo anterior conforme el marco normativo aplicable al Fondo, incluyendo lo dispuesto en términos de administración de riesgos por la Superintendencia Financiera de Colombia (Sistema de Administración de Riesgos de las Entidades Exceptuadas del SIAR - SARE).

Descripción procesos para la gestión de riesgos

Gestión de riesgos de mercado - La gestión de riesgos de mercado se enmarca en el anexo “Políticas para la Administración del Riesgo de Mercado” de la Política de Inversión, el cual consta de cuatro etapas: identificación, medición, control y monitoreo. A continuación, se hace una descripción de cada una de estas etapas.

- a. Identificación de riesgos - el Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva identifica los riesgos a los que están expuestos los portafolios bajo administración de Fogafín y determina el conjunto de instrumentos elegibles consistentes con los riesgos identificados y la tolerancia al riesgo del Fondo. El Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva, además de realizar revisiones periódicas a los lineamientos de inversión, evalúa los riesgos financieros de cualquier nuevo mercado o instrumento adicional que se vaya a incluir dentro de los elegibles.
- b. Medición de riesgos: - El Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva es el responsable de realizar la medición del riesgo de mercado. La metodología adoptada por Fogafín para la medición del riesgo de mercado está basada en el cálculo del VeR (Valor en Riesgo) paramétrico de cada uno de los portafolios administrados. Este cálculo se realiza con base en el modelo de riesgo provisto por Wilshire Associates Inc., proveedor de Fogafín.

Además de la medición del VeR, dentro de los lineamientos de inversión se contemplan la medición de algunas variables que capturan otras dimensiones del riesgo de mercado, como la duración, error de réplica y exposiciones a diferentes factores que contribuyen al riesgo de mercado de los portafolios.

- c. Control de los riesgos - La Junta Directiva definió que el objetivo de inversión para cada uno de los portafolios del tramo de inversión de moneda extranjera deberá ser alcanzado manteniendo un valor en riesgo anual esperado relativo al portafolio de referencia superior a -3% con un nivel de confianza del 95% (sesión de diciembre de 2019). Adicionalmente, en los lineamientos de inversión se establecen límites a las exposiciones a algunas variables que capturan diferentes dimensiones del riesgo de mercado como la duración, desviaciones cambiarias y al error de réplica máximo. Los controles de estos límites se hacen de forma individual por administrador para cada uno de los días hábiles del mes.
- d. Monitoreo de los riesgos - El Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva es responsable de realizar un monitoreo diario sobre el riesgo de mercado de los portafolios administrados por el Departamento de Gestión de Inversiones y por los administradores externos. Este departamento presenta mensualmente al Comité de Inversiones y Riesgos y a la Junta Directiva los resultados de la medición y control del riesgo de mercado.

Gestión de riesgos de tipo de cambio - Teniendo en cuenta el principio de inversión de correlación negativa con los riesgos asegurados, la política de inversión de fondos contempla que el portafolio del seguro de depósitos se invierta un $85\% \pm 2\%$ en activos denominados en moneda extranjera y un $15\% \pm 2\%$ en activos denominados en moneda local. Esta es una decisión de inversión estructural, la cual busca que el valor del portafolio aumente cuando se incrementa la probabilidad de intervención por parte de Fogafín, teniendo en cuenta que los escenarios de crisis financieras son acompañados de una depreciación del peso. Dada esta composición por monedas, el efecto resultante es que cuando el peso se devalúa, el valor del portafolio aumenta y cuando el precio se aprecia, el valor disminuye.

En julio de 2006, la Junta Directiva autorizó la eliminación de los límites existentes de riesgo de tasa de cambio (VaR sobre patrimonio y VaR sobre el valor de mercado), teniendo en cuenta la posición estratégica en moneda extranjera de largo plazo asumida por el Fondo.

Gestión del riesgo de crédito y contraparte

- a. Criterios de calificación crediticia - Los lineamientos de inversión contemplan el conjunto de instrumentos que son elegibles y los criterios de calificación de riesgo crediticio. La exposición al riesgo de crédito está acotada por los requerimientos de calificación crediticia de los lineamientos de inversión, en donde se establece que los instrumentos de renta fija deben estar calificados por al menos dos agencias de calificación crediticia aprobadas (S&P, Moody's o Fitch). Los portafolios administrados externamente están conformados por títulos con una calificación superior o igual a BBB- según S&P o Fitch o Baa33 según Moody's, tomando siempre la menor de las calificaciones de emisión o emisor dadas por cada agencia. En el mercado local la totalidad de los títulos corresponden a TES emitidos por la nación.
- b. Los lineamientos de inversión también establecen que las contrapartes para operaciones *forward* y *spot* de divisas deben estar calificadas por al menos dos agencias de calificación crediticia aprobadas (S&P, Moody's o Fitch). Las contrapartes de operaciones *forward* y *spot* deben tener una calificación crediticia de corto plazo de mínimo A-1 según S&P, F1 según Fitch o P-1 según Moody's. La calificación crediticia más baja otorgada determinará la elegibilidad
- c. Políticas para prevenir concentraciones excesivas de riesgo de crédito - Dentro de los lineamientos de inversión aprobados por la Junta Directiva, se definen límites máximos de exposición, los cuales buscan una mayor diversificación del portafolio en términos de emisores, emisión y sectores, entre otros. A continuación, se listan los lineamientos más relevantes en términos de diversificación:
 - El máximo nivel de exposición por emisor para cada sector, medido como porcentaje del valor de mercado del portafolio, es el siguiente:

Sector	Exposición al sector	Exposición por emisor para cada sector*
Soberanos**	100%	Peso portafolio de referencia ± 10%
Supranacionales	15%	5%
Garantizados por gobiernos	15%	5%
Deuda de soberanos en moneda extranjera	15%	5%
Agencias	15%	5%***
Autoridades locales	15%	5%
Municipales gravables de Estados Unidos	5%	1%
MBS	15%	NA
Títulos atados a la inflación	15%	NA

* * La mínima exposición permitida por emisor será 0% (no se permiten ventas en corto).

** Las inversiones en títulos indexados a la inflación computarán en este sector.

*** Las inversiones en *MBS pools pass-throughs* computarán dentro de este límite.

- El máximo nivel de exposición a una emisión es de 5% de su monto en circulación, incluyendo a los títulos indexados a la inflación. Para las emisiones de gobiernos en su respectiva moneda local el límite es de 10%.
- d. Procesamiento de otorgamiento de cupos de contraparte - Como se mencionó anteriormente, el proceso de selección de contrapartes tiene en cuenta dos elementos: 1. Qué tan activa es la contraparte en el mercado y 2. El perfil de riesgo de la entidad (incorporando tanto información interna suministrada por el Departamento de Análisis de Entidades Financieras y Simulacros, como información externa suministrada por agencias de calificación crediticia). Una vez se han designado las contrapartes aprobadas para operaciones de tesorería en cada mercado, es responsabilidad del Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva asignar cupos específicos a cada una de ellas.

Para las operaciones en el mercado local, el cupo asignado a cada contraparte se define como el valor mínimo entre el patrimonio técnico de la entidad y un valor establecido trimestralmente con base en niveles históricos de transaccionalidad, requerimientos de los portafolios de referencia y restricciones operativas. Para operaciones de compra y venta de títulos con contrapartes internacionales el cupo diario es de USD 100 millones. El cupo diario para operaciones de divisas diferentes a USD/COP es de USD 50 millones.

- e. Proceso de monitoreo del riesgo de crédito - El Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva realiza una validación de todas las directrices de inversión. Dentro de esta validación se comprueba que los instrumentos que conforman el portafolio cumplan con los criterios de calificación establecidos en los lineamientos de inversión y se valida el cumplimiento de los criterios para ser contraparte.

Gestión del riesgo de liquidez - Teniendo en cuenta la naturaleza única de Fogafín y sus características de inversión, el Fondo está excluido de realizar la transmisión mensual de los indicadores de liquidez.

El Fondo cuenta con indicadores para la gestión del riesgo de liquidez de acuerdo con su naturaleza, sobre los cuales se hace seguimiento por parte de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces.

- Métodos utilizados para medir el riesgo - Teniendo en cuenta el principio de inversión de liquidez, señalado anteriormente, los lineamientos de inversión contemplan dentro de los activos elegibles, los mercados financieros más profundos tanto a nivel internacional como local. Los títulos que conforman los portafolios bajo administración son líquidos. En el mercado local la totalidad del portafolio está constituido por TES y en el mercado internacional corresponde a títulos de gobiernos y cuasi-gobiernos con niveles de capitalización importante.

Gestión de riesgo operativo - El objetivo del Sistema de Gestión de Riesgo (SGR) adoptado por Fogafín, es identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente el riesgo no financiero asociado a los diferentes procesos al interior de Fogafín con el fin de prevenir su ocurrencia y mitigar sus pérdidas en caso de presentarse.

Información cuantitativa de riesgos

Posición de inversiones en moneda legal - Las inversiones en moneda legal se encuentran representadas en su totalidad por títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se encontraban los siguientes instrumentos en dicho portafolio:

Inversiones negociables en títulos de deuda a tasa fija

	2023	2022
TES B- Medidos a valor razonable con cambio en resultados (Fondo Administrador)	\$ 159,936	\$ 128,343
TES B- Medidos a valor razonable con cambios en ORI (Seguro de Depósitos)	4,023,522	4,081,472
Total	<u>\$ 4,183,458</u>	<u>\$ 4,209,815</u>

Los valores máximos, mínimos y promedio de los portafolios en moneda local administrados por el Fondo son los siguientes:

	2023	2022
Saldo promedio	Enero-Diciembre	\$ 4,289,553
Saldo Máximo	Julio	4,535,623
Saldo Mínimo	Marzo	4,078,372

Estas inversiones se ajustan a los lineamientos generales de inversión que ha dispuesto la Junta Directiva para este tipo de portafolios que se resumen en el siguiente cuadro:

- a. *Lineamientos de inversión para el tramo de inversión para la reserva del Seguro de Depósitos en moneda legal.* - Las inversiones denominadas en moneda legal se enmarcan en lo establecido en los lineamientos de inversión que se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Lineamiento
Monedas Elegibles	Peso colombiano (COP) y Unidad de Valor Real (UVR).
	República de Colombia.
Emisores Elegibles	Banco de la República.
	Dirección Nacional de Crédito Público y del Tesoro Nacional
	Títulos de deuda a tasa fija o flotante (TES).
	Operaciones repo y simultáneas activas.
Instrumentos Elegibles	Futuros sobre TES y Bono Nocial del TES.
	Depósitos remunerados de la DGCPTN.
	Operaciones monetarias autorizadas para Fogafín como agente colocador de OMAs del Banco de la República.
Desviación de duración	Límite inferior: 0 pbs. Límite superior: Duración efectiva del portafolio de referencia más 50 pbs.
Riesgo de contraparte	Los cupos de contraparte deberán asignarse de conformidad con la metodología aprobada por la Junta Directiva.
Otras consideraciones	Todos los lineamientos aplican en el momento de compra de una inversión. En caso de desviaciones temporales de los límites como consecuencia de movimientos de mercado o modificaciones en las calificaciones crediticias de inversiones (sobrepasos pasivos), estas deben ser informadas y corregidas en un plazo máximo de 10 días hábiles después del evento. Ante un requerimiento de liquidez significativo debido al pago del seguro de depósito o a la implementación de algún mecanismo de resolución, aprobado por la Junta Directiva, la aplicación del lineamiento de inversión relacionado con la duración podrá suspenderse temporalmente.

Inversiones en moneda extranjera - En noviembre de 2010, la Junta aprobó que las inversiones denominadas en moneda extranjera representaran el 85% del total del portafolio del seguro de depósitos. Así mismo, en noviembre de 2017, la Junta Directiva aprobó que el portafolio se gestionara de forma que la participación del portafolio en moneda extranjera sea de $85\% \pm 2\%$ del total de las

reservas en todo momento. A lo largo del año, el Departamento de Gestión de Inversiones realizó el rebalanceo necesario del portafolio para mantener la proporción establecida por la Junta Directiva.

A lo largo del año, se continuó con el programa de administración externa, el cual contó con la participación de cinco entidades externas. Al 31 de diciembre se encontraban los siguientes instrumentos en dicho portafolio (denominados en millones de USD).

		2023	2022
Inversiones a valor razonable			
Títulos emitidos o avalados por gobiernos extranjeros		\$ 5,777	\$ 5,009
Títulos de deuda pública externa garantizados por la Nación		2	2
Títulos emitidos, avalados y garantizados por bancos del exterior		3	1
Títulos emitidos, avalados o garantizados por organismos multilaterales de crédito		521	472
Total inversiones		\$ 6,303	\$ 5,484

Los valores máximos, mínimos y promedio de los portafolios en dólares administrados por el Fondo y por terceros son los siguientes (cifras en millones de USD):

31 de diciembre de 2023		
Saldo promedio	Enero-Diciembre	7,213.87
Saldo máximo	Diciembre	7,749.82
Saldo mínimo	Febrero	6,747.94
31 de diciembre 2022		
Saldo promedio	Enero-Diciembre	6,777.42
Saldo máximo	Enero	7,240.10
Saldo mínimo	Octubre	6,328.97

- b. *Lineamientos de inversión para el tramo de inversión para la reserva del Seguro de Depósitos en moneda extranjera.* - Las inversiones denominadas en moneda extranjera se enmarcan en lo establecido en los lineamientos de inversión que se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Lineamiento
Monedas elegibles	<ul style="list-style-type: none"> • Dólar americano. • Los administradores externos podrán invertir adicionalmente en las siguientes monedas: Franco Suizo, dólar australiano, Dólar Neozelandés, Euro, Libra Esterlina, Corona Sueca, Corona Noruega, Corona Danesa, Dólar Canadiense, Yen.
Emisiones elegibles	<p>Todas las emisiones incluidas en los siguientes índices:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ W0G1: ICE BofAML Global Government Index. ○ G0BQ: ICE BofAML Global Quasi-Government Index.

Concepto	Lineamiento
	<ul style="list-style-type: none"> ○ WADI: ICE BofAML Global Diversified Developed Country Inflation-Linked Government Index.
	<p>También son elegibles aquellas emisiones que salgan del índice debido al filtro de madurez o aquellas emisiones compradas antes de emisión que serán parte del índice porque cumplen los criterios de elegibilidad.</p>
	<p>Emisiones con un año o menos de madurez que hayan sido emitidos por los gobiernos soberanos que componen el índice <i>W0G1 ICE BofAML Global Government Index</i></p>
	<p><i>MBS pools pass-throughs</i> garantizados por cualquiera de las siguientes agencias de Estados Unidos: Ginnie Mae (GMNA), Fannie Mae (FNMA) y Freddie Mac (FHLMC).</p>
	<p>Contratos de futuros sobre tasas de interés y bonos y contratos de futuros sobre divisa transados en bolsa, siempre y cuando el activo subyacente o la exposición sean elegibles bajo los lineamientos de inversión establecidos en este documento.</p>
	<p>Operaciones spot o forward de monedas en cualquiera de las monedas elegibles.</p>
	<p>Depósitos en efectivo en las cuentas aprobadas en el Custodio y fondos de inversión de corto plazo disponibles a través del Custodio y previamente aprobados por Fogafín.</p>

Adicionalmente:

Todas las inversiones deben tener prioridad de pago senior (no subordinadas).

Para los *MBS pools pass-throughs*, los pools agregados deben tener al menos USD1,000 millones de cantidad en circulación.

El vencimiento de los forwards no debe exceder 95 días calendario

Concepto	Lineamiento
Desviación de duración y desviación cambiaria	<ul style="list-style-type: none"> ● La duración efectiva del portafolio podrá fluctuar entre:

Concepto	Lineamiento
	<ul style="list-style-type: none"> • Límite inferior: 0 pbs. • Límite superior: Duración efectiva del portafolio de referencia más 200 pbs. • Las exposiciones a cualquier moneda, entendida como las desviaciones cambiarias del portafolio, deben estar dentro de +-8 puntos porcentuales con respecto al peso correspondiente del portafolio de referencia
Otras consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> • La convexidad del portafolio debe ser positiva. • El objetivo de inversión deberá ser alcanzado manteniendo un Valor en Riesgo anual esperado relativo al portafolio de referencia con un nivel de confianza del 95% superior a -3%. • El error de réplica ex - ante debe ser inferior al 2% en un horizonte de 1 año. • La posición de efectivo a fecha de negociación no puede exceder el 10% del valor de mercado del portafolio. • El apalancamiento se define como la suma del valor absoluto de las exposiciones nominales a los contratos de futuros de bonos y de tasa de interés en el portafolio. El apalancamiento, según esta definición, no debe exceder el 100% del valor de mercado del portafolio

Además del portafolio del Seguro de Depósitos, el Fondo administra otros portafolios denominados en COP con objetivos específicos. A continuación, se detallan las directrices de inversión particulares de dichos portafolios:

1. Portafolio Fondo Administrador: se consideran elegibles las siguientes inversiones con duración inferior a 2 años denominadas en COP, USD o aquellas monedas que se requieran para realizar pagos de la operatividad del Fondo:

- Títulos de deuda a tasa fija o flotante emitidos por la Gobierno de Colombia (TES) o el gobierno de Estados Unidos.
- Operaciones repo y simultáneas activas.
- Operaciones *spot* o *forward* en los mercados cambiarios de las monedas que sean necesarias para cumplir los pagos operativos del Fondo.
- Depósitos a término denominado en dólares americanos con un plazo máximo de 180 días calendario cuyo emisor cumpla con los criterios de calificación crediticia establecidos en los lineamientos de inversión.

2. Portafolio Beca: mientras se mantenga una posición de efectivo a fecha de negociación menor o igual al 10% del valor de mercado del portafolio, se consideran elegibles las siguientes inversiones con duración entre 5 y 15 años denominadas en COP, USD o aquellas monedas que se requieran para realizar pagos a los becarios que se requieran para realizar pagos a los becarios:

- Universo de activos elegibles del portafolio del tramo de inversión en moneda extranjera de la reserva del Seguro de Depósitos que cumplan con los criterios de calificación crediticia establecidos en los lineamientos de inversión.
- Papeles emitidos por la República de Colombia denominados en moneda extranjera sin opcionalidad.

3. Otros portafolios en moneda local: se consideran elegibles las mismas inversiones elegibles establecidas para el tramo de inversión en moneda legal de la reserva del Seguro de Depósitos.

El propósito del tramo de fondeo, por su parte, se enfoca en invertir temporalmente (con una duración inferior a 1 año) los fondos que se retiran o ingresen al tramo de inversión. Por ejemplo, fondos que se requieran para hacer pagos por concepto del Seguro de Depósitos, o las primas recaudadas periódicamente a los establecimientos de crédito. Además de los títulos de deuda emitidos por el Gobierno de Colombia denominados en moneda legal (TES), también se permiten inversiones en títulos de deuda del Gobierno de Estados Unidos denominados en Dólar americano (USD), y en consecuencia, operaciones *spot* o *forward* en el mercado USD/COP con plazo máximo de 95 días calendario.

Riesgo de liquidez - Cerca del 85% del portafolio en moneda extranjera se encuentra en deuda emitida por gobiernos y lo restante en quasi-gobiernos. Estos títulos cuentan con una alta liquidez frente a otras emisiones de renta fija, puesto que se transan en los mercados globales más profundos. En el mercado local, la totalidad del portafolio son TES (activo más líquido del mercado colombiano). En consecuencia, se estima que en promedio es posible disponer de los recursos necesarios para atender eventuales vulnerabilidades del sistema financiero, evitando afectar a los ahorradores.

Riesgo de mercado - Como se mencionó anteriormente en cuanto al riesgo de mercado, el Fondo adoptó un modelo interno para el cálculo del VeR (Valor en Riesgo) y fue exceptuado de los límites de riesgo de tasa de cambio. El siguiente cuadro comparativo muestra los valores en riesgo por exposición a tasa de interés para el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre 2023, incluyendo todos los portafolios de Fogafín y los fondos administrados:

	Valor del portafolio	Valor en riesgo en 10 días
Portafolio 31 de diciembre 2022	32,129,187	316,353
Portafolio 31 de diciembre 2023	29,836,791	346,974

Para el 31 de diciembre de 2023, la duración del portafolio denominado en moneda extranjera fue de 2.00 años mientras que para el portafolio denominado en moneda local fue de 2.43 años, en ambos casos dentro de los límites contemplados en los lineamientos.

Riesgo de variación en el tipo de cambio - El riesgo de tasas de cambio es el riesgo de que el valor razonable o los flujos futuros de efectivo de un instrumento financiero fluctúen debido a los cambios en las tasas de cambio. La exposición del Fondo al riesgo de tasas de cambio se relaciona, en primer lugar, con las actividades operativas del Fondo, (cuando los ingresos y gastos se encuentran denominados en una moneda diferente de la moneda funcional de la Compañía) y con la administración de las inversiones según el principio de inversión definido por la Junta Directiva de correlación adecuada con el riesgo asegurado descrito en una de las secciones anteriores.

Sensibilidad a las Tasas de Cambio - El efecto sobre la ganancia antes de impuestos es el resultado de un cambio en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados no designados como de cobertura y de los activos y pasivos no monetarios denominados en dólares estadounidenses, donde la moneda funcional del Fondo es una moneda diferente del dólar estadounidense. Aunque los instrumentos derivados no fueron designados como de cobertura, estos actúan como una cobertura de tipo comercial, compensando las transacciones subyacentes cuando ellas ocurran.

Como resultado de los ajustes a las tasas de cambio y su reexpresión en el portafolio, se impactó el estado de resultados del 2023 y 2022 en lo que se refiere al portafolio del Fondo Administrador. La diferencia en cambio para el portafolio de la reserva de seguro de depósitos afectó el ORI y en el caso de las inversiones vendidas su efecto se reconoció en resultados.

El efecto total de la diferencia en cambio en estos años fue:

Cambios	2023	2022
Por reexpresión y realización de activos		
Disponible	\$1,495	\$7,363
Operaciones del mercado monetario y relacionadas	(163,724)	215,823
Cuentas por cobrar	55	424
Inversiones	(5,661,281)	3,265,939
Operaciones con derivados	(25,039)	13,552
Por reexpresión de pasivos	(4,702)	(2,099)
Total	<u>\$ (5,853,196)</u>	<u>\$ 3,501,002</u>

Las operaciones en moneda extranjera se resumen de la siguiente manera:

Activos y pasivos denominados en moneda extranjera - (En miles de dólares americanos)

Activos	2023	2022
Efectivo y depósitos en contratos de futuros, operaciones de contado, derivados y cuentas por cobrar	357,571	263,243
Bancos	89	3,338
Inversiones	6,306,153	5,483,729
Total activos	<u>6,663,813</u>	<u>5,750,310</u>
Pasivos		
Cuentas por pagar comisiones	287	1,071
Otras cuentas por pagar		
instrumentos derivados	8,461	33,790
Total pasivos	<u>8,748</u>	<u>34,861</u>
Posición activa neta	<u>6,655,065</u>	<u>5,715,449</u>

El siguiente es el detalle de los activos, pasivos y posición neta expresado en miles de dólares americanos por cada uno de los administradores de portafolios de inversiones a 31 de diciembre de 2023 y 2022 respectivamente:

*31 de diciembre 2023
(en miles de dólares americanos)*

Concepto	Fogafín	JPMorgan	UBS Global Asset Mgmt.	Deutsche Asset	Allianz	Total
Activos:						
Bancos	89	-				89
Efectivo	203,072	9,248	38,036	18,039	19,191	287,586
Operaciones de contado y derivados	9	1,533	4,288	93	1,007	6,930
Depósitos en contratos de futuros	505	6,150	7,402	-	9,510	23,567
Cuentas por Cobrar		874	325	38,289	-	39,488
Inversiones	1,128,013	1,585,571	1,345,574	892,966	1,354,029	6,306,153
Total activos	1,331,688	1,603,376	1,395,625	949,387	1,383,737	6,663,813
Pasivos:						
Cuentas por pagar comisiones y otras	44	69	74	51	50	288
Aceptaciones e instrumentos netos derivados	30	2,731	2,916	-	2,783	8,460
Total pasivos	74	2,800	2,990	51	2,833	8,748
Posición neta	1,331,614	1,600,576	1,392,635	949,336	1,380,904	6,655,065

31 de diciembre 2022
(en miles de dólares americanos)

Concepto	Fogafín	JPMorgan	UBS Global Asset Mgmt.	Deutsche Asset	Allianz	Schroders	Total
Activos:							
Bancos	3,338						3,338
Efectivo	96,651	9,076	17,220	32,834	27,461	18,373	201,615
Operaciones de contado y derivados	12	447	1,263	-	8,702	7,111	17,535
Depósitos en contratos de futuros	197	3,667	5,859	-	17,325	1,849	28,897
Cuentas por Cobrar	-	211	309	351	1,395	12,930	15,196
Inversiones	1,003,715	1,140,506	1,094,190	586,582	1,044,178	614,558	5,483,729
Total activos	1,103,913	1,153,907	1,118,841	619,767	1,099,061	654,821	5,750,310
Pasivos:							
Cuentas por pagar comisiones y otras	72	785	62	37	39	76	1,071
Aceptaciones e instrumentos derivados	38	191	811	-	20,532	12,218	33,790
Total pasivos	110	976	873	37	20,571	12,294	34,861
Posición neta	1,103,803	1,152,931	1,117,968	619,730	1,078,490	642,527	5,715,449

Alrededor del 95% de los activos del Fondo están representados en operaciones de renta fija y derivados en moneda extranjera susceptibles de presentar cambios importantes con la variación de la tasa de cambio representativa del mercado.

Por su parte los pasivos en moneda extranjera tan solo están representados en las comisiones por pagar a los administradores externos y operaciones de derivados pasivos.

Riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo - Conforme con lo establecido en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Fogafín se encuentra exceptuado de la aplicación de las instrucciones contenidas en la parte I instrucciones generales aplicables a las entidades vigiladas título IV deberes y responsabilidades capítulo IV: instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, sin perjuicio del cumplimiento de los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) en lo que les resulte pertinente de acuerdo con su actividad.

En 2016, la Superintendencia expidió la Circular externa 055 por medio de la cual modificó las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Esta modificación estableció la instrucción a las entidades vigiladas exceptuadas la obligación de designar un funcionario, con su respectivo suplente, responsable de la administración de las medidas de control diseñadas para prevenir que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior, Fogafín ha designado como funcionario responsable al Subdirector Financiero y Operativo y al Jefe del Departamento de Riesgo Operativo y Procesos, como su suplente. El Fondo, además, cuenta con políticas establecidas y elementos de control orientados a prevenir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LAFT) en las operaciones que desarrolla, lo anterior en cumplimiento de lo previsto en los Artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; para lo cual, ha adoptado las medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que la entidad pueda ser utilizada por las actividades delictivas.

Las operaciones de Fogafín se realizan principalmente con las entidades financieras inscritas, a las cuales se han identificado como clientes, las cuales previo a la inscripción en el Fondo, han sido autorizadas para actuar en el mercado financiero.

En cuanto a los usuarios, Fogafín los ha identificado como aquellos con los cuales tiene relación legal o contractual, entre los cuales se encuentran contralores y liquidadores para el caso de entidades en liquidación, funcionarios, proveedores, así como aquellos terceros con los que se efectúe la venta de activos del Fondo.

En virtud de ello, Fogafín cuenta con los siguientes documentos: *Código de Ética y Conducta*, *Código de Buen Gobierno* y un documento de *Políticas para la Prevención de Actividades Delictivas*, los cuales son de obligatorio conocimiento y observancia por parte de los representantes legales, subdirectores y funcionarios.

En este último documento, se establecen controles relacionados con los procesos de contratación, selección y vinculación de funcionarios, nombramiento de liquidadores y contralores, seguimiento a administradores externos, verificación de contrapartes con las cuales el Fondo realiza operaciones de inversión y venta de activos recibidos.

En 2023, se dio cumplimiento a los controles establecidos y se informó a la Junta Directiva sobre la gestión adelantada para controlar el riesgo de LAFT.

Producto de las evaluaciones efectuadas a los mecanismos y procedimientos instrumentados para el riesgo de prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT), el Departamento de Auditoría Interna no ha detectado deficiencias en la aplicación de los procedimientos implementados que deban ser informadas a la Junta Directiva. Adicionalmente, de manera mensual efectúa el reporte de

Operaciones Sospechosas, Transacciones en Efectivo y Clientes Exonerados con destino a la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF. Es importante precisar que, si se llegase a presentar alguna situación inusual o de riesgo dentro del desarrollo del objeto social que realiza el Fondo, se informará de manera inmediata a las instancias respectivas.

Sistema de Gestión Integrado (SGI) - Sistema de Gestión de Calidad (SGC)- El Fondo se sometió a una auditoría externa para verificar el cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 9001 versión 2015 y mantuvo la certificación de su Sistema de Gestión de Calidad. Los resultados de las auditorías se presentaron en los comités de Coordinación de Control Interno y de Auditoría.

Sistema de Gestión de Riesgos - El Fondo trabaja continuamente por fortalecer la gestión del riesgo no financiero y, en 2023 llevó a cabo actividades que buscan mejorar el Sistema de Gestión de Riesgos continuamente; tales como, monitoreo de controles y de aspectos estratégicos y, tácticos del Sistema, actualización del análisis de riesgos de todos los procesos, capacitación e inducción en riesgos a todos los funcionarios y presentación de informes a diferentes órganos, conforme con el Modelo de Gobierno establecido para el Sistema. El mapa de riesgos operacionales cerró 2023 con 55 riesgos.

El estado general del Sistema y el seguimiento al perfil de riesgo fueron informados a la Alta Dirección, al Comité de Auditoría y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - Ciberseguridad - En 2023, el Fondo buscando mantener la certificación de su Sistema bajo la Norma ISO 27001:2013 para el proceso del Pago del Seguro de Depósitos, adelantó el ciclo de auditorías internas y externas. El certificado fue otorgado conforme con los resultados.

Los elementos que componen el Sistema contribuyen al aseguramiento de la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información que administra el Fondo para dar cumplimiento del proceso del Pago del Seguro de Depósitos.

Además, se dio continuidad a las actividades habituales de mantenimiento del Sistema; tales como, presentación de resultados y desempeño a la dirección del Sistema mediante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, valoración de riesgos de seguridad de la información del Fondo y reporte de indicadores que permiten la toma de decisiones en materia de proteger la información.

De otra parte, se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por la Superintendencia Financiera, en materia de Ciberseguridad, en la Circular Externa 007 de 2018, informando sobre la gestión de riesgos de ciberseguridad a la Junta Directiva y al Comité de Tecnologías de la Información, las Comunicaciones y la Ciberseguridad y, remitiendo los reportes periódicos de métricas de ciberseguridad a esa Superintendencia.

Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio - Durante 2023, el Fondo realizó esfuerzos para continuar con el fortalecimiento de las estrategias de continuidad de negocio y ciberseguridad. Dentro de las actividades adelantadas se pueden destacar, principalmente: Evaluación sobre la gestión y medición del grado de madurez del plan de continuidad del negocio y el fortalecimiento de la resiliencia operacional, ejecución de pruebas de continuidad del negocio, y el fortalecimiento del esquema de réplica de sistemas de información y comunicaciones.

Verificación de operaciones - Los sistemas tecnológicos, procesos asociados, herramientas de evaluación y mecanismos de control establecidos a lo largo de las diferentes negociaciones permiten constatar que las operaciones se efectúan en las condiciones pactadas. Estos sistemas hacen más ágil y transparente la gestión de riesgos y su control.

En la actualidad, se cuenta con diversos mecanismos de seguridad; tales como, políticas de seguridad, grabación de llamadas telefónicas, plan de continuidad, estrategias de recuperación, controles de acceso a los sistemas y gestión de incidentes; así mismo, los procedimientos establecidos para el cierre de operaciones permiten verificar la oportuna y correcta contabilización de las operaciones.

Tanto el Reglamento Interno del Fondo como el Código de Ética y Conducta y el Código de Buen Gobierno, contemplan disposiciones expresas sobre aspectos de seguridad a cumplir por parte de los funcionarios.

Estructura organizacional - La estructura organizacional de Fogafín fue definida por la Junta Directiva de la entidad, en la cual se contempla independencia entre las áreas de negociación, control de riesgos y de contabilización. Los funcionarios que tienen cada una de estas funciones pertenecen a áreas funcionales diferentes.

Riesgos en el manejo del Seguro de Depósitos - La insuficiencia de recursos para atender el pago, la inoportunidad en el acceso de la información de depositantes y la falta de recursos tecnológicos y procedimentales constituyen los riesgos asociados al Seguro de Depósitos de Fogafín. Para la mitigación y tratamiento de los riesgos identificados, el Fondo ha avanzado en implementación de controles que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos mencionados.

El Seguro de Depósitos es una herramienta con la que cuenta Fogafín para preservar la confianza de los ahorradores en el Sistema Financiero Colombiano, al garantizarles la recuperación total, o por lo menos parcial de su dinero depositado en bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, y SEDPES hasta por \$50 millones ante la eventual liquidación forzosa administrativa de cualquiera de estas instituciones.

El Seguro de Depósitos se financia con las primas que pagan las instituciones inscritas en Fogafín, por tal razón, los ahorradores del Sistema Financiero Colombiano pueden gozar de esta protección de manera automática, por el simple hecho de adquirir un producto amparado.

Fogafín se encarga de Administrar el Seguro de Depósitos y en caso de liquidación de la entidad financiera devolver al ahorrador su dinero, en forma parcial o total.

El valor máximo asegurado por concepto de Seguro de Depósitos es de \$50 millones por entidad.

En caso de que el monto total de los depósitos sea igual o inferior a \$50 millones, el cliente de la entidad financiera recuperará el valor exacto depositado en la entidad.

En el caso de que el monto total sea superior a \$50 millones, el seguro responderá al depositante hasta por los \$50 millones y el valor adicional podrá ser reclamado ante el liquidador de la entidad.

Cuando una acreencia amparada tenga un número plural de titulares, el Fondo pagará el Seguro de Depósitos correspondiente por partes iguales a cada uno de los titulares, hasta por el monto máximo de \$50 millones por persona. Cuando el titular de la acreencia sea una institución administradora de patrimonios autónomos, de mandatos o de encargos fiduciarios, cada patrimonio, cada mandato o cada encargo fiduciario se considerará individualmente para efectos del reconocimiento del Seguro de Depósitos. En cualquier caso, los fondos y patrimonios autónomos se tratarán, cada uno, como una sola persona.

Los productos amparados por el seguro de depósitos para los establecimientos de crédito (bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento) son los siguientes:

- Depósitos en Cuenta Corriente
- Depósitos simples
- Certificados de Depósitos a Término (CDT)
- Depósitos de Ahorro
- Cuentas de Ahorro Especial
- Bonos Hipotecarios
- Depósitos Especiales
- Servicios Bancarios de Recaudo

- Depósitos de Bajo Monto y Depósitos Ordinarios

Los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras, las compañías de financiamiento inscritos deberán pagar una prima anual por Seguro de Depósitos, correspondiente al cero punto tres por ciento (0.3%) anual del monto de los pasivos, a cargo de cada institución que están amparados y que se describieron anteriormente.

Las primas a cargo de los establecimientos de créditos se liquidarán con base en el promedio simple de las cifras del balance de cierre de los meses, que comprenden el trimestre calendario objeto de pago. La forma de pago será por trimestre calendario vencido y deberán ser entregadas al Fondo dentro de los tres (3) últimos días hábiles de los meses de junio, septiembre, enero y marzo, de la siguiente manera, su periodo y procedimiento están descritos en el parágrafo primero, artículo quinto capítulo II de la Resolución 001 del 2022 o la que la modifique o sustituya.

Los productos amparados por el seguro de depósitos para las SEDPES son los siguientes:

- Depósitos de Bajo Monto y Depósitos Ordinarios

Las SEDPES sociedades especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos inscritas deberán pagar una prima anual por Seguro de Depósitos correspondiente al cero punto quince por ciento (0.15%) anual del monto de los depósitos de bajo monto y de los depósitos ordinarios amparados por la resolución 003 de 2020 o la que la modifique o sustituya.

Las primas a cargo de las SEDPES se liquidarán con base en el promedio simple de los saldos diarios de los depósitos de bajo monto y de los depósitos ordinarios, para cada uno de los trimestres objeto de pago. La forma de pago será por trimestre calendario vencido y deberán ser entregadas al Fondo dentro de los tres (3) últimos días hábiles de los meses de junio, septiembre, enero y marzo, de la siguiente manera, su periodo y procedimiento están descritos en el parágrafo primero, artículo quinto capítulo II de la Resolución 003 de 2020 o la que la modifique o sustituya

Estimación de valores razonables - El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos en Colombia (como los activos financieros en títulos de deuda y de patrimonio y derivados cotizados activamente en bolsas de valores o en mercados interbancarios) se basa en precios sucios suministrados por PiP, proveedor de precios oficial autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual los determina a través de promedios ponderados de transacciones ocurridas durante el día de negociación. A nivel internacional el valor razonable de los activos y pasivos de las inversiones anteriormente indicadas se basa en precios limpios suministrados por la firma PiP que provienen de cotizaciones observadas en el mercado, teniendo en cuenta que en el mercado internacional los instrumentos de renta fija negociados en el mercado sobre el mostrador son cotizados en base a precios limpios. Para el correcto cálculo del valor razonable, se hace la parametrización de los instrumentos en el aplicativo de valoración y se verifica su exactitud comparándola con los resultados de valoración de Bloomberg como fuente de referencia teniendo en cuenta la capacidad de este sistema para realizar de manera correcta el modelaje de instrumentos en el ámbito internacional. La parametrización correcta del instrumento permite al aplicativo de valoración del Fondo el cálculo correcto de la causación de los instrumentos y de esta manera obtener la estimación del valor razonable del instrumento.

Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua. Un precio sucio es aquel que incluye los intereses causados y pendientes sobre el título, desde la fecha de emisión o último pago de intereses hasta la fecha de cumplimiento de la operación de compraventa o bien hasta la fecha de valoración. El valor razonable de activos y pasivos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina mediante técnicas de valoración determinadas por el proveedor de precios o por la alta Dirección del Fondo.

El Fondo puede utilizar modelos desarrollados internamente para instrumentos que no posean mercados activos. Dichos modelos se basan por lo general en métodos y técnicas de valoración generalmente estandarizados en el sector financiero. Los modelos de valoración se utilizan principalmente para valorar instrumentos financieros de patrimonio no cotizados en bolsa. Algunos insumos de estos modelos pueden no ser observables en el mercado, y, por lo tanto, se estiman con base en supuestos que se basan en las condiciones del mercado existentes en cada fecha de reporte.

La salida de un modelo siempre es una estimación o aproximación de un valor que no puede determinarse con certeza y las técnicas de valoración empleadas pueden no reflejar plenamente todos los factores pertinentes a las posiciones del Banco. Por lo tanto, las valoraciones se ajustan, en caso de ser necesario, para permitir factores adicionales, incluidos riesgos del modelo, riesgos de liquidez y riesgos de contraparte.

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles

- Las entradas de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad pueda acceder a la fecha de medición.
- Las entradas de Nivel 2 son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- Las entradas de Nivel 3 son entradas no observables para el activo o el pasivo.

El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad se determina con base en la entrada de nivel más bajo que sea significativa para la medición del valor razonable en su totalidad. Para ello, la importancia de una entrada se evalúa con relación a la medición del valor razonable en su totalidad. Si una medición del valor razonable utiliza entradas observables que requieren ajustes significativos con base en insumos no observables, dicha medición es una medición de Nivel 3. La evaluación de la importancia de un insumo particular en la medición del valor razonable en su totalidad requiere juicio profesional, teniendo en cuenta factores específicos del activo o del pasivo. Los instrumentos financieros que cotizan en mercados que no se consideran activos, pero que se valoran de acuerdo con precios de mercado cotizados, cotizaciones de proveedores de precios o fuentes de precio alternativas apoyadas por entradas observables, se clasifican en el Nivel 2.

El Fondo considera datos observables aquellos datos del mercado que ya están disponibles, que son distribuidos o actualizados regularmente por el proveedor de precios, que son confiables y verificables, que no tienen derechos de propiedad, y que son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado en referencia.

Mediciones de valor razonable sobre base recurrente - Son aquellas mediciones que las normas contables NIIF requieren o permiten en el estado de situación financiera al final de cada periodo contable.

El detalle de los activos y pasivos al 31 de diciembre 2023 y 2022 a valor razonable clasificados por niveles de jerarquía se detalla en la nota 33.

4. JUICIOS Y ESTIMADOS CONTABLES CRÍTICOS EN LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES

La Alta Dirección del Fondo hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año fiscal. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la alta Dirección y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias.

La alta Dirección también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables. Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros consolidados y los estimados que pueden causar un ajuste importante en el valor en libros de los activos y pasivos en el siguiente año incluyen los siguientes:

Negocio en marcha

La Alta Dirección del Fondo prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la alta Dirección considera la posición financiera, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras del Fondo.

A la fecha de este informe la Alta Dirección no tiene conocimiento de ninguna situación que le haga creer que el Fondo no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha durante el año.

Algunas de las estimaciones más comunes son:

- a. Las cuentas por cobrar de dudosa recuperación
- b. El valor razonable de activos o pasivos financieros
- c. La vida útil o las pautas de consumo esperadas de los beneficios económicos futuros incorporados en los activos depreciables

Identificación y reconocimiento

Si se producen cambios en las circunstancias en que se basa su estimación, es posible que ésta pueda necesitar ser revisada, como consecuencia de nueva información o de poseer más experiencia, por lo tanto, no se encuentra relacionada con períodos anteriores o con la corrección de errores.

Si los criterios de medición aplicados a la elaboración de la estimación cambian se trata de un cambio en las políticas contables.

El efecto de un cambio en una estimación contable se incluye en el estado de resultados del periodo en el que se produce el cambio, y en los períodos futuros que afecte.

En la medida que un cambio en una estimación contable de lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, deberá ser reconocido ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio en el periodo en que tiene lugar el cambio.

Los cambios en las estimaciones contables no demandan demasiadas implicaciones operativas. Sin embargo, estos cambios pueden tener un impacto significativo en la posición financiera y los rendimientos de Fogafín, dado que pueden afectar los resultados del periodo de forma material. Por esta razón, deben existir controles sobre:

- a. Las bases de preparación de las estimaciones, así como procesos de revisión de las fuentes de información tomadas.
- b. Instancias de revisión y aprobación de las estimaciones contables, así como de los cambios realizados a las mismas.

El uso de estimaciones contables es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, lo que implica la utilización de suposiciones basadas en la mejor información disponible. Las

estimaciones contables llevan implícitos procesos de análisis y juicio profesional referentes a la incertidumbre de la ocurrencia de un evento o sobre el monto por el que se debe registrar una estimación.

Los estimados y presunciones se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el periodo de la revisión si la revisión sólo afecta ese periodo, o en periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

Fogafín cambiará una política contable sólo si tal cambio:

- a. Se requiere por una NIIF; o
- b. Lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de Fogafín.

Para la aplicación de los cambios en las políticas contables, Fogafín tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Si la aplicación de un cambio en la política contable proviene de la aplicación inicial de una NIIF, se aplicarán las disposiciones transitorias específicas de la NIIF aplicada.
- b. Si la aplicación proviene de un cambio voluntario adoptado porque la NIIF no incluye las disposiciones transitorias, se aplicará el cambio en la política de forma retroactiva.

Sin embargo, la aplicación de un cambio en una política contable voluntaria demanda importantes esfuerzos operativos y financieros para la aplicación retrospectiva de la misma, debido a:

- a. El desarrollo en los cambios en los sistemas contables y de operación del negocio para la configuración de la nueva política en los sistemas, incluidos los costos por los desarrollos realizados, las pruebas y la puesta en producción.
- b. La adecuación de los controles implementados en los procesos, con el propósito de ofrecer seguridad razonable de la fiabilidad de la información financiera.
- c. La reconstrucción y búsqueda de la información necesaria de los periodos precedentes para la aplicación retrospectiva de la política tanto como sea practicable.

Los anteriores criterios, sumados al análisis de costo/beneficio y materialidad, deben ser considerados por Fogafín, antes de considerar el cambio de una política contable existente.

Pasivos por seguro de depósito: La estimación de los pasivos finales que surgen de los reclamos hechos por los depositantes de las entidades financieras afiliadas al Fondo que entran en insolvencia financiera bajo el contrato de seguros de depósito, es el estimado contable más crítico. Hay varias fuentes de incertidumbre que necesitan ser consideradas en el estimado del pasivo que el Fondo pagará finalmente por tales reclamos.

Como carácter general las estimaciones e hipótesis utilizadas son revisadas de forma periódica y están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que hayan podido considerarse más razonables en cada momento. Si como consecuencia de estas revisiones se produjese un cambio de estimación en un periodo determinado, su efecto se aplicará en ese periodo en forma prospectiva.

Las principales hipótesis están basadas en el comportamiento de los factores macroeconómicos del país y el comportamiento financiero del sector financiero y de las diferentes entidades que lo conforman.

Análisis técnico para estimar el pasivo por Seguro de Depósitos

La Subdirección de Inversiones, Riesgos y Mecanismos de Resolución de Fogafín, la cual pasó a ser la Subdirección de Mecanismos de Resolución a partir del 1ero de diciembre de 2016, elaboró una metodología que determina el pasivo a título de provisión estimada de la reserva del seguro de depósitos y que se presenta a continuación:

I. Introducción

El propósito de este documento es definir la política para determinar el pasivo esperado de la reserva del seguro de depósitos. Dicho pasivo se calcula con base en la probabilidad de tener que desembolsar recursos y la exposición que tiene el Fondo a las entidades inscritas al programa del seguro de depósitos. Dicho pasivo se calcula con base en la probabilidad de tener que desembolsar recursos y la exposición que tiene el Fondo frente a sus entidades inscritas.

II. Descripción de la metodología desarrollada para el cálculo de provisión

La metodología se basa en un ejercicio de pérdida esperada, en el cual se cuantifica el valor esperado de la distribución de pérdidas del Fondo bajo ciertos supuestos. En particular, el modelo cuantifica el valor de la pérdida esperada (provisión), así:

$$\text{Pérdida Esperada} = \sum_{i=1}^n E_i \cdot P(C_{i,t+1} \leq 2|C_{i,t}) \cdot PDI_i$$

Cada uno de los parámetros, variables y supuestos del modelo se explica a continuación, así como la forma en la que son calculados.

Definición del estado en que se materializa el evento asegurado - Se supone que se materializa un evento de pago del seguro de depósitos cuando una entidad obtiene una calificación inferior o igual a 2. Dicha calificación hace referencia a la que emplea el Fondo para el cálculo de las primas diferenciadas por riesgo (Resolución 001 de 2022). Este supuesto impacta directamente la estimación de las probabilidades de transición, explicadas más adelante.

Cálculo de la exposición E_i - El cálculo de la exposición para cada uno de los establecimientos de crédito se realiza de la siguiente manera: i) para las entidades clasificadas como sistémicas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la exposición corresponde al patrimonio técnico necesario para llevar la relación de solvencia total del 0% al 11.5%; y ii) para el resto de establecimientos de crédito, la exposición hace referencia al valor de los depósitos asegurados de la entidad a la fecha de corte en la que se realiza el cálculo.

Cálculo de la probabilidad condicional de migración $P(C_{i,t+1} \leq 2|C_{i,t})$ - El cálculo de la probabilidad condicional de migración requiere de varios insumos, a saber:

- a. *Calificación promedio para el momento del cálculo de la provisión - Hace referencia a la calificación al momento de la estimación de la provisión para cada una de las entidades aseguradas $C_{i,t}$. Para cada entidad, se toma el promedio simple de las calificaciones de los últimos 4 años, contados a partir de la fecha de cálculo de la provisión. Esta calificación se redondea a la unidad, media unidad o cuarto de unidad más cercana, teniendo como puntos*

de corte 0.125, 0.375, 0.625 y 0.875. Ejemplo: si la calificación promedio de la entidad es 3.61, ésta será redondeada a 3.5. Si la calificación es 3.69, será redondeada a 3.75.

- b. *Matriz de probabilidades de transición* - Para determinar la probabilidad de migración $P(C_{i,t+1} \leq 2|C_{i,t})$ de cada entidad, es necesario estimar las probabilidades empíricas de que una entidad migre de una calificación a otra en un lapso de un año. Para esto, se hace uso de la información histórica de calificaciones de las entidades aseguradas en el Fondo y se estiman las frecuencias de transición de un año a otro.
- c. *Probabilidad de transición a un evento de materialización de riesgo* $P(C_{i,t+1} \leq 2|C_{i,t})$ - Una vez se estima la matriz de probabilidades de transición, es posible determinar empíricamente qué tan probable es pasar de una calificación dada a una calificación igual o inferior a 2, la cual es el criterio usado en esta metodología para definir un evento de materialización de riesgo. Finalmente, con la calificación promedio redondeada que se ha obtenido para cada entidad, se estima la probabilidad de un evento de materialización de riesgo para cada institución.

Pérdida dado el incumplimiento PDI_i - Para el cálculo de la provisión, se supone que la PDI_i para cada entidad es igual a 75%.

Operatividad de cálculo y reporte en los estados financieros -

1. *Responsables del cálculo* - El cálculo del pasivo estimado es responsabilidad del Departamento de Análisis de Entidades Financieras y Simulacros, quien suministrará los resultados al Departamento de Información Financiera de acuerdo con las fechas programadas de cierre contable establecidas por este departamento.
2. *Frecuencia del cálculo* - El cálculo del pasivo estimado será anual.
3. *Revelación del cálculo en los estados financieros* - En línea con lo requerido por las normas contables vigentes, la revelación de la provisión del pasivo del Fondo se hará bajo los siguientes términos: "El pasivo contingente de la reserva del seguro de depósitos a fecha de revelación es de monto estimado. Este valor corresponde a un estimado estadístico de la exposición que tiene el Fondo a las entidades que asegura".

Estimación para otras contingencias - El Fondo estima y registra una estimación para otras contingencias, con el fin de cubrir las posibles pérdidas por los casos laborales, juicios civiles y mercantiles, y reparos fiscales u otros según las circunstancias que, con base en la opinión de los asesores legales externos y/o abogados internos, se consideran probables de pérdida y pueden ser razonablemente cuantificados. Dada la naturaleza de muchos de los reclamos, casos y/o procesos, no es posible en algunas oportunidades hacer un pronóstico certero o cuantificar un monto de pérdida de manera razonable, por lo cual el monto real de los desembolsos efectivamente realizados por los reclamos, casos y/o procesos es constantemente diferente de los montos estimados y provisionados inicialmente, y tales diferencias son reconocidas en el año en el que son identificadas

Política para la elaboración de provisiones de los procesos en contra de Fogafín

A continuación, se establecen las pautas para determinar las provisiones contables de las contingencias judiciales en las cuales es parte el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, conforme a los lineamientos que sobre la materia ha expedido la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y la Contaduría General de la Nación.

La metodología aquí contenida es aplicable a los procesos judiciales, las conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el Sistema Único de Gestión Litigiosa del Estado -eKOGUI

En virtud de lo señalado en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho son obligaciones de los apoderados de la Entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI entre otras, las siguientes:

“(...)

4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

(...)”

Definiciones. Para efectos de la aplicación de las presentes políticas, a continuación, se retoman algunas definiciones establecidas por la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la ANDJE, y se adoptan otras necesarias para dicho propósito:

Provisión Contable: pasivos a cargo de la Entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Calificación del Riesgo Procesal: determinación del riesgo de pérdida de un proceso, trámite arbitral o erogación de una conciliación contra de la Entidad mediante la aplicación de una metodológica técnica definida por la ANDJE. La calificación del riesgo procesal es responsabilidad del apoderado de cada proceso.

Probabilidad de Pérdida de un Proceso: valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso en contra de la Entidad.

Pretensiones Determinadas: aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que ha sido definido en la solicitud de conciliación o en la demanda.

Pretensiones Indeterminadas: aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que no ha sido expresamente definido en la solicitud de conciliación o en la demanda.

Pretensiones que Incluyen Prestaciones Periódicas: aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento y pago de prestaciones periódicas.

Tasa de relación condena/pretensión: valoración económica realizada por el apoderado de la entidad de las pretensiones solicitadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos y jurisprudenciales necesarios para estimar el monto de la posible condena en caso de pérdida.

Tasa de Descuento: Es un factor financiero que se utiliza para determinar el valor del dinero en el tiempo, en este caso, para calcular el valor actual del capital futuro. La tasa de descuento que se utilizará para el procedimiento corresponde a la tasa vigente al momento del registro, de los títulos

TES cero cupones en pesos, que publica el Banco de la República corresponde a la tasa vigente al momento del registro, de los títulos TES cero, con periodicidad mensual, así:

- Si el proceso tiene una duración estimada menor a tres años, se utilizará la tasa a un año.
- Si el proceso tiene una duración estimada entre tres y siete años, se utilizará la tasa a cinco años.
- Si el proceso tiene una duración estimada mayor a siete años, se utilizará la tasa a diez años.

Tasa de indexación proyectada: corresponde a la inflación proyectada para los años que faltan para la terminación del proceso. El valor se extrae de la encuesta mensual de expectativas de analistas económicos publicada por el Banco de la República.

Concepto de violación: Es el marco dentro del cual debe pronunciarse el juez en la sentencia para decidir sobre el fondo de la controversia, el cual debe respetar el principio de congruencia previsto en el artículo 281 del Código General del Proceso.

Imputación: Es un elemento de la responsabilidad patrimonial del Estado, que consiste en la atribución fáctica y jurídica que del año antijurídico se hace al Estado.

Legitimación en la causa material por pasiva: Supone que el sujeto demandado es aquel llamado a responder por el derecho o interés objeto de controversia, a partir de la relación jurídica sustancial.

Acumulación procesal: Actuación procedente, a petición de parte o de oficio, siempre que los procesos tengan igual procedimiento, se encuentren en la misma instancia y se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 148 y 88 del Código General del Proceso.

Metodología para el cálculo de la obligación contingente de las conciliaciones extrajudiciales

La metodología para la determinación de la obligación contingente relacionada con las conciliaciones extrajudiciales debe ser realizada una vez el apoderado que tiene a cargo el estudio de la solicitud de conciliación elabore la ficha técnica del caso y en ella recomiende, al Comité de Conciliación, conciliar el caso concreto.

El apoderado encargado de analizar la solicitud de conciliación es el responsable de efectuar la calificación del riesgo procesal y calcular la obligación contingente. El resultado del valor de la obligación contingente debe ser informado al Departamento de Información Financiera por el Departamento Jurídico.

La metodología consta de cinco pasos en los que debe actuar el apoderado del proceso. Estos pasos son:

1. Determinar el valor de las pretensiones.
 2. Ajustar el valor de las pretensiones.
 3. Cuantificar la probabilidad de pérdida del eventual proceso.
 4. Calcular el valor de la obligación contingente y
 5. Registrar el valor estimado de la obligación contingente.
1. Determinación del Valor de las Pretensiones: En virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la ANDJE, el apoderado a cargo de un proceso deberá, en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado eKOGUI, determinar el valor total de las pretensiones de la demanda. A continuación, se presentan los diferentes tipos de pretensiones y la forma en que los apoderados deben calcular el valor total. En todos los casos, con independencia de si es posible determinar o no dicho valor, se debe garantizar que la información obtenida fluya en forma oportuna al Departamento de Información Financiera.

- Pretensiones determinadas: Corresponde a la suma de todas las pretensiones de la demanda.
- Pretensiones indeterminadas: Para determinar el valor de este tipo de pretensiones debe tenerse en cuenta, entre otros: datos históricos de casos o procesos análogos y sentencias condenatorias precedentes.

En los procesos en los cuales se reclama prestaciones económicas periódicas, el apoderado del proceso debe efectuar la correspondiente liquidación tomando como referencia para el inicio del cálculo, la fecha presunta en la que se hizo exigible la obligación de acuerdo con lo indicado por el demandante y como fecha final, le: fecha estimada de terminación del proceso.

2. Ajuste de Pretensiones:

Para hacer el ajuste de las pretensiones el apoderado debe multiplicar el valor total de las pretensiones por el valor resultante de la relación condena/pretensión de este tipo de proceso. La relación condena/pretensión se calcula mediante la división del valor histórico de la condena entre el valor histórico de pretensiones o por la disminución o aumento porcentual, cuando las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el actor según sea el caso. El valor que se obtiene al realizar el anterior procedimiento corresponde a la pretensión ajustada. La ecuación que se debe realizar para hacer la tasación de las pretensiones es la siguiente:

$$\text{Pretensiones ajustadas} = \text{valor pretensiones} \times \% \text{ relación condena/pretensión}$$

En caso de no contar con información para realizar este cálculo, el apoderado que tenga a cargo el proceso deberá estimar, con base en su experiencia, el valor que efectivamente tendría que pagar la Entidad en caso de ser condenada y utilizar este monto como referencia para el registro de la obligación contingente en el eKOGUI.

3. Cálculo de la probabilidad de pérdida del eventual proceso

Para cada proceso el apoderado debe calificar el riesgo de pérdida del proceso que pueda derivarse de la solicitud de conciliación, utilizando los siguientes criterios y equivalencias:

Riesgo eventual de pérdida de proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el convocante. Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la solicitud de conciliación.

ALTO: Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas concepto de violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del convocante.

MEDIO ALTO: Existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del convocante.

MEDIO BAJO: Existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del convocante.

BAJO: No existen hechos ni normas, ni concepto de violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del convocante.

Riesgo eventual de pérdida de proceso asociado a la contundencia, conducencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la solicitud de conciliación. Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la solicitud de conciliación.

ALTO: El material probatorio aportado en la solicitud de conciliación es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación.

MEDIO ALTO: El material probatorio aportado en la solicitud de conciliación es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación. En el caso de un eventual proceso el material probatorio aportado no es suficiente para que el juez profiera sentencia anticipada.

MEDIO BAJO: El material probatorio aportado en la solicitud de conciliación es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación.

BAJO: El material probatorio aportado en la solicitud de conciliación es inútil demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación.

Existencia de políticas, protocolos, instructivos, decisiones institucionales o nacionales. Se relaciona con la existencia de políticas de conciliación al interior de la entidad pública.

ALTO: Existe política nacional o institucional de conciliación a favor del convocante respecto del problema jurídico planteado en la solicitud de conciliación.

MEDIO ALTO: Existen decisiones del comité de conciliación a favor de conciliar por hechos y pretensiones similares a los planteados por el convocante en su solicitud.

MEDIO BAJO: Existen decisiones del comité de conciliación a favor de conciliar por hechos análogos a los planteados por el convocante en su solicitud.

BAJO: No existe política, protocolo, instructivo o decisión a favor de conciliar por hechos y pretensiones similares y/o análogos a los planteados por el convocante en la solicitud.

Riesgo de pérdida de un eventual proceso asociado al precedente jurisprudencial. Muestra la incidencia del precedente jurisprudencial respecto a un eventual proceso y que afirma la posición de la parte convocante.

ALTO: Existe suficiente y/o reiterado material jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad.

MEDIO ALTO: Respecto de la causa o subcausa de la controversia, se tiene conocimiento de que se han presentado al menos tres fallos de caso similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.

MEDIO BAJO: Respecto de la causa o subcausa objeto de la controversia, se han presentado menos de tres casos similares desfavorables para los intereses del Estado.

BAJO: No existen ningún precedente jurisprudencial respecto de la causa objeto de la controversia o el precedente existente es favorable a los intereses del Estado.

Después de realizar la calificación de los cuatro de los criterios, la matriz dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica para el cálculo arrojara un porcentaje con la probabilidad de pérdida del eventual proceso.

Cálculo del valor futuro y presente de la pretensión. Para cuantificar el valor, el apoderado a cargo del estudio de la solicitud de conciliación debe indexar el valor de las pretensiones ajustadas, conforme a lo indicado con el artículo 9 de la Resolución No. 431 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y expresar el valor anterior en valor presente neto, para ello debe tener en cuenta lo indicado en el artículo 11 de la Resolución No. 431 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

4. Registro del valor estimado de la obligación contingente de la solicitud de conciliación: Después de realizar el diligenciamiento de la ficha, el apoderado debe registrar la obligación contingente de la conciliación prejudicial, en el sistema que utilice la entidad para ello, teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del eventual proceso, conforme a lo indicado en el párrafo del artículo 4º de la Resolución No. 431 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como se indica a continuación:
 - a. Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de Información Financiera el valor presente obtenido en el artículo 12º de la Resolución No. 431 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (valor estimado de la obligación contingente) para que este sea registrado como provisión contable, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación. Adicionalmente, comunicará al Departamento de Información Financiera la tasa de los TES aplicada en la medición de la provisión contable para que se tenga en cuenta en la actualización financiera de la provisión.
 - b. Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de Información Financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como pasivo contingente en las cuentas de orden, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.
 - c. Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (superior al 10% y menor o igual al 25%), el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de Información Financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como pasivo contingente en las cuentas de orden, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.
 - d. Si la probabilidad de pérdida es REMOTA (menor o igual al 10%), el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de Información Financiera la probabilidad para lo pertinente, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.

El análisis realizado por el apoderado debe ser revisado por el comité de conciliación, lo cual tendrá como resultado dos posibles escenarios:

1. El comité desaprueba la solicitud de conciliación: en este caso, el abogado debe actualizar el registro de la obligación contingente el Departamento Jurídico informará al Departamento de Información Financiera, para los ajustes a que haya lugar conforme a la regulación contable expedida por la Contaduría General de la Nación. En consecuencia, finaliza el trámite.
2. El comité aprueba la recomendación de conciliar contenida en la ficha: en este escenario el apoderado debe actualizar el valor de la obligación contingente con el valor aprobado para conciliar por esta instancia administrativa. En caso de que el comité de conciliación apruebe la solicitud de conciliación y establezca un rango de negociación, debe actualizarse el valor de la obligación contingente por el extremo superior del rango aprobado. Además, debe observar lo siguiente:
 - a. Si en la audiencia de conciliación se llega a un acuerdo conciliatorio, el apoderado que tiene a cargo el caso debe actualizar la obligación contingente de la conciliación prejudicial por el valor total del acuerdo suscrito entre las partes.
 - b. En caso de acuerdo parcial, el apoderado que tiene a cargo el caso debe actualizar la obligación contingente de la conciliación prejudicial por el valor del acuerdo parcial suscrito entre las partes
 - c. Si en la audiencia de conciliación no se llega a un acuerdo conciliatorio, el apoderado que tiene a cargo el caso debe cerrar el caso en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-Kogui e informar a las áreas pertinentes.
 - d. Si el juez imprueba el acuerdo conciliatorio, el apoderado que tiene a cargo el caso debe cerrar el caso en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-Kogui e informar a las áreas pertinentes.
 - e. Si el procurador o el juez devuelve el acuerdo conciliatorio para reconsideración por parte del comité de conciliación, el valor de la provisión se debe actualizar conforme a la decisión del comité.
 - f. Si el juez aprueba la conciliación, el apoderado que tiene a cargo el caso, debe actualizar el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-Kogui, el Departamento Jurídico informará al área financiera para que lo registre como una cuenta por pagar.
 - g. Vencido el término de seis (6) meses, contado a partir de la solicitud de conciliación, sin que se hubiese celebrado la audiencia de conciliación, el apoderado encargado del caso debe cerrar el caso en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-Kogui e informar a las áreas correspondientes.

Metodología para el cálculo de la obligación contingente de los trámites arbitrales

La metodología para la determinación de la obligación contingente relacionada con los trámites arbitrales debe ser realizada, entre el momento de la notificación de la demanda y antes de la contestación y deberá proceder a efectuar la primera calificación de riesgo y el cálculo de la obligación contingente. Además, realizará el correspondiente registro, si hay lugar a ello.

Los apoderados de cada trámite arbitral son los encargados de efectuar la calificación del riesgo procesal y calcular la obligación contingente, a su vez el Departamento Jurídico debe informar al área financiera el valor de la provisión.

La metodología consta de cinco pasos en los que debe actuar el apoderado del trámite.
Estos pasos son:

1. Determinar el valor de las pretensiones,
 2. Ajustar el valor de las pretensiones,
 3. Cuantificar la probabilidad de pérdida del trámite arbitral;
 4. Calcular el valor de la obligación contingente; y
 5. Registrar el valor estimado de la obligación contingente para el registro en el eKOGUI.
1. Determinación del Valor de las Pretensiones: En virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la ANDJE, el apoderado a cargo de un proceso deberá, en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado eKOGUI, determinar el valor total de las pretensiones de la demanda. A continuación, se presentan los diferentes tipos de pretensiones y la forma en que los apoderados deben calcular el valor total. En todos los casos, con independencia de si es posible determinar o no dicho valor, se debe garantizar que la información obtenida fluya en forma oportuna al Departamento de Información Financiera.

Pretensiones determinadas: Corresponde a la suma de todas las pretensiones de la demanda.

Pretensiones indeterminadas: Para determinar el valor de este tipo de pretensiones debe tenerse en cuenta, entre otros: datos históricos de casos o procesos análogos y sentencias condenatorias precedentes.

En los procesos en los cuales se reclama prestaciones económicas periódicas, el apoderado del proceso debe efectuar la correspondiente liquidación tomando como referencia para el inicio del cálculo, la fecha presunta en la que se hizo exigible la obligación de acuerdo con lo indicado por el demandante y como fecha final, la fecha estimada de terminación del proceso.

2. Ajuste de Pretensiones:

Para hacer el ajuste de las pretensiones el apoderado debe multiplicar el valor total de las pretensiones por el valor resultante de la relación condena/pretensión de este tipo de proceso. La relación condena/pretensión se calcula mediante la división del valor histórico de la condena entre el valor histórico de pretensiones o por la disminución o aumento porcentual, cuando las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el actor según sea el caso. El valor que se obtiene al realizar el anterior procedimiento corresponde a la pretensión ajustada. La ecuación que se debe realizar para hacer la tasación de las pretensiones es la siguiente:

$$\text{Pretensiones ajustadas} = \text{valor pretensiones} \times \% \text{ relación condena/pretensión}$$

En caso de no contar con información para realizar este cálculo, el apoderado que tenga a cargo el proceso deberá estimar, con base en su experiencia, el valor que efectivamente tendría que pagar la Entidad en caso de ser condenada y utilizar este monto como referencia para el registro de la obligación contingente en el eKOGUI.

3. Cálculo de la probabilidad de pérdida del trámite arbitral. Para cada trámite el apoderado debe calificar el riesgo de pérdida del proceso, a partir de los siguientes criterios y equivalencias:

Riesgo eventual de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el convocante. Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.

- a) ALTO: Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas que sustentan las pretensiones del/de la convocante.
- b) MEDIO ALTO: Existen normas, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del/de la convocante.
- c) MEDIO BAJO: Existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas que sustenten las pretensiones del/de la convocante.
- d) BAJO: No existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del/de la convocante.

Riesgos de pérdida del proceso asociados a la pertinencia, conduencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la demanda. Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la demanda arbitral.

- a) ALTO: El material probatorio aportado en la demanda es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.
- b) MEDIO ALTO: El material probatorio aportado es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda, pero no es suficiente para que el/la juez/a profiera sentencia anticipada.
- c) MEDIO BAJO: El material probatorio aportado en la demanda es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.
- d) BAJO: El material probatorio aportado en la demanda es inútil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

Presencia de riesgos procesales y extraprocesales. Se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado:

- a) ALTO: Cuando se presentan uno o varios de los siguientes eventos:
 - Designación de árbitros sin observancia de los lineamientos establecidos en la Directiva Presidencial 04 de 2018 o su designación se efectuó por sorteo.
 - Falta de conocimiento especializado por parte de los árbitros o alguno de los árbitros en la causa o subcausa del objeto de la demanda.
 - b) MEDIO ALTO: Cuando se presenta solamente el evento.
 - Presencia de conflictos de interés de alguno de los árbitros que no han sido evidentes en la revelación efectuada por los árbitros.
 - c) MEDIO BAJO: Cuando se presenta alguno de los eventos (d) y/o
 - Cambio de uno o más árbitros.
 - Sospecha de corrupción.
 - d) BAJO: Cuando no se presenta ningún evento.
- d. Riesgo de pérdida del proceso asociado al precedente. Muestra a incidencia de los precedentes arbitrales y jurisprudencia les respectivo de un proceso y que afirma la posición de la parte convocante.

- a) ALTO: Existen suficientes fallos desfavorables para los intereses del Estado respecto de la causa o subcausa objeto de litigio; principalmente en precedentes arbitrales y jurisprudenciales.
- b) MEDIO ALTO: No existen precedentes arbitrales o jurisprudenciales, pero si posiciones doctrinales.
- c) BAJO: No existe ningún precedente arbitral, jurisprudencia ni posición doctrinal desfavorable a los intereses del Estado.

Después de realizar la calificación de los cuatro criterios, la matriz dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica para el cálculo arrojará un porcentaje con la probabilidad de pérdida del proceso.

4. Cálculo del valor futuro y presente de la pretensión. Para cuantificar el valor el apoderado del trámite debe indexar el valor de las pretensiones ajustadas (conforme a lo indicado en el artículo 9º de la Resolución No. 431 de 2023), y expresar el valor anterior en valor presente neto, para ello debe tener en cuenta lo indicado en el artículo 11º de la Resolución No. 431 de 2023.
5. Registro del valor estimado de la obligación contingente en los trámites arbitrales. Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del trámite, el apoderado debe realizar el registro del proceso, en el sistema destinado para tal fin por la entidad, como se indica a continuación:
 - a) Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra en el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI el valor de las pretensiones ajustado y el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de información Financiera el valor presente para que este sea registrado como provisión contable, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación. Adicionalmente, comunicará al área financiera la tasa de los TES aplicada en la medición de la provisión contable para que se tenga en cuenta en la actualización financiera de la provisión, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.
 - b) Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% y menor o igual al 50%), el apoderado registrará el valor "0" en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de información Financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como pasivo contingente en las cuentas de orden, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.
 - c) Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (superior al 10% y menor o igual al 25%), el apoderado registrará el valor "0" en el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de información Financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como pasivo contingente en las cuentas de orden, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.
 - d) Si la probabilidad de pérdida es REMOTA (menor o igual al 10%), el apoderado registrará el valor (0) en el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, el

Departamento Jurídico comunicará al Departamento de información Financiera la probabilidad para lo pertinente, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.

Metodología para el cálculo de la provisión contable de procesos judiciales

La metodología para la determinación de la obligación contingente relacionada con los procesos judiciales excluye los procesos: a) en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante; b) aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación; c) las acciones constitucionales, excepto la reparación de los perjuicios causados a un grupo; d) de nulidad simple; e) de nulidad electoral, f) de nulidad por inconstitucionalidad; g) de control inmediato de legalidad; h) ejecutivos conexos; y i) las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia.

A partir de la notificación de la demanda y antes de que sea contestada, se debe efectuar la primera calificación y el cálculo de la obligación contingente con su correspondiente registro, si hay lugar a ello.

En el evento en el que se profiera una sentencia no ejecutoriada, y/o cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que modifiquen la calificación previa, se debe actualizar la obligación contingente.

Así mismo, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la notificación de una demanda, el Departamento Jurídico remitirá al Departamento de Información Financiera la(s) novedad(es) correspondiente(s) para los registros contables a que haya lugar y, en adelante, el apoderado actualizará en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI la provisión contable de los procesos por lo menos una vez en cada semestre.

El Departamento Jurídico de Fogafín, compilará la información relacionada con la provisión contable a constituir en cada uno de los procesos en los cuales es parte Fogafín de acuerdo con la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI para remitirla al Departamento de Información Financiera de Fogafín, con el fin que este concilie en el formato denominado “Información Resumen de Contingencias en Contra” y se refleje como corresponda en los estados financieros de la Entidad.

Los apoderados de cada proceso son los encargados de efectuar, la calificación del riesgo procesal y calcular la obligación contingente, siendo obligatorio hacerlos para que el Departamento Jurídico informe al Departamento de Información Financiera. La metodología consta de cinco etapas, en las que debe actuar el apoderado del proceso. Dichas etapas son:

1. Determinar el valor de las pretensiones;
2. Ajustar el valor de las pretensiones;
3. Cuantificar la probabilidad de pérdida del proceso;
4. Calcular el valor de la obligación contingente;
5. Registrar el valor estimado de la obligación contingente en el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI.

1. Determinación del Valor de las Pretensiones:

En virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la ANDJE, el apoderado a cargo de un proceso deberá, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, determinar el valor total de las pretensiones de la demanda. A continuación, se presentan los diferentes tipos de pretensiones y la forma en que los apoderados deben calcular el valor total. En todos los casos, con independencia de si es posible determinar o no dicho valor, se debe garantizar que la información obtenida fluya en forma oportuna al Departamento de Información Financiera.

Pretensiones determinadas: Corresponde a la suma de todas las pretensiones de la demanda.

Pretensiones indeterminadas: Para determinar el valor de este tipo de pretensiones debe tenerse en cuenta, entre otros: datos históricos de casos o procesos análogos y sentencias condenatorias precedentes.

En los procesos en los cuales se reclama prestaciones económicas periódicas, el apoderado del proceso debe efectuar la correspondiente liquidación tomando como referencia para el inicio del cálculo, la fecha presunta en la que se hizo exigible la obligación de acuerdo con lo indicado por el demandante y como fecha final, la fecha estimada de terminación del proceso.

2. Ajuste de Pretensiones:

Para hacer el ajuste de las pretensiones el apoderado debe multiplicar el valor total de las pretensiones por el valor resultante de la relación condena/pretensión de este tipo de proceso. La relación condena/pretensión se calcula mediante la división del valor histórico de la condena entre el valor histórico de pretensiones o por la disminución o aumento porcentual, cuando las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el actor según sea el caso. El valor que se obtiene al realizar el anterior procedimiento corresponde a la pretensión ajustada. La ecuación que se debe realizar para hacer la tasación de las pretensiones es la siguiente:

$$\text{Pretensiones ajustadas} = \text{valor pretensiones} \times \% \text{ relación condena/pretensión}$$

En caso de no contar con información para realizar este cálculo, el apoderado que tenga a cargo el proceso deberá estimar, con base en su experiencia, el valor que efectivamente tendría que pagar la Entidad en caso de ser condenada y utilizar este monto como referencia para el registro de la obligación contingente en el eKOGUI.

3. Cálculo de la Probabilidad de Pérdida de un Proceso:

De acuerdo con artículo 10° de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la ANDJE, el apoderado debe calificar el riesgo de cada proceso a su cargo a partir de los niveles ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, utilizando los siguientes criterios y equivalencias:

Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.

- a) ALTO: Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustentan las pretensiones del demandante.
- b) MEDIO ALTO: Existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del demandante.
- c) MEDIO BAJO: Existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del demandante.
- d) BAJO: No existen hechos ni normas, ni concepto de violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del demandante.

Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda: Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la demanda.

- a) ALTO: El material probatorio aportado con la demanda es contundente, congruente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda; y suficiente para que el juez profiera sentencia anticipada.
- b) MEDIO ALTO: Cuando el material probatorio aportado es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda, pero no es suficiente para que el juez profiera sentencia anticipada
- c) MEDIO BAJO: Cuando el material probatorio aportado en la demanda es inútil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.
- d) BAJO: Cuando el material probatorio aportado en la demanda no es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

c. Presencia de riesgos procesales o extraprocesales: Se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado:

- a) ALTO: Cuando se presentan uno o varios de los siguientes eventos:
 - Posición del juez de conocimiento (Existencia de elementos que afectan la objetividad del juez en razón de su edad, origen regional, filiación política y/o religiosa, ideología, pertenencia a grupos socioculturales o socioeconómicos, entre otros)
 - Presencia de medidas de protección transitoria a favor del demandante como fallos de tutela y/o decreto de medidas cautelares.
 - Sospecha de actos de corrupción.
 - Potencialidad de que el litigio sea conocido por el Sistema Interamericano de Derechos de Humanos.
- b) MEDIO ALTO: Cuando se presenta el evento:
 - Inminencia de revocatoria de fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable en segunda instancia o recurso extraordinario.
- c) MEDIO BAJO: Cuando se presentan alguno de los siguientes eventos:
 - Medidas de descongestión judicial.
 - Cambio del titular del despacho.

- d) BAJO: Cuando no se presenta ningún evento de los anteriores.

Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia: Muestra la incidencia del precedente jurisprudencia respecto de un proceso afirmando la posición de la parte demandante.

- a) ALTO: Existe suficiente material jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad.
- b) MEDIO ALTO: Respecto de la causa o subcausa objeto de litigio, se tiene conocimiento de que se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.
- c) MEDIO BAJO: Respecto de la causa o subcausa objeto de litigio, se han presentado menos de tres fallos de casos similares desfavorables para los intereses del Estado.
- d) BAJO: No existe ningún precedente jurisprudencial, respecto de la causa o subcausa objeto de litigio, o el precedente existente es favorable a los intereses del Estado.

Después de realizar la calificación de los cuatro criterios, el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, arrojará automáticamente un porcentaje con la probabilidad de pérdida del proceso.

4. Cálculo del valor futuro y presente del valor total de las pretensiones. Para calcular el valor futuro y presente del valor total de las pretensiones, el/ apoderado del proceso debe atender lo siguiente:

- a. Indexar el valor de las pretensiones ajustadas, y expresar el valor anterior en valor presente neto.

Con el fin de indexar el valor de las pretensiones de la demanda a la fecha actual, se debe dividir el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior³ a la fecha presente, entre el IPC certificado por el DANE para el mes en el cual se presentó la demanda. La cifra resultante se multiplica por el valor de las pretensiones que se pretende actualizar. El resultado es el valor indexado de las pretensiones de la demanda. La ecuación utilizada para indexar el valor de las pretensiones es la siguiente:

$$\text{Valor de las pretensiones indexado} = \text{valor de las pretensiones ajustado} \times \frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}}$$

- b. El apoderado designado dentro del proceso deberá calcular con base en su experiencia y/o conocimientos la duración estimada del proceso judicial desde la fecha de admisión de la demanda y proyectar el valor que deberá pagar la Entidad en la fecha estimada de finalización de este, utilizando como base el valor obtenido anteriormente y traer dicho valor a valor presente.

³ El IPC se encuentra disponible en <http://www.dane.gov.co>. Se emplea el IPC del mes inmediatamente anterior a la fecha actual, toda vez que será siempre el último IPC certificado por el DANE. En el evento en el que se pretenda indexar el valor de las pretensiones de la demanda a una fecha diferente a la actual, se toma el IPC certificado por el DANE para ese mes.

Para proyectar el valor que se debe pagar en la fecha estimada de terminación del proceso se utilizará la inflación proyectada, a partir de la encuesta mensual de expectativas de analistas económicos emitida por el Banco de la República.

Para determinar el valor actual de un pago futuro utilizará la tasa de descuento que, para este caso, será la tasa vigente al momento del registro de los títulos TES cero cupón en pesos, que publica el Banco de la República, con periodicidad mensual⁷, así:

- i. Si el proceso tiene una duración estimada menor a tres años, se utilizará la tasa a un año.
- ii. Si el proceso tiene una duración estimada entre tres y siete años, se utilizará la tasa a cinco años.
- iii. Si el proceso tiene una duración estimada mayor a siete años, se utilizará la tasa a diez años.

La siguiente fórmula permite realizar el cálculo del valor, a partir de los parámetros mencionados anteriormente:

$$Valor\ contingencia = \frac{Pret_indexadas * (1 + Inflación\ proyectada) \frac{dt}{365}}{(1 + Tasa\ descuento) \frac{dt}{365}}$$

Donde,

PreUndexadas: Es el monto que el/la apoderado/a estima que la entidad tendría que desembolsar en caso de ser condenada.

Dt: Número de días entre la fecha actual y la fecha estimada de terminación del proceso.

Inflación proyectada: Es la tasa utilizada para proyectar el valor que se debe pagar en la fecha estimada de terminación del proceso (dt).

Tasa de descuento: Es la tasa utilizada para determinar el valor actual de un pago futuro.

5. Registro del Valor la obligación contingente de los procesos judiciales: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la ANDJE, el apoderado designado dentro del proceso deberá registrar la calificación del riesgo de los procesos en los niveles ALTO, MEDIO, BAJO O REMOTO en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, como se indica a continuación:

- a) Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registrar en el en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI el valor de las pretensiones ajustado y el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de Información Financiera el valor calculado en el artículo 7º de la Resolución 431 de 2023 para que este sea registrado como como provisión contable, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación. Adicionalmente, comunicará al área financiera la tasa de los

TES aplicada en la medición de la provisión contable para que se tenga en cuenta en la actualización financiera de la provisión.

- b) Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el apoderado registra el valor “0” en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado e-Kogui, el Departamento Jurídico comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como pasivo contingente en las cuentas de orden, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación
- c) Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), el apoderado deberá registrar el valor “0” en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de Información Financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como pasivo contingente en las cuentas de orden, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.
- d) Si la probabilidad de perdida se califica como REMOTA (menor o igual al 10%), el apoderado deberá registrar el valor “0” en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado, y comunicará al Departamento de Información Financiera la para lo pertinente, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.

OTRAS REGLAS

La Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la ANDJE determinó en su artículo 13° las siguientes reglas, a las cuales el apoderado debe dar observancia para la realización del cálculo de la provisión contable:

Los procesos judiciales cuyas pretensiones sean de carácter indeterminado, se estimarán económicamente con base en la experiencia y conocimientos del apoderado en aquellos casos en que resulte viable tal ejercicio. En los casos en los cuales no sea posible su cálculo deberá ingresarse el valor “0” en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKogui. Además, debe informarse al área financiera con el fin de que esta área realice los procedimientos pertinentes de conformidad con la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.

Todo proceso desfavorable a los intereses de Fogafín en primera o segunda instancia, y no cuente con sentencia ejecutoriada, se debe calificar con riesgo alto y provisionar por el valor de la condena, y el mismo será registrado por el apoderado en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui. La misma regla aplica en aquellos procesos que se pierden en segunda instancia y no cuenten con sentencia ejecutoriada.

Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe volver a calificar el proceso judicial conforme a las reglas establecidas en el cálculo de la probabilidad de pérdida del proceso.

En caso de que existan varias entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada una debe hacer el mismo ejercicio por su cuenta, de manera independiente teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad que representa en el proceso. En ningún evento se debe efectuar prorrato entre las entidades codemandadas de la suma total de las pretensiones de la demanda, ni del resultado del ajuste de la relación condena pretensión.

En ningún caso se deben provisionar los procesos en los cuales la Entidad actúa en calidad de demandante.

Las contingencias que no sean susceptibles de registrarse en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado eKOGUI y que por ende no puedan ser calificado su riesgo y provisión bajo la metodología basada en lo dispuesto por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado mediante Resolución 431 de 2023, serán calificadas y provisionadas de acuerdo con Política para la elaboración de provisiones de los contratos de contingencias pasivas, contenida en este documento.

Según lo previsto en la Resolución 116 del 7 de abril de 2017 de la Contaduría General de la Nación, en caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, cada entidad evaluará la probabilidad de pérdida de este en la parte que estime le corresponda. Lo anterior, con independencia de la probabilidad de pérdida de todo el proceso y de que se espere el reembolso total o parcial por parte de un tercero.

Para todos los efectos debe tenerse en cuenta que el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI incorpora un procedimiento matemático predictivo cuya fórmula se aplica de manera automática una vez el apoderado ingresa los datos que solicita dicho sistema y, en ese sentido las fórmulas y cálculos previstos en esta política ya se encuentran incorporados en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado eKOGUI.

La presente metodología será aplicable en virtud de lo dispuesto en la resolución No. 431 de 2023 y la Circular 10 de 2023 expedidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o las norma que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Política para la elaboración de provisiones de los contratos de contingencias pasivas -

El valor estimado de la provisión será medido de acuerdo con los posibles efectos y situaciones futuras por lo cual, se tendrá en cuenta el cálculo de valor futuro de la cuantía, usando el IPC o una tasa de interés de mora de acuerdo con el análisis del tipo de proceso.

La tasa o tasas de descuento deben ser consideradas antes de impuestos, y deben reflejar las evaluaciones actuales de mercado del valor temporal del dinero y de los riesgos específicos del pasivo. La tasa o tasas de descuento no deben reflejar los riesgos que hayan sido ya objeto de ajuste, al hacer las estimaciones de los flujos de efectivo futuros relacionados con la provisión.

La mejor estimación se basará en el valor esperado teniendo en cuenta las incertidumbres de la misma.

Para la valoración se requieren tres columnas, a saber: (i) valor inicial contingencia y/o pretensión, es decir, el valor reportado para la vigencia anterior. (ii) fecha de actualización del valor de la pretensión bajo NIIF, (iii) valor presente de la pretensión bajo NIIF, corresponde al valor actual de la respectiva contingencia.

En los procesos que no tengan actualizaciones durante el año a reportar, se requiere hacer una estimación del valor presente de la pretensión asociada. Dicha estimación se ejecuta en dos etapas.

- En la primera etapa se proyecta el valor futuro de la última estimación de la pretensión hasta la fecha prevista de terminación del proceso. Para esta proyección se utiliza la tasa de ajuste que se considere apropiada (IPC o Tasa de Mora), con base en los valores mensuales observados y estimados de dichas variables. Cuando sea necesario, las tasas de ajuste se estimarán promediando los 36 datos mensuales anteriores al período para el cual se necesita la proyección de la variable.

- En la segunda etapa se descuenta el valor futuro de la pretensión hasta la fecha de corte que se va a reportar, usando la tasa cero cupones correspondientes al plazo en que se prevé la terminación del proceso.

A continuación, se presenta un esquema de cómo se estimará el valor presente de la pretensión para cada proceso:

La información correspondiente a la calificación se encuentra dividida en cuatro columnas, así: (i) Argumentos de Derecho, es decir un resumen del sustento jurídico expuesto por la parte demandante. (ii) Estado Procesal, una síntesis de los aspectos que permiten establecer la calificación tales como el estado procesal, es decir, en qué etapa se encuentra o que actuación se está surtiendo, si hay recursos pendientes de resolver o si existen fallos favorables o desfavorables, entre otros aspectos. (iii) No. de calificación, la cual se divide en 1, 2, 3 y 4 según se trate de calificación Probable y Estimable, Probable y No Estimable, Posible (eventual) y Remota, respectivamente. (iv) Calificación, se indica la categoría en la que se calificó la contingencia, con base en los hechos, pretensiones y estado procesal, que corresponde a Probable y Estimable, Probable y No Estimable, Posible (eventual) y Remota, respectivamente, para lo cual se tuvieron en cuenta las razones de índole fáctico, probatorio y jurisprudencial, etc., por las que la entidad califica la contingencia como Probable y Estimable, Probable y No Estimable, Posible (eventual) y Remota, respectivamente.

- Probable y Estimable, cuando existan buenas razones para creer que se dará una condena y es posible estimar el valor que se pagaría, ya sea porque la demanda, las decisiones administrativas y/o las sentencias fijan un valor o porque la entidad garantizada cuenta con elementos para estimarla.
- Probable No Estimable, cuando existan buenas razones para creer que se dará una condena; sin embargo, no es posible de ninguna manera estimar el valor que se pagaría.
- Posible (Eventual), cuando las expectativas de resultado favorable o adverso no se puedan predecir.
- Remota, cuando exista poca probabilidad de que se profiera una condena.

1. *Contingencias civiles, laborales y comerciales*

- Calificación REMOTA y provisión del 0% en los siguientes eventos:
 - (i) Sentencia de primera instancia favorable
 - (ii) Sentencias de primera y segunda instancia favorables
 - (iii) Sentencia de primera instancia desfavorable y sentencia de segunda instancia favorable
 - (iv) Casación, con sentencias de primera y segunda instancia favorables
 - (v) Casación, con sentencia de primera instancia desfavorable y sentencia de segunda instancia favorable.
- Calificación POSIBLE (EVENTUAL), y provisión del 0%, cuando las expectativas de resultado favorable o adverso no se puedan predecir. Para ello se solicitará a la entidad garantizada que diligencie un cuadro respondiendo SI o NO (en el que se le presentarán únicamente las opciones de la columna A y B del cuadro que contiene los criterios), con las respuestas que se emitan, Fogafín efectuará la correspondiente ponderación de acuerdo con la puntuación indicada en la columna C del cuadro que contiene los criterios.

Cuando se obtenga un resultado igual o superior a 51 puntos, la contingencia deberá calificarse como probable y estimable y provisionarse en un 100% o probable y no estimable sin provisión, según sea el caso.

Criterios	Peso porcentual
¿Conoce Jurisprudencia condenatoria para casos similares al evaluado?	20%
¿Conoce decisiones adversas condenatorias adoptadas en casos similares en procesos donde la entidad garantizada ha sido parte?	30%
¿La etapa probatoria en el proceso ya concluyó?	10%
¿Cree usted que en el proceso existen elementos que den lugar a una sentencia condenatoria? Criterio del experto - apoderado del proceso-	20%
¿En el proceso existe dictamen pericial desfavorable a los intereses de la entidad garantizada?	20%
Total	<u>100%</u>

- Calificación PROBABLE y NO ESTIMABLE, provisión 0%.
- Calificación PROBABLE y ESTIMABLE, provisión del 100% en los siguientes eventos:
 - (i) Sentencia de primera instancia desfavorable
 - (ii) Sentencias de primera y segunda instancia desfavorables
 - (iii) Sentencia de primera instancia favorable y sentencia de segunda instancia desfavorable
 - (iv) Sentencia de única instancia desfavorable
 - (vi) Casación, con sentencias de primera y segunda instancia desfavorables
 - (vii) Casación, con sentencia de primera instancia favorable y segunda instancia desfavorable
 - (viii) Casación desfavorable, con sentencias de primera y segunda instancia favorables
 - (ix) Casación desfavorable, con sentencia de primera instancia favorable y segunda instancia desfavorable.
 - (x) Casación desfavorable, con sentencia de primera instancia desfavorable y segunda instancia favorable.

Cuando se trate de contingencias estimables, el valor de la misma deberá estar indicado en la columna denominada contingencia final del archivo Excel que contiene las provisiones.

2. Procesos administrativos

Las actuaciones administrativas que impongan sanciones a la Entidad Garantizada se consideran Probables y Estimables y se provisionan en un 100% del valor de la contingencia, aun cuando no se hayan agotado las instancias administrativas pertinentes.

Así mismo, cuando la Entidad Garantizada haya iniciado una acción ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo con ocasión de una sanción que le haya sido impuesta, la contingencia se seguirá considerando Probable y Estimable y se provisiona en un 100% del valor de la sanción.

Posteriormente, cuando se decida el asunto mediante sentencia de primera instancia se procederá a calificar y graduar la contingencia de acuerdo con el “Porcentajes de Provisión”, en lo correspondiente.

El valor de la provisión se determina teniendo en cuenta el porcentaje de cobertura establecido en los respectivos contratos de contingencias celebrados con las entidades garantizadas, en ese sentido, al valor de la provisión según la calificación asignada, se aplica el porcentaje de la cobertura que corresponda.

A continuación, se incluyen los porcentajes de cobertura de cada uno de los contratos de contingencias, relacionados en el ejercicio contable de provisiones:

No.	Entidad garantizada	Porcentaje de cobertura
1	Banco Popular	90%(*)
2	Granbanco	85%
3	Megabanco	80%
4	BBVA	85%(**)

(*) Para el caso del Banco Popular tener en cuenta la existencia de la provisión del Banco para cada uno de los procesos.

(**) En agosto del 2023 se firmó el acta de terminación y liquidación del contrato de garantía de contingencias OP-0056-2005 entre el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras y Granahorrar Banco Comercial S.A. (Hoy Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia SA -BBVA Colombia). El Banco BBVA asume a partir de la fecha todos los efectos económicos y honorarios de los 11 procesos en curso, hasta su total terminación, y en ese sentido, el Banco renuncia a la garantía del Fondo. Esta terminación no genera pagos ni erogación alguna a cargo del Fondo ni del Banco. La cuenta de Contingencias se entiende finalizada.

Para efecto de calcular la provisión final el asesor jurídico deberá tener en cuenta el procedimiento establecido en el respectivo contrato de contingencias para efectos de descontar de los valores a reembolsar por parte de Fogafín, las provisiones constituidas por el Banco a la fecha de venta.

Cuando se trate de contratos de contingencias en los cuales se haya establecido una cuenta de contingencias (suma de las provisiones constituidas por la entidad garantizada a la fecha de venta), una vez cuantificada por el Departamento Jurídico la totalidad de las provisiones requeridas para la vigencia actual, el Departamento de Información Financiera compara el saldo disponible de la cuenta de contingencias frente a la totalidad de las provisiones cuantificadas por el Departamento Jurídico. En el evento en que el saldo de la cuenta de contingencias sea igual o superior a la totalidad de las provisiones no se realiza provisión para la respectiva entidad garantizada. En caso contrario, se realiza la provisión por el valor de la diferencia afectando los estados financieros de Fogafín.

5. NUEVAS NORMAS EMITIDAS, INTERPRETACIONES Y ENMIENDAS.

Nuevas normas, interpretaciones y modificaciones emitidas por el IASB, cuya entrada en vigor se encontraba prevista para 2023

Las siguientes modificaciones fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), efectivas con efecto inmediato a la emisión de las modificaciones y retroactivo, para los períodos anuales que comenzaran a partir del 1 de enero de 2023:

- Información para revelar sobre políticas contables (Modificaciones de la NIC 1 Presentación de estados financieros y de la Declaración de Prácticas de las NIIF 2 Realización de juicios de materialidad);
- Definición de estimaciones contables (Modificaciones de la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores);
- Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos derivados de una única transacción (Modificaciones de la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias); y
- Reforma fiscal internacional - Normas modelo del segundo pilar (Modificación de la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias).
- NIIF 17 Contratos de seguro;

Pese a lo anterior, el Decreto 1611 del 5 de agosto de 2022, "por el cual se modifica el anexo técnico de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 del Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información del Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones", establece que el citado anexo, será aplicable para los estados financieros de propósito general de las entidades clasificadas en el Grupo 1, que se preparen a partir del 1 de enero de 2024; de igual manera menciona que "las fechas de vigencia incorporadas en las normas NIC 1, 8, 12 y NIIF 16, contenidas en el anexo técnico que hace parte integral de este Decreto, no se tendrán en cuenta como fechas de entrada en vigencia en Colombia y, por lo tanto, solo tendrán aplicación conforme a las reglas de la vigencia dispuestas en el presente decreto".

A continuación se detallan los cambios que incorporan los Nuevos estándares, interpretaciones y enmiendas vigentes a partir del 1 de enero de 2023, efectivas en Colombia a partir de 2024 y siguientes, que el grupo ha decidido no adoptar de manera anticipada:

Norma	Modificación
Enmiendas a NIC 1 y Documento de Práctica N° 2 “Información a Revelar sobre Políticas Contables” y “Realización de juicios de materialidad”	<p>El 12 de febrero de 2021, como etapa final a sus mejoras en el ámbito de la materialidad, el IASB emitió enmiendas de alcance limitado a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y al Documento de Práctica de las NIIF N° 2 Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa, con el objetivo de ayudar a las compañías a mejorar las revelaciones de políticas contables, para que proporcionen información más útil a los inversores y otros usuarios principales de los estados financieros.</p> <p>Las modificaciones pretenden que la información sobre políticas contables sea más informativa, sustituyendo el requisito de revelar "políticas contables significativas" por "información material sobre políticas contables". Las modificaciones también proporcionan orientación sobre las circunstancias en las que es probable que la información sobre políticas contables se considere significativa y, por tanto, deba revelarse.</p> <p>Estas modificaciones no afectan a la valoración ni a la presentación de ninguna partida de los estados financieros consolidados del Grupo, pero sí a la divulgación de las políticas contables del Grupo.</p> <p>Estas enmiendas son aplicables para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. No obstante, el decreto 1611 del 5 de agosto de 2022 emitido por el Ministerio de Industria y Turismo de la República de Colombia, estableció que "Una entidad aplicará las modificaciones a la NIC 1 en los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 (fecha de aplicación en Colombia). Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho"</p> <p>La Administración se encuentra evaluando el impacto potencial de la aplicación de estas enmiendas en las revelaciones de los estados financieros consolidados del Grupo.</p>

Norma	Modificación
Enmiendas a NIC 8 “Definición de Estimaciones Contables”	<p>El 12 de febrero de 2021, el IASB emitió enmiendas de alcance limitado a la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, con el fin de aclarar cómo deben distinguir las empresas entre cambios en las políticas contables y cambios en las estimaciones contables, y de esta manera reducir la diversidad en la práctica.</p> <p>Las modificaciones de la NIC 8, que añaden la definición de estimaciones contables, aclaran que los efectos de un cambio en una técnica de medición o de valoración, son cambios en las estimaciones contables, a menos que se deriven de la corrección de errores de ejercicios anteriores. Estas modificaciones aclaran la forma en que las entidades distinguen entre cambios en las estimaciones contables, cambios en la política contable y errores de ejercicios anteriores.</p> <p>Dicha distinción es importante porque los cambios en las estimaciones contables se aplican prospectivamente solo a transacciones futuras y otros eventos futuros, pero los cambios en las políticas contables generalmente también se aplican retrospectivamente a transacciones pasadas y otros eventos pasados.</p> <p>Estas enmiendas son aplicables a períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2023. No obstante, el decreto 1611 del 5 de agosto de 2022 emitido por el Ministerio de Industria y Turismo de la República de Colombia, estableció que “Una entidad aplicará las modificaciones a la NIC 8 en los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 (fecha de aplicación en Colombia). Se permite su aplicación anticipada. Una entidad aplicará las modificaciones a cambios en estimaciones contables y a cambios en políticas contables que tengan lugar a partir del inicio del primer ejercicio anual en que se utilicen las modificaciones” y en caso de aplicación anticipada, revelará este hecho.</p> <p>La Administración se encuentra evaluando el impacto potencial de la aplicación de estas enmiendas en los estados financieros consolidados del Grupo.</p>
Enmiendas a NIC 12 “Impuesto Diferido relacionado con Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única” y Reforma fiscal internacional - Normas modelo del segundo pilar	<p>El 7 de mayo de 2021, el IASB emitió modificaciones específicas la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, con el objetivo de aclarar cómo las empresas deben contabilizar los impuestos diferidos sobre transacciones, que dan lugar al reconocimiento simultáneo de un activo y un pasivo, tales como arrendamientos y obligaciones de desmantelamiento.</p> <p>En determinadas circunstancias, las empresas están exentas de reconocer impuestos diferidos cuando reconocen activos o pasivos por primera vez. Anteriormente, existía cierta incertidumbre sobre si la exención se aplicaba a transacciones como arrendamientos y obligaciones de desmantelamiento, transacciones para las cuales las empresas reconocen tanto un activo como un pasivo. Las modificaciones aclaran que la exención no se aplica y que las empresas están obligadas a reconocer impuestos diferidos sobre dichas transacciones.</p> <p>Estas enmiendas son aplicables para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. No obstante, el decreto 1611 del 5 de agosto de 2022 emitido por el Ministerio de Industria y Turismo de la República de Colombia, estableció que “Una entidad aplicará las modificaciones a la NIC 12 en los períodos anuales</p>

Norma	Modificación
	<p>que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 (fecha de aplicación en Colombia). Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho”</p> <p>La Administración se encuentra evaluando el impacto potencial de la aplicación de estas enmiendas en los estados financieros de la compañía (Grupo).</p> <p>En diciembre de 2021, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) publicó un proyecto de marco legislativo para un impuesto mínimo global que se espera sea utilizado por las distintas jurisdicciones. El objetivo del marco es reducir el traslado de beneficios de una jurisdicción a otra con el fin de reducir las obligaciones fiscales globales en las estructuras empresariales. En marzo de 2022, la OCDE publicó orientaciones técnicas detalladas sobre el segundo pilar de las normas.</p> <p>Las partes interesadas expresaron su preocupación al IASB por las posibles implicaciones de las normas modelo del segundo pilar en la contabilidad del impuesto sobre la renta, especialmente en la contabilización de los impuestos diferidos. El IASB publicó las Modificaciones finales (enmiendas) Reforma fiscal internacional - Normas modelo del segundo pilar, en respuesta a las partes interesadas, el 23 de mayo de 2023.</p> <p>Las modificaciones introducen una excepción obligatoria para las entidades en cuanto al reconocimiento y la divulgación de información sobre activos y pasivos por impuestos diferidos en relación con las normas del modelo del Segundo Pilar. La excepción es efectiva de forma inmediata y retroactiva. Las Modificaciones también establecen requisitos adicionales de información con respecto a la exposición de una entidad a los impuestos sobre la renta del Segundo Pilar.</p> <p>La dirección de [Nombre de la Compañía o del grupo de compañías] ha determinado que el Grupo no entra en el ámbito de aplicación de las normas modelo del Segundo Pilar de la OCDE y que la excepción al reconocimiento y revelación de información sobre activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con los impuestos sobre la renta del Segundo Pilar no es aplicable al Grupo por lo que no espera ningún efecto en los estados financieros consolidados anuales del Grupo.</p>
NIIF 17: Contratos de seguros	<p>En mayo de 2017, el IASB emitió la NIIF 17, un nuevo estándar contable integral para contratos de seguro cubriendo la medición y reconocimiento, presentación y revelación. Una vez entre en vigencia, la NIIF 17 reemplazará la NIIF 4, emitida en 2005. La NIIF 17 aplica a todos los tipos de contratos de seguro, sin importar el tipo de entidades que los emiten, así como ciertas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional. Esta norma incluye pocas excepciones.</p> <p>El objetivo general de la norma consiste en dar un modelo de contabilidad para contratos de seguro que sea más útil, coherente y consistente para los aseguradores a escala internacional. Contrario a los requerimientos de la NIIF 4, que busca principalmente proteger políticas contables locales anteriores, lo que generaba diversidad significativa en todo el mundo en relación con la contabilización y la información a revelar de los contratos de seguros, la NIIF 17 brinda un modelo integral para estos contratos, incluyendo todos los temas relevantes. La esencia de esta norma es un modelo general, suplementado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una adaptación específica para contratos con características de participación directa (enfoque de tarifa variable)

Norma	Modificación
	<p>- Un enfoque simplificado (el enfoque de prima de asignación) principalmente para contratos de corta duración</p> <p>La NIIF 17 no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.</p> <p>Dado que la NIIF 17 se aplica a todos los contratos de seguro emitidos por una entidad (con exclusiones de alcance limitado), su adopción puede tener un efecto en las entidades no aseguradoras, como [Nombre de la Compañía o Grupo de Compañías]. El Grupo llevará a cabo una evaluación de sus contratos y operaciones con el fin de evaluar los efectos en los estados financieros consolidados anuales del Grupo que podrían generarse por la adopción de la NIIF 17.</p>

- *Nuevos estándares, interpretaciones y enmiendas emitidas por el IASB aún no efectivas:*

Hay una serie de normas, modificaciones de normas e interpretaciones que han sido emitidas por el IASB que son efectivas en los períodos contables posteriores a 2023, que el grupo ha decidido no adoptar de manera anticipada.

Norma	Modificación
Pasivo en una venta con arrendamiento posterior (Modificaciones a la NIIF 16 Arrendamientos);	<p>En septiembre de 2022, el IASB emitió modificaciones de alcance limitado a los requisitos para las transacciones de venta y arrendamiento posterior en la NIIF 16, explicando cómo un vendedor-arrendatario contabiliza una venta y arrendamiento posterior después de la fecha de la transacción.</p> <p>Las modificaciones solo afectan la contabilidad del vendedor-arrendatario para una transacción de venta y arrendamiento posterior que cumple con los requisitos de la NIIF 15 para ser contabilizada como una venta.</p> <p>La citada enmienda no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. El Grupo está evaluando actualmente el impacto de estas modificaciones.</p>
Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (Modificaciones a la NIC 1 Presentación de estados financieros);	<p>En octubre de 2022, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió modificaciones a la NIC 1 presentación de Estados Financieros. Las modificaciones aclaran que solo las obligaciones que una entidad deba cumplir en o antes de la fecha de presentación afectarán la clasificación del pasivo en corriente o no corriente.</p>
Pasivos no corrientes con Covenants (Modificaciones de la NIC 1 Presentación de estados financieros);	<p>Las modificaciones que aclaran de la NIC 1 Presentación de estados financieros emitidas por el IASB en octubre de 2022 aclaran que solo los pactos (“Covenants”) que una entidad deba cumplir en la fecha de presentación de la información o antes afectarán a la clasificación de un pasivo como corriente o no corriente.</p> <p>Adicionalmente, manifiesta que se requiere información adicional para los pasivos no corrientes que están sujetos a covenants que deben cumplirse en los doce meses siguientes al ejercicio sobre el que se informa. Esta información contempla la existencia de eventos como refinanciaciones, rectificaciones, incumplimientos, concesiones, liquidaciones, entre otros que ocurrían entre el final del periodo del informe y la fecha en que se autorizan los Estados financieros para emitir, los</p>

Norma	Modificación
	<p>cuales se revelan como eventos no de ajuste de conformidad con la NIC 10 eventos después del periodo de informa.</p> <p>La citada enmienda no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. El Grupo está evaluando actualmente el impacto de estas modificaciones.</p>
Acuerdos de financiación de proveedores (modificaciones de la NIC 7 Estado de flujos de efectivo y la NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar)	<p>El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) ha modificado, en mayo 2023, la NIC 7 Estado de flujo de efectivo y la NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar sobre los impactos de los acuerdos de financiación de proveedores (confirming) en los estados financieros. Estas modificaciones introducen desgloses de información adicionales para las empresas que formalizan este tipo de acuerdos, que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los efectos de dichos acuerdos sobre los pasivos y flujos de efectivo de la entidad y sobre la exposición de la entidad al riesgo de liquidez.</p> <p>Se deberán revelar tres elementos clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los <i>términos y condiciones</i> de los acuerdos b. Al inicio y al cierre del periodo de información, <i>el valor contable y las partidas asociadas</i> presentadas en el estado de situación financiera de los pasivos sujetos a acuerdos de confirming c. El <i>tipo y efecto de los cambios</i> que no han supuesto movimiento de flujos de efectivo <p>La citada enmienda no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. El Grupo está evaluando actualmente el impacto de estas modificaciones.</p>
Falta de intercambiabilidad (Modificaciones de la NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera).	<p>El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) emitió el 15 de agosto de 2023 la modificación a la NIC 21 denominada “Ausencia de Convertibilidad” para brindar lineamientos en este último caso.</p> <p>La modificación requiere que la entidad evalúe si existe convertibilidad de una moneda en otra y en caso de concluirse que no, estime la tasa de cambio de contado aplicando las disposiciones de la norma.</p> <p>Adicionalmente se establecen requisitos de revelación relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la causa de que la moneda no sea intercambiable y sus efectos en el rendimiento financiero, la situación financiera y a los flujos de efectivo de la entidad. b) Negocios en el extranjero donde la moneda funcional no sea canjeable con la moneda de presentación. <p>Si bien la modificación de la NIC 21 se hace efectiva para el periodo que comienza el 1 de enero de 2025, dicha norma no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. El Grupo está evaluando actualmente el impacto de estas modificaciones.</p>

El Fondo se encuentra en proceso de estimación del impacto de estas nuevas normas, y será revelado en los estados financieros de periodos futuros.

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Para propósitos del estado individual de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluye efectivo y bancos. El efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo sobre el que se informa como se muestra en el estado individual de flujo de efectivo puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

	2023	2022
Caja menor	\$6	\$5
Banco de La República	6,293	3,630
Bancos cuentas administrativas (*)	432	714
Efectivo restringido	5,934	5,439
Bancos del exterior	<u>340</u>	<u>16,054</u>
Total efectivo y equivalentes de efectivo	<u>\$13,005</u>	<u>\$25,842</u>

(*) Los saldos en el Banco Davivienda devengan intereses a tasas variables sobre la base de las tasas diarias de depósitos bancarios. Las colocaciones a corto plazo se realizan por períodos variables de entre un día y tres meses, según las necesidades de efectivo inmediatas del Fondo, y devengan intereses a las tasas de colocaciones a corto plazo respectivas.

La calidad crediticia determinada por agentes calificadores de riesgo independientes de las principales instituciones financieras en las cuales el Fondo mantiene fondos en efectivo está determinada así:

<i>Calidad crediticia</i>	2023	2022
Banco de la República	\$6,293	\$3,630
Davivienda y Bancolombia (Agencia Fitch Colombia:		
Calificación largo plazo AAA,	6,277	6,064
Calificación Corto Plazo F1+		
Citibank (Agencia Fitch Colombia:		
Calificación largo plazo: AAA,	353	16,067
Calificación corto plazo: F1+)		
Banco de Bogotá (Agencia BRC Investor:		
Calificación largo plazo AAA,	76	76
Calificación corto plazo: BRC1+		
Sin calificación o no disponible	<u>6</u>	<u>5</u>
Total	<u>\$13,005</u>	<u>\$25,842</u>

7. POSICIONES ACTIVAS EN OPERACIONES DE MERCADO

	2023	2022
Operaciones efectivo y Overnight(*) FED-FUNDS Calidad crediticia Superior o igual AA-según S&P o Fitch o Aa3 según Moody's	\$324,265	\$507,546
Depósitos remunerados Banco República	774,902	462,264
Total	\$1,099,167	\$969,810

(*) saldos de efectivo colocados en vehículos de inversión respaldados en instrumentos emitidos o garantizadas por el Gobierno de los Estados Unidos o sus agencias e instrumentos, así como acuerdos de recompra garantizados por dichos instrumentos. Se mantienen en un vencimiento medio máximo ponderado en dólares entre 60 y 120 días.

No existían restricciones sobre las posiciones activas de mercado monetario.

8. ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE

	2023	2022
Títulos de deuda con cambio en resultados:		
-En moneda nacional títulos de tesorería TES y TIDIS	\$159,936	\$128,343
-Otros títulos emitidos por el Gobierno Nacional	<u>6,858</u>	<u>7,386</u>
-Time Deposit	11,423	-
Total inversiones (Títulos de Deuda) a valor razonable con cambio en resultados	<u>\$178,217</u>	<u>\$135,729</u>
Títulos de deuda con cambio en ORI		
-En moneda nacional títulos de tesorería TES	\$4,023,522	\$4,081,471
Emisores extranjeros		
-Títulos emitidos, avalados o garantizados por Gobiernos extranjeros	24,084,153	26,370,449
Títulos emitidos, avalados o garantizados por Bancos del exterior	22,078,548	24,095,564
Títulos emitidos, avalados o garantizados por Organismos multilaterales de crédito	12,978	4,776
Total Títulos de deuda con cambios en ORI	<u>\$28,107,675</u>	<u>\$30,451,920</u>

Las inversiones registradas a valor razonable con cambio en resultados están representadas por Títulos adquiridos de acuerdo con las políticas de inversión del Fondo. Los custodios de las inversiones emitidas en el exterior son State Street Bank & Trust Company y JP Morgan. Las inversiones a 31 de diciembre 2023 y 2022 cumplen con los lineamientos establecidos por la Junta Directiva del Fondo.

Títulos participativos con cambios en ORI, neto

	2023	2022
Emisores Nacionales		
Bolsa Mercantil de Colombia	\$-	\$355
La Previsora SA Cía de Seguros	<u>384</u>	<u>278</u>
Subtotal	<u>\$384</u>	<u>\$633</u>
Inversiones derechos fiduciarios:		
Patrimonios autónomos Fiduprevisora (Sierras y Chicó Oriental) (1)	12,825	12,825
Inversiones Reacol (2)	50	50
Subtotal	\$12,875	\$12,875
Deterioro		
Patrimonios autónomos Fiduprevisora (Sierras y Chicó Oriental) (1)	(12,825)	(12,825)

Inversiones Reacol (2)	\$ (20)	\$ (20)
Total deterioro	<u>(12,845)</u>	<u>(12,845)</u>
Total inversiones derechos fiduciarios	<u>\$30</u>	<u>\$30</u>

(1) En el año 2018 se reclasifica de entidades en liquidación a derechos fiduciarios considerando que se constituyó El Fideicomiso con los predios que fueron de propiedad de las sociedades Chicó Oriental No. 2 en Liquidación Judicial y cuyos fideicomitentes son los acreedores de la mencionada sociedad, la adjudicación se efectuó teniendo en cuenta el avalúo realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá. Actualmente se adelanta acción popular tendiente a que el Distrito Capital cumpla lo establecido en el Acuerdo 22 de 1985 y adquiera los predios. El estado actual de este proceso se encuentra en trámite del recurso de apelación, en segunda instancia, por apelación interpuesta por la parte accionante en contra de la sentencia de primera instancia que negó las pretensiones. La calificación de esta inversión es E para efectos de determinar el deterioro.

	Sierras del Chicó	Chicó Oriental
Valor del patrimonio	\$42,909	\$28,617
Mandato Nación %	82.07%	82.07%
de Fogafín Seguro de Depósito %	17.93%	17.93%
Valor Participación Patrimonial Seguro de depósito	7,694	5,131
Calificación	E	E
Porcentaje de provisión	100%	100%
Valor del deterioro Fogafín Seguro de Depósito	7,694	5,131
Valor neto	\$-	\$-

(2) El Fondo cuenta con el 6.64% de participación fiduciaria. Este patrimonio de Fiducia mercantil se creó para la administración, comercialización, venta y/o arrendamiento de los bienes fideicomitidos entregados por Inversiones Reacol en liquidación. Es administrado por la Fiduciaria Bancolombia.

No se cuenta con información financiera del PA al 2023. Se mantiene la calificación en C para efectos de determinar el deterioro.

	2023	2022
Valor patrimonial último balance	\$ 762	\$ 762
% Participación	6.64%	6.64%
Valor participación patrimonial	50	50
Calificación solvencia	C	C
Porcentaje de deterioro	40%	40%
Valor del deterioro	20	20

9. INSTRUMENTOS DERIVADOS A VALOR RAZONABLE

Operaciones de contado, contratos forwards

La administración de la reserva del Seguro de Depósitos de Fogafín sigue las políticas de inversión establecidas por la Junta Directiva y están basadas en los principios fundamentales de i) seguridad, ii) correlación negativa con los riesgos asegurados por el Fondo y iii) liquidez. Dentro de este marco prudente de exposición al riesgo el objetivo es maximizar el valor de los recursos disponibles en escenarios de crisis, para que el Fondo pueda cumplir sus funciones de mantener la estabilidad del sistema financiero.

Dentro de los instrumentos autorizados se encuentran los derivados estandarizados y negociados sobre el mostrador (OTC), específicamente aquellos que guardan una relación lineal con el precio del subyacente al cual están referenciados, tales como los FX Forward y Futuros. Estas operaciones permiten ajustar de forma

dinámica y eficiente las características del portafolio dentro del marco de los principios establecidos por la política de inversión para lograr los objetivos de la reserva. Este tipo de instrumentos son autorizados por el Fondo para hacer la cobertura de la exposición cambiaria de la reserva a monedas diferentes al dólar estadounidense, y en el marco del manejo activo de los administradores permite tomar desviaciones frente a los índices de referencia dentro de los límites tolerados en los lineamientos de inversión. En el caso de Fogafín estas operaciones no se registran bajo el modelo contabilidad de coberturas.

Las operaciones de contado, forward y futuros se detallan a continuación

A) Operaciones de contado y forward, neto derechos y obligaciones

Operaciones forward y operaciones de contado al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Fogafín	Jp Morgan	USB Global Asset Management	Deutsche Asset	Allianz	Total
INSTRUMENTOS DERIVATIVOS A VALOR RAZONABLE - ACTIVO						
Contratos forwards de especulación:						
Derechos de compra de monedas	-	181,823	70,885	36,682	-	289,390
Obligaciones de compra de monedas	-	(178,920)	(69,887)	(36,328)	-	(285,135)
Subtotal	-	2,903	998	354	-	4,255
Derechos de venta de monedas	299	240,959	596,626	-	215,493	1,053,377
Obligaciones de venta de monedas	(292)	(238,094)	(581,235)	-	(211,650)	(1,031,271)
Subtotal	7	2,865	15,391	-	3,843	22,106
(A) Total Contratos Forward de especulación	7	5,768	16,389	354	3,843	26,361
Operaciones de contado:						
Derechos de compra de títulos	9,520	26,151	-	-	-	35,671
Obligación de compra de títulos	(9,513)	(26,060)	-	-	-	(35,573)
Subtotal	7	91	-	-	-	98
Derechos de compra de moneda	2,490	-	-	-	-	2,490
Obligación de compra de moneda	(2,483)	-	-	-	-	(2,483)
Subtotal	7	-	-	-	-	7
Derechos de venta de monedas	111,208	-	-	-	64,492	175,700
Obligación de venta de monedas	(111,197)	-	-	-	(64,484)	(175,681)
Subtotal	11	-	-	-	8	19

<u>(B) Total operaciones de contado activas</u>	<u>25</u>	<u>91</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>8</u>	<u>124</u>
<u>Total Forward y Operaciones de Contado</u>	<u>32</u>	<u>5,859</u>	<u>16,389</u>	<u>354</u>	<u>3,851</u>	<u>26,485</u>
<u>(A+B) Activo</u>						
INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE PASIVO						
<i>Contratos forwards de especulación</i>						
Derechos de compra de moneda	-	86,763	51,747	-	142,038	280,548
Obligación de compra de moneda	-	(88,231)	(53,431)	-	(145,854)	(287,516)
Subtotal	-	(1,468)	(1,684)	-	(3,816)	(6,968)
Derechos de venta de moneda	-	567,223	457,479	-	418,412	1,443,114
Obligación de venta de monedas	-	(576,085)	(466,047)	-	(425,216)	(1,467,348)
Subtotal	-	(8,862)	(8,568)	-	(6,804)	(24,234)
<u>(A) Total Contratos Forward de especulación</u>	<u>-</u>	<u>(10,330)</u>	<u>(10,252)</u>	<u>-</u>	<u>(10,620)</u>	<u>(31,202)</u>
<i>Operaciones de contado</i>						
Derechos de compra de títulos	123,178	-	-	-	64,462	187,640
Obligación de compra de títulos	(123,263)	-	-	-	(64,479)	(187,742)
Subtotal	(85)	-	-	-	(17)	(102)
Derechos de Venta de títulos	20,837	18,249	-	-	-	39,086
Obligación de venta de títulos	(20,863)	(18,356)	-	-	-	(39,219)
Subtotal	(26)	(107)	-	-	-	(133)
Derechos de compra de monedas	3,514	-	190,610	-	-	194,124
Obligación de compra de monedas	(3,520)	-	(191,504)	-	-	(195,024)
Subtotal	(6)	-	(894)	-	-	(900)
<u>(B) Total operaciones de contado pasivas</u>	<u>(117)</u>	<u>(107)</u>	<u>(894)</u>	<u>-</u>	<u>(17)</u>	<u>(1,135)</u>
<u>Total instrumentos derivados a valor razonable pasivos</u>	<u>(117)</u>	<u>(10,437)</u>	<u>(11,146)</u>	<u>-</u>	<u>(10,637)</u>	<u>(32,337)</u>
<u>(A+B)</u>						

Operaciones forward y operaciones de contado al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Fogafín	Jp Morgan	USB Global Asset Management	Allianz	Schroders	Total
----------	---------	-----------	-----------------------------	---------	-----------	-------

INSTRUMENTOS DERIVATIVOS A VALOR RAZONABLE - ACTIVO

Contratos forwards de especulación:

Derechos de compra de monedas	-	63,874	47,155	1,103,348	1,123,768	2,338,145
Obligaciones de compra de monedas	-	(63,522)	(47,014)	(1,081,770)	(1,101,005)	(2,293,311)
Subtotal	-	352	141	21,578	22,763	44,834
Derechos de venta de monedas	-	139,956	507,253	1,078,595	498,615	2,224,419
Obligaciones de venta de monedas	-	(138,301)	(501,319)	(1,058,317)	(487,173)	(2,185,110)
Subtotal	-	1,655	5,934	20,278	11,442	39,309
(A) Total Contratos Forward de especulación	-	<u>2,007</u>	<u>6,075</u>	<u>41,856</u>	<u>34,205</u>	<u>84,143</u>

Operaciones de contado:

Derechos de compra de títulos	6,788	48,011	-	-	180,180	234,979
Obligación de compra de títulos	(6,763)	(47,867)	-	-	(180,180)	(234,810)
Subtotal	25	144	-	-	-	169
Derechos de compra de moneda	2,788	-	-	-	-	2,788
Obligación de compra de moneda	(2,758)	-	-	-	-	(2,758)
Subtotal	30	-	-	-	-	30
Derechos de venta de monedas	110,321	-	-	-	-	110,321
Obligación de venta de monedas	(110,320)	-	-	-	-	(110,320)
Subtotal	1	-	-	-	-	1
(B) Total operaciones de contado activas	56	144	-	-	-	200

Total Forward y Operaciones de Contado (A+B) Activo	<u>56</u>	<u>2,151</u>	<u>6,075</u>	<u>41,856</u>	<u>34,205</u>	<u>84,343</u>
--	------------------	---------------------	---------------------	----------------------	----------------------	----------------------

INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE PASIVO

Contratos forwards de especulación

Derechos de compra de moneda	-	(28,871)	(24,450)	(1,206,778)	(844,756)	(2,104,855)
Obligación de compra de moneda	-	29,045	24,703	1,253,140	866,644	2,173,532
Subtotal	-	(174)	(253)	(46,362)	(21,888)	(68,677)
Derechos de venta de moneda	-	(56,268)	(354,422)	(1,591,563)	(1,623,904)	(3,626,157)
Obligación de venta de monedas	-	56,929	358,067	1,643,962	1,660,753	3,719,711
Subtotal	-	(661)	(3,645)	(52,399)	(36,849)	(93,554)
(A) Total Contratos Forward de especulación	-	(835)	(3,898)	(98,761)	(58,737)	(162,231)

Operaciones de contado

Derechos de compra de títulos	106,410	-	-	-	-	106,410
Obligación de compra de títulos	(106,595)	-	-	-	-	-106,595
Subtotal	-185	-	-	-	-	-185
Derechos de Venta de títulos	3,410	47,454	-	-	61,766	112,630
Obligación de venta de títulos	(3,415)	(47,538)	-	-	(61,799)	(112,752)
Subtotal	-5	(84)	-	-	(33)	(122)
(B) Total operaciones de contado pasivas	(190)	(84)	-	-	(33)	(307)

Total instrumentos derivados a valor razonable pasivos (A+B)	(190)	(919)	(3,898)	(98,761)	(58,770)	(162,538)
---	--------------	--------------	----------------	-----------------	-----------------	------------------

Al cierre del 2023 el detalle de las operaciones de contado es el siguiente:

Cifras en millones de pesos

Título	Moneda	Vr. Nominal ME	Activo Vr. Derecho F. COP	Activo Vr. Obligación F. COP	Pasivo Vr. Derecho I. COP	Pasivo Vr. Obligación I. COP	U/P COP
151532	USD	649,620	2,490	2,483	0	0	7
151533	USD	921,047			3,514	3,520	-6
151545	USD	50,105,130			190,610	191,504	-894
151534	CAD	900,000	2,541	2,538	0	0	3
151501	JPY	100,000,000	2,706	2,702	0	0	4
151541	USD	1,200,000	4,273	4,273	0	0	0
151566	CAD	1,130,000	3,070	3,070	0	0	0
151567	USD	5,692,000	23,081	22,990	0	0	91
151535	CAD	-2,655,000	6,456	6,449	0	0	7
151539	USD	-27,500,000	104,752	104,748	0	0	4
151546	USD	-17,000,000	64,492	64,485	0	0	7
151537	CAD	590,000	0	0	1,639	1,641	-2

151542	USD	32,830,000	0	0	121,539	121,621	-82
151547	USD	17,610,000	0	0	64,462	64,479	-17
151500	JPY	-15,000,000	0	0	325	328	-3
151499	JPY	-154,500,000	0	0	4,187	4,189	-2
151498	JPY	-44,000,000	0	0	1,137	1,144	-7
151538	USD	-4,450,000	0	0	15,187	15,202	-15
151565	CAD	-3,950,000	0	0	10,182	10,214	-32
151564	EUR	-1,800,000	0	0	8,067	8,142	-75
Totales		-59,227,203	213,861	213,738	420,849	421,984	-1,012

Total Activo

123 Total Pasivo

-1,135 -1,012

Al cierre del 2022 el detalle de las operaciones de contado es el siguiente:

Cifras en millones de pesos

Título	Moneda	VR Nominal ME	Activo Vr. Derecho F. COP	Activo Obligación F. COP	Pasivo Vr. Derecho I. COP	Pasivo Vr. Obligación I. COP	U/P COP
112629	USD	350,677			1,687	1,692	(5)
112630	USD	573,342	2,788	2,758	-	-	30
112634	CAD	540,000	1,719	1,714	-	-	5
112635	USD	1,200,000	5,069	5,049	-	-	20
112644	CAD	3,310,000	10,538	10,518	-	-	20
112641	USD	4,910,000	20,337	20,267	-	-	70
112642	USD	4,350,000	17,136	17,082	-	-	54
112776	CAD	6,511,000	22,741	22,741	-	-	0
112778	USD	34,129,000	157,439	157,439	-	-	0
112633	USD	(23,090,000)	110,321	110,320	-	-	1
112636	USD	23,200,000	-	-	106,410	106,595	(185)
112626	JPY	(48,000,000)	-	-	1,723	1,724	(1)
112643	USD	(10,850,000)	-	-	47,455	47,538	(83)
112777	USD	(12,778,000)	-	-	61,766	61,799	(33)
Totales		(15,643,981)	348,088	347,888	219,041	219,348	(107)

Total Activo

200 Total Pasivo

(307) (107)

El detalle de los Forwards por moneda para el 2023 es el siguiente:

ACTIVO	Derecho en pesos	Obligación en pesos	Utilidad en pesos	CVA/DVA(*)	Total
AUD	129,874	(127,353)	2,521	0	2,521
CAD	13,349	(13,315)	34	0	34
EUR	153,757	(152,264)	1,493	0	1,493
GBP	64,011	(62,030)	1,981	0	1,981
NZD	29,970	(29,413)	558	0	558
USD	938,262	(918,531)	19,730	0	19,730
JPY	13,544	(13,501)	43	0	43
TOTAL ACTIVO	1,342,767	(1,316,407)	26,360	0	26,360

PASIVO	Derecho en pesos	Obligación en pesos	Utilidad en pesos	CVA/DVA(*)	Total
AUD	67,997	(69,148)	(1,151)	0	(1,151)
CAD	20,345	(20,411)	(66)	0	(66)
CHF	15,068	(15,095)	(27)	0	(27)
EUR	958,716	(973,278)	(14,562)	0	(14,562)
GBP	121,532	(122,395)	(863)	0	(863)
NZD	308,027	(315,822)	(7,795)	0	(7,795)
USD	231,834	(238,715)	(6,881)	144	(6,737)
TOTAL PASIVO	1,723,519	(1,754,864)	(31,345)	144	(31,201)

El detalle de los Forwards por moneda para el 2022 es el siguiente:

ACTIVO	Derecho en pesos	Obligación en pesos	Utilidad en pesos	CVA/DVA(*)	Total
AUD	132,915	(131,293)	1,621	-	1,621
CAD	3,834	(3,786)	47	-	47
CHF	35,213	(35,187)	26	-	26
EUR	2,134,969	(2,094,002)	40,968	-	40,968
GBP	255,794	(249,448)	6,346	-	6,346
NZD	209,953	(207,189)	2,763	-	2,763
USD	1,765,460	(1,734,086)	31,374	661	32,035
JPY	23,765	(23,429)	336	-	336
TOTAL ACTIVO	4,561,903	(4,478,420)	83,481	661	84,142

PASIVO	Derecho en pesos	Obligación en pesos	Utilidad en pesos	CVA/DVA(*)	Total
AUD	392,311	(395,721)	(3,410)	-	(3,410)
CAD	51,683	(55,454)	(3,771)	-	(3,771)
CHF	11,905	(11,908)	(3)	-	(3)
EUR	2,496,338	(2,566,868)	(70,530)	-	(70,530)
GBP	975,025	(990,180)	(15,154)	-	(15,154)
NZD	139,830	(149,168)	(9,338)	-	(9,338)
USD	1,663,930	(1,723,943)	(60,013)	(11)	(60,024)
TOTAL PASIVO	5,731,022	(5,893,242)	(162,219)	(11)	(162,230)

B) Futuros

B) *Futuros*

Posición	M.Local	No. Contratos 2023	No. Contratos 2022
Largo	AUD	704	1,206
Largo	CAD	690	2,801
Largo	EUR	1,406	6,912
Largo	GBP	-	2,034
Largo	JPY	-	234
Largo	USD	6,654	14,173
Corto	AUD	54	1,969
Corto	CAD	159	1,631
Corto	EUR	3,487	7,580
Corto	GBP	114	2,103
Corto	JPY	311	197
Corto	USD	1,741	15,745
Total General		15,320	56,585

Posición	DERECHO		OBLIGACIÓN	
	Equivalente en millones de USD	Equivalente en millones de COP	Equivalente en millones de USD	Equivalente en millones de COP
Larga	48,897	186,885,563	48,897	186,885,563

Por administrador para el año 2023 el detalle es el siguiente:

Nombre Portafolio	Posicion	Contrato	Total
Allianz Global Investors	Corto	WNH4 Comdty	568
Allianz Global Investors	Corto	UBH4 Comdty	159
Allianz Global Investors	Corto	OEH4 Comdty	183
Allianz Global Investors	Corto	JBH4 Comdty	160

Allianz Global Investors	Corto	IKH4 Comdty	153
Allianz Global Investors	Largo	FVH4 Comdty	281
Allianz Global Investors	Largo	TUH4 Comdty	198
Allianz Global Investors	Largo	XMH4 Comdty	304
Allianz Global Investors	Largo	TYH4 Comdty	2,969
Allianz Global Investors	Largo	RXH4 Comdty	378
Allianz Global Investors	Largo	DUH4 Comdty	183
Total Allianz Global Investors			5,536
JPMorgan Asset Management UK	Corto	ERU4 Comdty	87
JPMorgan Asset Management UK	Corto	WNH4 Comdty	225
JPMorgan Asset Management UK	Corto	UXYH4 Comdty	382
JPMorgan Asset Management UK	Corto	UBH4 Comdty	34
JPMorgan Asset Management UK	Corto	OEH4 Comdty	135
JPMorgan Asset Management UK	Corto	RXH4 Comdty	396
JPMorgan Asset Management UK	Corto	IKH4 Comdty	130
JPMorgan Asset Management UK	Corto	YMH4 Comdty	54
JPMorgan Asset Management UK	Corto	DUH4 Comdty	1,447
JPMorgan Asset Management UK	Corto	USH4 Comdty	11
JPMorgan Asset Management UK	Corto	G H4 Comdty	10
JPMorgan Asset Management UK	Largo	ERU5 Comdty	55
JPMorgan Asset Management UK	Largo	FVH4 Comdty	54
JPMorgan Asset Management UK	Largo	TUH4 Comdty	811
JPMorgan Asset Management UK	Largo	XQH4 Comdty	137
JPMorgan Asset Management UK	Largo	CNH4 Comdty	372
JPMorgan Asset Management UK	Largo	XMH4 Comdty	280
JPMorgan Asset Management UK	Largo	TYH4 Comdty	1,348
JPMorgan Asset Management UK	Largo	BTSH4 Comdty	592
Total JPMorgan Asset Management UK			6,560
UBS Global Asset Management Americas	Corto	WNH4 Comdty	23
UBS Global Asset Management Americas	Corto	UXYH4 Comdty	52
UBS Global Asset Management Americas	Corto	UBH4 Comdty	6
UBS Global Asset Management Americas	Corto	CNH4 Comdty	159
UBS Global Asset Management Americas	Corto	TYH4 Comdty	114
UBS Global Asset Management Americas	Corto	JBH4 Comdty	151
UBS Global Asset Management Americas	Corto	RXH4 Comdty	339
UBS Global Asset Management Americas	Corto	DUH4 Comdty	150
UBS Global Asset Management Americas	Corto	BTSH4 Comdty	268
UBS Global Asset Management Americas	Corto	USH4 Comdty	366
UBS Global Asset Management Americas	Corto	G H4 Comdty	104
UBS Global Asset Management Americas	Largo	FVH4 Comdty	598
UBS Global Asset Management Americas	Largo	TUH4 Comdty	375
UBS Global Asset Management Americas	Largo	XQH4 Comdty	181
UBS Global Asset Management Americas	Largo	OEH4 Comdty	166

UBS Global Asset Management Americas	Largo	XMH4 Comdty	120
UBS Global Asset Management Americas	Largo	OATH4 Comdty	32
Total UBS Global Asset Management Americas			3,204
Fogafín Inversión Extranjero	Largo	UXYH4 Comdty	20
Total Fogafín Inversión Extranjero			20
Total general			15,320

10. CUENTAS POR COBRAR (neto)

El detalle es el siguiente:

		Valor costo		Deterioro	
		2023	2022	2023	2022
Cuentas por cobrar					
Redención de inversiones e intereses por recibir	(1)	150,925	73,098		-
Depósitos contratos de futuros y en garantía	(2)	90,074	138,998		-
Privatizaciones					
Entidades en intervención (seguro de depósitos pagado)	(3)	5,007	5,007	5,007	5,007
Préstamos a entidades inscritas	(4)	682	682	682	682
Primas causadas por recibir	(5)	1,024,356	869,952	267	267
Anticipos de impuesto de renta y autorretenciones	(7)	1,399	2,147	-	-
Otras cuentas por cobrar	(6)	716	728	7	7
Total		\$1,273,159	\$1,090,612	\$5,963	\$5,963
Valor neto		\$1,267,196	\$1,084,649	-	-

(1) Al cierre del 2023 y 2022 se registran vencimientos de inversiones que correspondían al 30 y 31 de diciembre que se cumplieron en bancos efectivamente en el mes de enero del 2024 USD 39,4 millones (enero del 2023 por USD 15,2 millones).

(2) Los depósitos en contratos de futuro al 31 de diciembre de 2023 y 2022 presentan el siguiente detalle:

Concepto	2023		2022	
	Equivalente en millones de USD	Equivalente en millones de pesos	Equivalente en millones de USD	Equivalente en millones de pesos
Cuenta margen	61	231,488	27	127,646
Gastos por Comisiones	(2)	(5,794)	(1)	(6,832)
Utilidad Valoración	(38)	(143,539)	(8)	(39,934)
Utilidad Realizada	0	0	0	0
Colateral Forward	2	7,109	12	57,348

Total Depósito Contratos Futuros	23	89,264	29	138,228
Depósitos en garantía		810		-
Total Depósitos		<u>§ 90,074</u>		<u>§ 138,228</u>

- (3) La Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número 1562 del 09 de septiembre de 2014, ordenó la liquidación forzosa administrativa de Financiera Cambiamos S. A. Compañía de Financiamiento, institución inscrita en Fogafín. En cumplimiento de lo dispuesto en el literal h) del Artículo 323 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Fogafín procedió a pagar los días 19, 23 y 24 de septiembre de 2014, el monto equivalente al valor del seguro de depósitos a los depositantes de la mencionada entidad objeto de liquidación.

Finalizado el período establecido para efectuar el pago del monto equivalente al valor del seguro de depósitos, Fogafín presentó la respectiva reclamación ante la liquidación de la entidad financiera, siendo reconocido en el proceso liquidatario mediante la Resolución No. 001 del 2 de diciembre de 2014. Al 2021 El valor pagado asciende a \$1,434.

Fogafín amparado en lo dispuesto el Numeral 2 del Artículo 320 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero otorgó crédito en diciembre de 2014 a Financiera Cambiamos previa aprobación de su Junta Directiva para atender los gastos de administración del proceso liquidatario por \$1,600 de estos recursos la liquidación canceló \$166 al cierre del 2016. El saldo del seguro de depósito pagado y el préstamo otorgado se encuentra deteriorado.

De crisis anteriores hay un saldo de seguro de depósito pagado no recuperado del Banco del Pacífico en liquidación por valor de \$3,573 que se encuentra deteriorado en su totalidad

- (4) Préstamos a los accionistas de Interbanco S.A.: Es un crédito que fue otorgado por el Fondo desde el año 1999 al señor Álvaro Correa Holguín, accionista de Interbanco, dentro del programa de fortalecimiento patrimonial de entidades financieras privadas que se llevó a cabo durante la crisis de finales de los noventa (Resolución 6 de 1999 de la JD Fogafín). Frente al incumplimiento del deudor, el Fondo instauró en el año 2006 un proceso ejecutivo tendiente a la recuperación del monto adeudado ante los juzgados civiles del circuito de Cali, el cual cuenta con dos sentencias favorables al Fondo que ordenan seguir adelante la ejecución. A la fecha, el proceso se encuentra para la práctica de medidas de embargo de los honorarios o cualquier emolumento que pueda percibir el demandado como gerente suplente y/o miembro de junta directiva de tres sociedades, medida que fue apelada por su apoderado, pero que el Tribunal Superior de Cali desestimó. El Fondo evaluó al 31 de diciembre de 2015 el préstamo otorgado al accionista determinando el valor en riesgo y su provisión es del 100%.
- (5) Corresponde al registro contable de la prima de seguro de depósitos del tercer y cuarto trimestre del 2023 y 2022, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes del seguro de depósitos y no presenta mora.
- (6) Corresponden fundamentalmente en el 2023 y 2022 a \$697 y \$710 respectivamente reconocidos por la Superintendencia Financiera de Colombia a favor de Fogafín como resultado de su ejercicio presupuestal y el sobrante de contribución a ser devuelto en el primer trimestre de 2024, 2023 adicionalmente hay interfondos en el 2023 por \$18 y en el 2022 \$17 que se cancelan en el mes de enero del año siguiente.
- (7) Para el 2023 y 2022 hay cuentas por cobrar por efecto de anticipos de renta y autorretenciones practicadas a saber:

	2023	2022
Provisión año por renta presuntiva	\$ -	\$ -
Menos aplicación de pagos para ser aplicados a la renta en el siguiente año		
Reconocimiento de saldo a favor año 2021 devuelto en TIDIS en enero del 2023	- -	1,486
Retenciones practicadas por Davivienda	47	18
Autorretenciones practicadas	1,352	643
<u>Saldo a favor para Fogafín</u>	<u>\$1,399</u>	<u>\$2,147</u>

11. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA (NETO)

Los activos no corrientes mantenidos para la venta han surgido de las daciones en pago recibidas de entidades financieras liquidadas y al cierre del ejercicio se explican en los siguientes:

Nombre del activo que está en proceso de venta	Valor costo		Deterioro (4)	
	2023	2022	2023	2022
Frigoper- Participación (1)	\$ 116	\$ 116	\$116	\$116
Adecaña -Participación (2)	- -	154	- -	154
Mandato participación en activos de la liquidación de Agropecuaria de Desarrollo (3)	3	4	3	4
Bonos Industrias Lehner (4)	221	221	221	221
SubTotal	\$340	\$495	\$340	\$495
Inmueble recibido (2)	- -	23	- -	- -
Total	<u>\$340</u>	<u>\$518</u>	\$340	\$495

El siguiente es el detalle del movimiento de la provisión por deterioro de activos no corrientes mantenidos para la venta:

Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$221
Movimiento año 2022	274
Saldo al 31 de diciembre 2022	\$495
Reintegro de la provisión de Adecaña	(154)
Pagos de cuenta por cobrar	(1)
Saldo al 31 de diciembre 2023	\$340

Aquellos Bienes Recibidos en Pago BRP para los que se tiene el plan formal de venta para el año 2018 se clasificaron teniendo en cuenta los criterios de la NIIF 5 - Activos no corrientes mantenidos para la venta. Estos bienes se reconocieron por el valor de la venta del bien incluyendo los costos de venta asociados y se les reconoce deterioro.

- (1) Fogafín es titular del 9.67% de las acciones en Frigoríficos de Pereira S.A - Frigoper-. Participación accionaria recibida de la sociedad Agropecuaria Desarrollo, hoy extinta. Esta participación fue adjudicada al Fondo por el liquidador de dicha sociedad dado que el Fondo era accionista mayoritario.
- (2) En agosto del 2023 Adecaña compró las acciones que tenía este Fondo en \$232 millones, generándose una utilidad en la venta de 78 millones.

Costo del Activo	\$154
Valor de la Venta	\$232
Utilidad en la Venta	\$78

- (3) Agropecuaria Desarrollo S.A.S. En el 2020 se vendió su activo (dos fincas productoras de naranjas), la sociedad inició un proceso de liquidación para la terminación de su existencia legal, pues ya no había razón y como continuar con su objeto social. En diciembre de 2020 el liquidador de la sociedad presentó ante la asamblea extraordinaria de accionistas el informe final y el activo de la sociedad en ceros para dar por terminada la existencia legal de la misma. En enero de 2021 mediante los certificados respectivos, la Cámara de Comercio de Sevilla Valle, autorizó la disolución y terminación de existencia legal de la sociedad. Se firmó un mandato para la venta y administración de los activos remanentes de Agropecuaria de Desarrollo.

Los activos que se recibieron en esta fecha:

Descripción	Valor Nominal	Participación Fogafín Fondo Seguro de depósitos 80.90%	Participación Fondo Emergencia Económica 19.10%
Frigoper 1,441,465 acciones x valor nominal \$100 (5)	\$144	\$116	\$28
Adecaña 190,368 acciones x valor nominal \$1,000 (5)	190	154	36
Cuentas por cobrar	5	(*) 4	1
Total	\$339	\$274	\$65

(*) de esta cuenta por cobrar durante el año 2023 el deudor hizo pagos por \$1 millón.

- (4) Bonos Industrias Lehner- La sociedad incumplió el pago de los bonos, por lo que se trató mediante proceso ejecutivo singular instaurado por el Fondo en marzo de 2016 de recuperar estos recursos, dicho proceso no llegó a feliz término dado que el juez consideró que los títulos no prestaban mérito ejecutivo, decisión que fue apelada y posteriormente confirmada. En septiembre de 2017 la asamblea extraordinaria de accionistas decidió disolver y liquidar voluntariamente la sociedad. El Fondo considera que no tiene posibilidad de recuperar más recursos dado que la liquidación no cuenta con activos suficientes para pagar ni siquiera las acreencias de primer orden. Se mantiene provisionado en su totalidad.
- (5) Se realiza provisión del 100% conforme a lo establecido en el capítulo 3 de la circular básica contable de la Superfinanciera, numeral 1.3.2. Reglas para la constitución de provisiones sobre BRDPS muebles.

12. INVERSIONES EN COMPAÑÍAS ASOCIADAS, NETO

Fogafín, reconoció como inversiones en asociadas aquellas recibidas por entidades liquidadas, tales como Compañía Hotelera Cartagena de Indias, dado que cumple con las condiciones de influencia significativa. Por lo anterior, en el estado de situación financiera de apertura a 1 de enero de 2015 el Fondo reclasificó estos activos como inversiones en asociadas, estas partidas se clasificarán y medirán por los criterios de la Superintendencia Financiera de Colombia.

	2023	2022
Inversiones en asociadas		
Compañía hotelera Cartagena de Indias	\$47,914	\$39,573
Deterioro	<u>(9,583)</u>	<u>(7,914)</u>
Total inversiones en Asociadas, Neto	<u>\$38,331</u>	<u>\$31,659</u>

El detalle es el siguiente:

Valor patrimonial último balance	\$121,233	\$100,130
% participación	39.52%	39.52%
Valor Participación patrimonial	47,914	39,153
Calificación Solvencia	B	B
Porcentaje de deterioro	20%	20%
Valor del deterioro	9,583	7,914
Valor neto	<u>\$38,331</u>	<u>\$31,659</u>

El Fondo posee el 39.52% de total de las acciones en circulación. CHCI es propietaria de un hotel (de la infraestructura) actualmente operado por el Hilton International. El Fondo cuenta con 2 de 5 puestos en la Junta Directiva. No cuenta con control accionario.

CHCI presentó muy buenos resultados operacionales al cierre del 2023. Obtuvo ingresos por valor de \$ 88,943 millones, frente a \$ 83,578 millones. La utilidad neta ascendió a \$ 26,519 millones, es decir un incremento del 48,5% con relación al 2022. Todos sus indicadores financieros son positivos. Al cierre 2023 presentó un capital de trabajo por valor de \$ 23,738 millones, un bajo endeudamiento (21,86%), Ebitda por \$ 32,296 millones, apalancamiento del 1,28 veces y un retorno de capital del 21,49%. A pesar de los resultados anteriores, se mantiene la calificación en B hasta que no se tenga clara la posibilidad de salir a la venta del porcentaje de participación que se pretende vender, la cual no es controlante para potenciales inversionistas.

13. PROPIEDADES Y EQUIPOS, NETO

En el periodo analizado no hay deterioro de propiedad y equipo: al 31 de diciembre de 2023 y 2022 existen pólizas de seguros que cubren riesgos de incendio y terremoto, daños accidentales, hurto calificado, motín y equipo electrónico. No existen hipotecas o reservas de dominio sobre las propiedades y equipo, ni han sido cedidos en garantía prendaria. Durante el año 2023 y 2022 se revisaron y ajustaron algunas vidas útiles particularmente en los equipos de comunicación e informáticos.

En el mes de diciembre del 2023 se efectuó el avalúo comercial corporativo para el inmueble donde funcionan las instalaciones del Fondo, este avalúo fue realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá y el resultado fue el siguiente:

Valor Comercial	\$13,057
Valor de la construcción	\$7,048
Valor del terreno	\$6,009
Edad del bien inmueble	44 años
Vida útil técnica sugerida para la construcción	100 años
Vida útil remanente	56 años
Jerarquía del valor razonable	Nivel 2
Año de Actualización	2023

El detalle de las propiedades y equipos es el siguiente:

	Terrenos y edificios	Enseres y accesorios en proceso	Equipo de oficina	Equipo informático	Equipo de redes y comunicación	Vehículos	Total	Vehículo con derecho de uso (*)
31/12/2021	\$12,770	\$330	\$141	\$1,347	\$145	\$44	\$14,777	\$-
Adiciones	-	26	34	39	1,007	-	1,106	115
Dadas de baja	-	(1)	(8)	(7)	(3)	(20)	(39)	-
Cargo por depreciación	(122)	(48)	(31)	(424)	(134)	-	(759)	(35)
31/12/2022	12,648	307	136	955	1,015	24	15,109	80
Avalúo	531	-	-	-	-	-	531	-
Adiciones	-	24	19	927	24	-	994	-
Reclasificación	-	-	(34)	34	24	-	-	-
Dadas de baja	-	(5)	(5)	(3)	(5)	(24)	(42)	-
Cargo por depreciación	(122)	(31)	(18)	(454)	(190)	-	(815)	(38)
31/12/2023	\$13,057	\$295	\$98	\$1,459	\$868	\$-	\$15,777	\$42

No hay indicios de deterioro.

Considerando el estado de los activos y las necesidades del Fondo, se revisaron las vidas útiles y se determinó incrementar la vida útil de algunos equipos que se estiman de acuerdo con las condiciones que presentaron pueden tener un buen desempeño por un tiempo mayor al fijado para el estándar de su categoría, dentro de estos equipos encontramos equipos de escritorio, servidores, y otros tipos de equipos de cómputo.

En relación con los muebles, enseres y equipo de oficina se realizó una revisión del estado de uso, encontrando que existen activos en condiciones aptas para seguir usándolos aunque se encuentren totalmente depreciados. Es por lo que el Fondo considera continuar con su uso hasta tanto se decidan dar de baja de acuerdo con el plan de reposición que establezca la entidad.

(*) Fogafín celebró el contrato 1219 para Equirent y C-019-2021 para Fogafín- Contrato de Renting que consisten en contar por tres años el servicio de renting para un vehículo de motorización híbrida (gasolina/eléctrico), modalidad que le permitió reemplazar un vehículo que ya agotó su vida útil.

El detalle es el siguiente:

Bien arrendado	Vehículo Hibrido	Ford Escape - KVW 825
Valor del Contrato	Hasta \$133.615.276	Clausula octava
Incremento anual	IPC	Clausula octava
Canon mensual	\$3,495,275.00	
Canon 36 meses	\$125,829,900.00	B7 * B9
Duración contrato (meses)	36	Clausula novena (tres años)
Tasa de descuento	0.494%	TIR **

La NIIF 16 exige que los arrendamientos se reflejen en el estado de situación financiera del arrendatario como un pasivo, por la obligación de realizar los pagos de arrendamiento y como un activo relacionado con el derecho de uso.

(**) De acuerdo con la metodología interna, para el cálculo de valor presente de los flujos de los pagos financieros para el Renting, se emplea la curva de rendimientos de la deuda del gobierno para el mercado colombiano, la que sirve de referencia para aplicar en la valoración de la obligación de renting el costo de endeudamiento del gobierno.

En un primer paso, los flujos de pagos proyectados para el renting son descontados en cada plazo empleando la tasa de descuento correspondiente al plazo, lo que permite hacer un cálculo del valor presente de la obligación en la fecha de corte; esto permite obtener la valoración de la obligación financiera futura. En un segundo plazo, con el objetivo de establecer una tasa única de descuento para los cálculos de amortización de la obligación, se calcula la tasa interna de retorno tomando como valor inicial el valor presente neto calculado en la primera parte y los flujos proyectados de pagos del renting. Esto permite establecer la tasa interna de retorno que representa el costo promedio de la obligación a la fecha de corte, y sintetiza en un solo valor el costo de la deuda que tiene de manera implícita una tasa de interés distinta para cada plazo de acuerdo con la curva de retornos.

El resumen de la operación es el siguiente:

	Activo en Uso	Pasivo Financiero	Gasto Financiero
Constituido inicialmente	\$115	\$115	
Depreciación	35		
Amortización		36	
Saldo al cierre 2022	\$80	\$79	\$6
Depreciación	38		
Amortización		42	
Saldo al cierre 2023	\$42	\$37	\$6

14. ACTIVOS INTANGIBLES Y OTROS

Nombre	2023	2022
Otros activos		
Activos intangibles	\$12,313	\$12,081
Obras de arte	111	111
Operaciones de apoyo a entidades inscritas		
Activos Adquiridos		
Inmuebles para recibidos para reapertura de Leasing Selfin (1)	<u>114</u>	<u>114</u>
Deterioros inmuebles recibidos para reapertura de Leasing Selfin	<u>(114)</u>	<u>(114)</u>
	<u>\$12,424</u>	<u>\$12,192</u>

- (1) Activos recibidos para la reapertura de Leasing Selfin. Considerando que estos activos son de difícil recuperación se procede a registrar el deterioro.

El movimiento de los intangibles se muestra a continuación:

Licencias y software implementados

Al 31 de diciembre de 2020	\$11,536
Adquisiciones	1,659
Amortizaciones	(1,280)
Al 31 de diciembre de 2021	\$11,915
Adquisiciones	1,390
Amortizaciones	(1,224)
Al 31 de diciembre 2022	\$12,081
Adquisiciones	1,849
Amortizaciones	(1,617)
Al 31 de diciembre 2023	\$12,313

El Fondo mide su software adquirido y desarrollado internamente por el modelo del costo de acuerdo con lo establecido en la NIC 38.

El detalle de las licencias y software al cierre del 2023 y su valor por amortizar es el siguiente:

Proveedor	Saldo por amortizar
Controles Empresariales LTDA	Licencia base de datos 1
Digital Ware Sa	Licencia Kactus 5
Heinsohn Software House S A	Licencia software Apoteosys 36
Consultoría Informática y organizac	Licencia software 104
Indra Colombia SAS	Herramienta de seguridad 33
Isolución Sistemas Integrados de Gestión	Licencia sistema de gestión 32
FIS Systems International	Herramienta tecnológica de inversiones 12,102
Total activos intangibles por amortizar a 31 de diciembre de 2023	\$12,313

15. PASIVOS POR CUENTAS POR PAGAR

	2023	2022
Comisiones por custodia del portafolio	\$167	\$345
Comisiones por administración del portafolio	931	4,805
Proveedores	1,104	908
Impuesto de industria y comercio	369	139
Retenciones y aportes laborales	636	467
Acreedores varios (2)	10	25
Seguro de depósitos liquidado por pagar (1)	1	70
Total	\$3,218	\$6,759

- (1) Al cierre del 2023 y 2022 el seguro de depósito liquidado por pagar corresponde a recursos destinados al pago de seguros de depósitos de personas a las que les fue reconocido el beneficio producto de las liquidaciones de entidades financieras y que no se han presentado para su reclamación, registrando una antigüedad hasta de 16 años. Para el retiro de estos pasivos que surjan dentro del desarrollo de las funciones del Fondo, el retiro contable se hará al cumplir los veinte años de registro. Igualmente, esta política será aplicable en todos los eventos en que opere la prescripción para lo cual se tendrá en cuenta el tiempo máximo vigente para la época del hecho económico. La prescripción extintiva se presentará al culminar los 20 años, tiempo en el cual se realizará el respectivo asiento contable que reflejará al público en general el desconocimiento de deuda alguna a favor de los beneficiarios del Seguro de Depósitos, ocasión en que, a pesar de no existir una declaración judicial de prescripción extintiva, se podrá alegar como excepción ante eventuales demandas. Durante al año 2022 atendiendo la política antes mencionada se retiraron \$159.6 millones de la Corporación Financiera del Transporte. Durante el año 2023 atendiendo la política antes mencionada se retiraron \$68.7 millones de Banco Selfin.

- (2) Para el 2022 hay \$ 25 millones recibidos como anticipo en la venta de inmueble de la ciudad de Cali y en el 2023 hay \$10 millones como anticipo de la venta del inmueble recibido para el mandato de Leasing Selfin.

16. PROVISIONES POR SEGURO DE DEPÓSITO

El siguiente es el detalle del movimiento de la provisión por seguro de depósito durante el año terminado al 31 de diciembre de 2023 y 2022

Saldo al final del año 2021	\$1,485,791
Provisión constituida en el año	156,189
Saldo al final del año 2022	\$1,641,980
Provisión constituida en el año	430,360
Saldo al final del año 2023	\$2,072,340

Este pasivo estimado está calculado siguiendo la metodología descrita en las políticas.

El incremento registrado en la provisión total del seguro de depósitos en el 2023 frente al año anterior se explica principalmente por los siguientes dos factores: 1. Un aumento en los depósitos asegurados (exposición) del sistema; y 2. Un incremento en las probabilidades de transición hacia un evento de materialización de riesgo en algunas entidades, sin que se identifique un deterioro pronunciado ni generalizado que pueda comprometer la estabilidad del sistema financiero doméstico.

17. PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

El siguiente es el detalle de los pasivos por beneficios a empleados:

	2023	2022
Beneficios a empleados		
Nomina por pagar	\$5	\$3
Cesantías consolidadas	387	332
Intereses sobre cesantías	45	39
Vacaciones consolidadas	727	549
Prima legal	10	2
Prima de vacaciones	-	1
Bonificación por servicios (Públicos)	11	1
Bonificación por recreación (Públicos)	<u>2</u>	-
Total	\$1,187	\$927

18. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR PAGAR

Si bien el Fondo está sujeto a impuesto sobre la renta, teniendo en cuenta la deducción especial que tiene el Fondo del incremento de la denominada reserva técnica del seguro de depósitos no existe escenarios probables en los cuales el Fondo tenga que pagar impuestos sobre la renta por el sistema ordinario, y por consiguiente debe pagar impuestos únicamente por el sistema de renta presuntiva.

El porcentaje de renta presuntiva al que se refiere este artículo 188 del ET se reduce al cero por ciento (0 %) a partir del año gravable 2021. Es por esta razón que para el 2023 y 2022 no hay impuesto sobre la renta por pagar.

Impuesto sobre la renta reconocido en resultados

Las disposiciones fiscales aplicables al fondo establecen que el impuesto de renta debe ser liquidado a una tarifa general del 35% para el 2022,

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos deberá ser determinado de acuerdo con los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia - NCIF, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia, sin perjuicio de las excepciones dispuestas en la norma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1314 de 2009.

Las pérdidas fiscales determinadas a partir del año gravable 2018 podrán ser compensadas con rentas líquidas obtenidas dentro de los doce (12) años siguientes. El término para compensar los excesos de renta presuntiva continuará siendo de cinco (5) años. Estos créditos fiscales no podrán ser reajustados fiscalmente.

Por su parte las pérdidas fiscales determinadas en el impuesto de renta y en el impuesto de renta para la equidad - CREE hasta el 2016, podrán ser compensadas sin límite en el tiempo de manera proporcional anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de transición de la ley 1819 de 2016.

A partir del año gravable 2018 se modificó el régimen de tributación de los dividendos o participaciones recibidos por sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales no residentes.

De acuerdo con lo anterior, si conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario, los dividendos o participaciones son distribuidos en calidad de gravados, estarán gravados para quien los recibe, a una tarifa del 35% más un 5% adicional, una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%. Si, por el contrario, los dividendos o participaciones objeto de distribución tienen la calidad de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, los montos a distribuir estarán gravados para quien los recibe a una tarifa del 5%.

Para los años 2023 y 2022, el Fondo calculó la provisión para el impuesto sobre la renta tomando como base la renta presuntiva, siendo ésta superior a la renta ordinaria

Impuesto sobre la renta y complementario de ganancia ocasional

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a Fogafín estipulan que:

- a. El impuesto a la renta se calcula sobre una tarifa general de 35% para el 2023 y 2022 a partir del año y una sobretasa para bases gravables superiores a \$800,000 entre el 0 y el 4%,
- b. Las declaraciones de renta correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 están sujetas a revisión y aceptación por parte de las autoridades fiscales.
- c. Para los años 2023 y 2022 El Fondo calculó la provisión para el impuesto sobre la renta tomando como base la renta presuntiva porque siempre tiene pérdidas ordinarias de acuerdo con las normas fiscales vigentes aplicables al Fondo. La base para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 0% del 2023 y 2022 de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.
- d. Al 31 de diciembre de 2023 Fogafín presenta pérdidas fiscales por compensar por valor de \$26,525,052 originadas entre el 2007 y el 2022. De acuerdo con las normas fiscales vigentes las pérdidas fiscales generadas a partir del año 2003 y hasta el año 2006 podrán ser compensadas, reajustadas fiscalmente, con las rentas líquidas ordinarias de los ocho años siguientes, sin exceder

anualmente el 25% del valor de la pérdida, sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio. Las pérdidas fiscales originadas a partir del año gravable 2007 podrán ser compensadas, reajustadas fiscalmente, sin limitación porcentual, en cualquier tiempo, con las rentas líquidas ordinarias sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio.

e. Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

A partir del año 2017 y con la entrada en vigor de la Ley 1819 de 2016, el término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea.

Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Con la entrada en vigor de la Ley 2010 de 2019 el término de firmeza es de 5 años cuando existen obligaciones en materia de precios de transferencia, antes la firmeza estaba establecida por 6 años.

Respecto de aquellas declaraciones tributarias en las que se liquiden, determinen o compensen pérdidas fiscales, la firmeza queda limitada a 5 años. Lo anterior, debido a que el Estatuto antes no dejaba claro si estas declaraciones quedaran en firme en 6 o hasta 12 años.

La oportunidad de corregir las declaraciones en las que se aumenta el impuesto o disminuyen el saldo a favor es de 3 años. La oportunidad de corregir voluntariamente cuando se disminuye el impuesto o se aumenta el **saldo a favor es de 1 año**.

f. Descuento ICA pagado y en IVA pagado en adquisición de bienes de capital

La Ley 2277 de 2022, derogó el descuento tributario de ICA a partir del año 2023 y en consecuencia, solamente se puede tomar como deducción en el Impuesto sobre la Renta, el 100% del ICA devengado y efectivamente pagado por el contribuyente previamente a la presentación de la declaración inicial del impuesto sobre la renta. Ahora bien, también se encuentra establecido que las empresas podrán descontar de su impuesto de renta en valor del IVA pagado en la compra, formación, construcción o importación de activos fijos reales productivos.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 2277 el pasado 13 de diciembre de 2022, con la cual se estableció la nueva tarifa del impuesto de renta para el año gravable 2022 y siguientes, así:

Año	Tarifa General*
2022 y siguientes	35%

* Tarifa aplicable para sociedades nacionales, establecimientos permanentes y entidades extranjeras.

- Las instituciones financieras y otras como aseguradoras y comisionistas deberán liquidar cinco (5) puntos adicionales al impuesto de renta y complementarios durante los períodos gravables de los años comprendidos entre el 2023 hasta el 2027, llegando a una tarifa total del 38%.
- **Tasa mínima de tributación** - Se establece una tasa mínima de tributación para los contribuyentes del impuesto de renta, y usuarios de zona franca, salvo las personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país. Dicha tasa se calculará dividiendo el impuesto depurado sobre la utilidad depurada y está no podrá ser inferior al 15%.

- La norma establece el paso a paso de como determinar tanto el impuesto depurado como la utilidad depurada, tanto para contribuyentes cuyos EEFF no sean objeto de consolidación como el procedimiento para cuando haya consolidación de los EEFF.

- **Impuesto a los Dividendos**

Con la entrada en vigor de la Ley 2277 de 2022 se igualan las tarifas del impuesto sobre la renta a título de dividendos y participaciones aplicables para personas naturales residentes y, personas naturales no residentes, así como sociedades y entidades extranjeras, así:

Personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes: La Ley 2277 de 2022 modifica el tratamiento anterior de una aplicación total el impuesto a cargo en el decretamiento, al 15% en giros superiores a 1090 UVT, esto independientemente de la calidad de gravados o no gravados de los dividendos.

Para sociedades y entidades extranjeras, personas naturales no residentes y establecimiento permanentes: Se incrementa la tarifa del 10% al 20% por los dividendos distribuidos en calidad de no gravados.

Para sociedades nacionales: Se aumenta la tarifa del 7,5% al 10% por los dividendos distribuidos en calidad de no gravados.

A continuación, se detalla la conciliación entre la utilidad antes de impuesto sobre la renta y la renta gravable:

	2023	2022
Provisión impuesta de renta		
Utilidad antes de impuesto de renta Fondo Administrador	\$11,172	\$(16,468)
Partidas que aumentan (disminuyen) la utilidad fiscal:		
Gravamen a los movimientos financieros y otros impuestos	5,064	3,110
Multas, sanciones y litigios	1,024	3,587
Otros gastos no deducibles	6817	5,243
Reintegro de provisiones	(3,246)	
Movimiento reserva técnica seguro de depósitos	(1,010,338)	(2,933,499)
Diferencia entre los ingresos por valoración de inversiones renta fija y diferencia en cambio no realizada	12,558	13,411
Pérdida fiscal	\$(976,949)	\$(2,924,616)
Provisión impuesta de renta		
Renta Presuntiva:		
Patrimonio Líquido año anterior	\$-	\$282,964
Patrimonio Bruto año anterior	30,076,896	28,319,789
Aportes y acciones año anterior	39,573	32,692
Valor patrimonial para excluir	-	327
Patrimonio líquido base renta presuntiva	-	282,638
Tarifa de Renta Presuntiva	0%	0%
Renta Presuntiva		
Tasa	35%	35%
Impuesto de Renta Presuntiva	-	-
tarifa adicional entidades financieras (3% en el 2023 y 2022)	-	-
Provisión impuesta de renta presuntiva		
Total Impuesto a Cargo año gravable		-
Provisión renta presuntiva año gravable		-
Provisión para impuesto sobre la renta por renta presuntiva	\$-	\$-

Menos - Anticipo, Retenciones y auto-retenciones en la fuente (1)	1,399	661
Saldo a favor para Fogafín	\$1,399	\$661

(1)A través de la resolución de devolución y/o compensación No. 62829003449569 del 28 de diciembre del 2022 la DIAN reconoció la devolución solicitada por Fogafín por valor de \$1.486 millones correspondiente al saldo a favor del 2021, a través de TIDIS que fueron recibidos y negociados en el mes de enero del 2023.

Conciliación del patrimonio contable con el fiscal - La conciliación del patrimonio contable y fiscal es:

	2023	2022
Patrimonio contable	\$28,546,887	\$ 30,917,322
Diferencia fiscal propiedad planta y equipo	(13,165)	(10,236)
Provisiones de activos y pasivos que no constituyen disminución fiscal	2,108,548	1,678,708
Reserva de seguro de depósitos	(29,677,420)	(26,743,921)
Diferencia en cambio no realizada	2,131,201	(914,501)
Patrimonio fiscal estimado	\$ 3,096,051	\$ 4,927,372

Fogafín no constituye impuesto diferido considerando que de acuerdo con el tratamiento especial que tiene la reserva técnica en el Artículo 19-3 del Estatuto Tributario Fogafín espera tener pérdidas fiscales y por tanto nunca podrá compensar impuestos diferidos contra renta ordinaria. Los cálculos de impuesto de renta se hacen sobre renta presuntiva.

19. OTROS PASIVOS

El detalle es el siguiente:

	2023	2022
Otros pasivos		
Operaciones fondos de garantías		
Cedulas de capitalización BCH		
Capital cedulas BCH	\$5,354	\$5,370
Intereses - Cedulas BCH	266	267
Cedulas de capitalización BCH (1)	\$5,620	\$5,637
Entidades en liquidación		
Valores Subrogados entidades en liquidación (2)	5,806	5,809
Pasivo cierto no reclamado	27	27
Entidades en liquidación	\$5,833	\$5,836
Operaciones fondos de garantías	\$11,453	\$11,473
Diversos		
Ingresos recibidos para terceros		
Mandatos	50,080	46,551
Boceas Banestado	9,177	9,206
Reapertura liquidaciones	5,180	5,180
Ingresos recibidos para terceros (3)	\$64,437	\$60,937
Valoración del portafolio vigencia 2023		
Mandatos	17,153	-
Reaperturas liquidaciones	1,866	-

Total valoración	\$19,019	\$-
Total diversos	\$83,456	\$60,937
Otros pasivos	<u>\$94,909</u>	<u>\$72,410</u>

- (1) Los saldos registrados corresponden a intereses de cédulas hipotecarias recibidas del Banco Granahorar y que habían sido emitidas por el BCH. Para retirar estos pasivos (constituidos en el año 2005)
- (2) Corresponden a sumas entregadas en exceso por las entidades en liquidación, de lo pagado por el Fondo por seguro de depósitos, las cuales deben ser distribuidas a los ahorradores que subrogaron sus derechos ante el Fondo en el momento de reclamar el Seguro de depósitos.
- (3) Los pasivos se originan en contratos de mandato que se detallan a continuación:

Otros mandatos - En virtud de las liquidaciones de entidades Fogafín suscribe convenios de mandato para atender el pago de acreencias y procesos jurídicos. Estos recursos se mantienen en un portafolio de inversiones separado y se controlan en cuentas fiduciarias. El resumen de estos mandatos se muestra a continuación:

Clase y nombre del mandato	Saldo contable 31/12/2023	Más ingresos de recursos	Más ingresos por rendimientos	Menos pagos realizados	Saldo contable 31/12/2022
-----------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------	----------------------------------

Mandatos

Mandato Pacifico CfC	738	0	125	0	613
Mandato Leasing Selfin	804	0	125	0	679
Mandato Leasing Patrimonio	11	0	2	0	9
Mandato Coofindes en Liquidación	72	0	11	57	118
Mandato Banco Selfin En Liquidación	378	0	59	0	319
Mandato Bermúdez Y Valenzuela	22	0	2	0	20
Cooemsaval	253	0	39	0	214
Cofinpro	843	0	131	0	712
Interbanco En Liquidación	102	0	14	0	88
Mandato Fiduestado	350	0	95	0	255
Mandato Corfipacífico	4,137	0	649	0	3,488
Mandato Aguisan	41	0	6	0	35
Mandato Cooemsaval	153	0	24	0	129
Mandato Fiduciaria Cáceres Y Ferro	21	0	3	0	18
Mandato Banestado Procesos Jurídicos	82,704	0	12,972	1,970	71,702
Mandato Financiera FES	274	0	49	0	225
Mandato Fondo Ganadero del Caquetá	1,670	0	231	0	1,439

Mandato Fondo Ganadero Caquetá c-016 2010	1,010	0	76	0	934	
Mandato Fiduestado en liquidación.	118	0	19	0	99	
Mandato Capitalizadora Grancolombiana	3,230	0	540	0	2,690	
Mandato Bermúdez y Valenzuela	74	0	12	0	62	
Mandato Corcaribe	836	738	76	0	22	
Mandato Corporación Vivienda Fénix	11	0	2	0	9	
Mandato Fidupetrol	332	0	161	16	187	
Mandato Interbolsa	4,548	748	1,238	17	2,579	
Mandato Patrimonio BCH Archivo	4,068	3,665	403	0	0	
Mandato Torres Cortes	486	438	48	0	0	
Subtotal	\$107,286	\$5,589	\$17,112	\$2,060	\$86,645	
Banestado Remanente Boceas						
Uconal	9,177	0	0	29	9,206	
Total mandatos	\$116,463	\$5,589	\$17,112	\$2,089	\$95,851	
Reaperturas	12,748	0	1,863	0	10,885	
Total mandatos y reaperturas	\$129,211	\$5,589	\$18,975	\$2,089	\$106,736	
		2023			2022	
Concepto	Saldo neto recibido	Rendimientos	Total	Saldo neto recibido	Rendimientos	Total
Mandatos	\$50,080	\$57,206	\$107,286	\$46,550	\$40,095	\$86,645
Boceas	9,177	0	9,177	9,206	0	9,206
Reaperturas						
Liquidaciones	5,180	7,568	12,748	5,180	5,705	10,885
Total	\$64,437	\$64,774	\$129,211	\$60,936	\$45,800	\$106,736

20. OTRAS PROVISIONES

La entidad realiza provisiones por los litigios propios y los de los bancos privatizados (ver Nota 4 Política para el reconocimiento de provisiones de los procesos en contra de Fogafín)

	2023	2022
Provisiones		
Demandas laborales:		
Fogafín		
Demandas laborales	\$166	\$144
	166	144

Civiles		
Megabanco S.A.	7,652	6,627
Fogafín	-	3,235
Civiles	7,652	9,862
Total, provisiones por litigios	<u>\$7,818</u>	<u>\$10,006</u>

El siguiente es el movimiento de la cuenta de otras provisiones y contingencias:

Saldo final del año 2020	\$6,413
Provisión constituida en el año 2021	6
Saldo al final del año 2021	\$6,419
Provisión constituida en el año 2022	3,587
Saldo al final del año 2022	\$10,006
Provisión constituida en el año 2023	1,024
Reintegro de provisión	(3,212)
Saldo al final del año 2023	\$7,818

Contingencias - Existen litigios en contra de la entidad o por cuenta de los bancos privatizados que representan:

	2023	2022
Demandas laborales	\$46	\$ 4,718
Otros litigios en proceso ejecutivo	56,888	269,114
Otros litigios	<u>59,749</u>	<u>1,355,111</u>
Total litigios	<u>\$116,683</u>	<u>\$1,628,943</u>

Otros pasivos contingentes - El Fondo ha reconocido un pasivo contingente proveniente de pasivos ciertos no reclamados:

Derechos cedidos por ahorradores en entidades liquidadas	2023	2022
Seguro de deposito	\$57,579	\$57,579
Pasivo cierto no reclamado	<u>4,718</u>	<u>4,718</u>
Derechos cedidos por ahorradores en entidades liquidadas	<u>\$62,297</u>	<u>\$62,297</u>

Existen procesos a favor del Fondo estimados en:

Administrativos	<u>\$285,584</u>	<u>\$285,584</u>
------------------------	-------------------------	-------------------------

Adicionalmente existen derechos originados en pérdidas fiscales por amortizar y que no tienen fecha de expiración.

Saldos Pérdidas fiscales por amortizar	<u>\$26,525,052</u>	<u>\$23,883,259</u>
---	----------------------------	----------------------------

21. PATRIMONIO

El detalle del Patrimonio es el siguiente:

	2023	2022
Reservas:		
Reserva fondos de garantías:		
Reserva de seguro de depósito	\$29,677,420	\$26,743,921
Instrumentos Financieros medidos a variación patrimonial con cambios en el ORI	17,255	17,320
Valoración Instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambio en ORI títulos de deuda	(195,607)	(1,460,350)
Revalorización de activos	5,956	5,425
Diferencia en cambio portafolio seguro de depósito (2)	(2,131,201)	2,525,953
Ajustes en la aplicación por primera vez de NIIF		
Inversiones	12,250	12,250
Cuentas por cobrar	84	84
Activos no corrientes mantenidos para la venta	529	529
Propiedades planta y equipo (1)	8,457	8,457
Otros activos	406	406
Ajuste provisiones	(2,495)	(2,495)
Patrimonio	76,674	76,674
Ajustes en la aplicación por primera vez de NIIF	95,905	95,905
Ganancias o pérdidas		
Ganancias acumuladas ejercicios anteriores	55,649	72,117
Ganancia del ejercicio	<u>1,021,510</u>	<u>2,917,031</u>
Patrimonio	\$28,546,887	\$30,917,322

- (1) La variación en propiedad planta y equipo obedece a la depreciación del edificio, lo anterior teniendo en cuenta que la depreciación se origina por la revaluación del edificio registrada en ORI en la adopción por primera vez.
- (2) De acuerdo con la comunicación de la Superintendencia Financiera de Colombia de noviembre de 2016, la diferencia en cambio originada por la reexpresión de las inversiones en otras monedas diferentes al peso y que respaldan el seguro de depósito se causa en la cuenta de Otros Resultados Integrales - ORI del Patrimonio, una vez vendido el título se reclasifica el saldo acumulado en el ORI al estado de resultados.

22. VALORACIÓN Y UTILIDAD EN VENTA ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle es el siguiente:

	2023	2022
Ingreso por valoración del portafolio de renta fija a valor razonable	\$1,241,820	\$(967,249)
Gasto por valoración del portafolio de renta fija a valor razonable	(483,659)	
Utilidad en venta activos financieros	15,231	26,327
Pérdida en venta de activos financieros	(18,701)	(71,609)

Ingreso por valoración de operaciones de contado	12,096	24,262
Gasto por valoración de operaciones de contado	(163,248)	(88,044)
Valor neto en valoración y utilidad de activos financieros		
títulos de deuda (*)		
(*) fundamentalmente esta variación obedece al comportamiento de las tasas locales y en el exterior	\$603,539	\$(1,076,313)

23. VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVATIVOS, NETO

El detalle es el siguiente:

	2023	2022
Ingreso por valoración de derivados - Futuros	\$73,759	\$191,289
Ingreso por valoración de derivados- Forward	11,768	3,317
Gasto por valoración de derivados- Futuros	(63,517)	(188,720)
Gasto por valoración de derivados-Forward	(129)	(77,679)
Total valoración neta instrumentos derivados	\$21,881	\$(71,793)

24. INTERESES PRESTAMOS INTERBANCARIOS, NETO

El detalle es el siguiente:	2023	2022
Ingreso por operaciones simultáneas	\$23,423	\$7,103
Ingreso por otros intereses	31	35
Ingreso por depósitos a la vista	3,119	274
Ingreso por interbancarios	68,206	11,149
Gasto financiero renting (*)	(7)	(6)
Gasto por interbancarios	(278)	(1,786)
Valor neto interbancarios y depósitos a la vista	\$94,494	\$16,769

(*) el detalle se explica en la nota 13

25. OTROS INGRESOS

El detalle de los otros ingresos es el siguiente:

Otros ingresos	2023	2022
Recuperación seguro de depósito pagado (1)	\$1,561	\$993
Otros ingresos por efecto de contribución (3)	697	710
Reconocimiento de la labor administrativa (2)	61,500	48,000
Recuperación provisiones litigios		
Utilidad en venta de venta de activos no corrientes mantenidos para la venta y Propiedad Planta y Equipo	140	18
Recuperación por deterioro Activos no corrientes mantenidos para la venta (4)	413	75
Recuperación ejercicios anteriores (5)	3,769	351
Inscripción de entidades	39	11
Total otros ingresos	\$68,119	\$50,158

- (1) En diciembre del 2023 se recibieron por pago de acreencias en la liquidación de Financiera Internacional SA.
- (2) Para el año 2023 y 2022 los recursos necesarios para atender el presupuesto del Fondo Administrador fueron \$61.500 y \$48.000 respectivamente y tal como lo establecen los estatutos estos recursos son proporcionados por el Fondo de Seguro de Depósito.
- (3) Valor reconocido por la Superintendencia Financiera de Colombia a favor de Fogafín como resultado de su ejercicio presupuestal.
- (4) Para el 2023 se registra recuperación por venta de Adecaña \$156 y ajuste en la provisión de Compañía Hotelera Cartagena de Indias por \$257. Para el 2022 se registra una reversión por \$75 millones del deterioro del patrimonio que se tenía con la Bolsa Mercantil y administraba la Fiduagraria.
- (5) En el 2023 recuperación de la provisión de contingencias por \$3.213, se cancela el pasivo que se tenía más de 20 años con el Banco Selfín por \$68, recuperación de venta de Bienes Recibidos en pago \$488. En el 2022 se cancela un pasivo que tenía más de veinte años con Corporación Financiera del Transporte por valor de \$159.6, hay recuperación de gastos de personal por \$76, mayores valores causados en gastos de comisiones de administradores, custodios y otros \$115.

26. BENEFICIOS A EMPLEADOS

El detalle de los gastos por beneficios a empleados es el siguiente:

Beneficios a empleados	2023	2022
Salario integral	\$7,221	\$ 5,939
Sueldos	5,471	4,792
Horas extras	3	2
Cesantías	484	444
Intereses sobre cesantías	49	44
Prima legal	735	687
Vacaciones	998	779
Prima de vacaciones	504	519
Bonificaciones	16	18
Indemnizaciones	-	19
Viáticos	10	3
Aportes caja compensación familiar, ICBF	764	675
Capacitación al personal	651	570
Aportes por salud	514	445
Aportes por pensiones	1,334	1,146
Otros beneficios a empleados	399	393
Beneficios a empleados	<u>\$19,153</u>	<u>\$16,475</u>

27. OTROS GASTOS GENERALES

El detalle de los otros gastos generales es el siguiente:

	2023	2022
Servicios de administración e intermediación	\$8,609	\$18,086
(1)		
Comisiones	1,725	1,790
Impuestos y tasas	5,066	3,112

Arrendamientos	70	85
Contribuciones y afiliaciones	7,798	7,525
Seguros	2,187	2,220
Mantenimiento y reparaciones	2,310	2,719
Adecuación e instalaciones	54	3
Servicios de aseo y vigilancia	376	329
Servicios temporales	61	65
Campaña divulgación seguro de depósito	11	-
Servicios públicos	225	215
Procesamiento electrónico de datos	713	643
Gastos de viaje	317	200
Transporte	3	2
Útiles y papelería	145	94
Publicaciones y suscripciones	425	428
Divulgación Seguro de Depósito	2,474	883
Provisión por litigios y demandas	1,024	3,587
Pago de labor administrativa	61,500	48,000
Otros (2)	<u>2,759</u>	<u>2,714</u>
Total otros gastos generales	<u>\$97,852</u>	<u>\$92,700</u>

(1) Los servicios de administración e intermediación están representados en:

	2023	2022
Administración de valores	\$4,045	\$12,404
custodia de valores	2,383	3,532
Servicios de Información	1,570	1,580
Servicios Sistemas de negociación	554	553
Otros	<u>57</u>	<u>17</u>
Total	<u>\$8,609</u>	<u>\$18,086</u>

(2) Dentro del marco de la Sostenibilidad, Fogafín viene desarrollando actividades enfocados en la disminución de los gases efecto invernadero (GEI) producto de las actividades desarrolladas para la ejecución de nuestra misión. Internamente se realizan actividades de mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental con el propósito de reducir los impactos ambientales negativos con programas, concursos y sensibilización para todos los funcionarios y personal de outsourcing. Durante el año se hicieron adquisiciones basados en este enfoque que se resumen en lo siguiente:

	2023	2022
Lavado de tanques, pruebas laboratorio y disposición de lodos	\$25	\$24
Siembra de árboles y medición huella de carbono- accesorios	39	26
Libretas diskettes-LP		1
Mas compost menos basura (3 meses)	1	1
Bolsas biodegradables baños elaborados en fécula de maíz, cartucheras elaboradas con retal de cortina, agendas ambientales		2
Total por gastos ambientales	65	54

Otros conceptos	2,694	2,661
<u>Otros</u>	<u>\$2,759</u>	<u>\$2,715</u>

28. SEGMENTOS DE NEGOCIO

Los segmentos de operación están definidos como un componente de una entidad: (a) que desarrolla actividades de negocio de las que puede obtener ingresos de las actividades ordinarias e incurrir en gastos; (b) cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad; y (c) sobre el cual se dispone de información financiera diferenciada.

Para propósitos de gestión, el Fondo está organizado en unidades de negocios de acuerdo con lo definido en la ley 510 de 1999 a saber: El Fondo Administrador que atiende fundamentalmente los gastos de funcionamiento de la entidad, y el Seguro de Depósito que contiene las operaciones del objeto principal del Fondo

El Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 por segmento es el siguiente:

	<u>Fondo Administrador</u>	<u>Seguro de Depósitos</u>	<u>Total</u>
ACTIVOS			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$5,602	\$7,403	\$ 13,005
Posiciones activas en operaciones de mercado	123	1,099,044	1,099,167
Activos financieros a valor razonable:			
Títulos de deuda con cambios en resultados	178,217	-	178,217
Títulos de deuda con cambios en ORI	-	28,107,675	28,107,675
Títulos participativos con cambios en ORI neto		384	384
Instrumentos derivativos a valor razonable		26,485	26,485
Subtotal	\$178,217	\$28,134,544	\$28,312,761
Cuentas por cobrar	2,112	1,265,084	1,267,196
Inversiones en compañías asociadas (neto)		38,331	38,331
Inversiones en derechos fiduciarios (neto)		30	30
Activos no corrientes mantenidos para la venta (neto)	-	-	-
Propiedades y equipo	15,819	-	15,819
Activos intangibles y otros	12,424	-	12,424
Total de activos	<u>\$214,297</u>	<u>\$30,544,436</u>	<u>\$30,758,733</u>
 PASIVO Y PATRIMONIO			
Instrumentos derivados a costo amortizado	\$38	\$-	\$38
Instrumentos derivados a valor razonable	-	32,337	32,337
Pasivos por cuentas por pagar	3,218	-	3,218
Otras provisiones	7,818	-	7,818
Provisiones por Seguro de depósito	-	2,072,339	2,072,339
Beneficios a los empleados	1,187	-	1,187
Otros pasivos	83,453	11,456	94,909
Total de los pasivos	\$95,714	\$2,116,132	\$2,211,846

PATRIMONIO:			
Reserva Seguro de depósito	\$-	\$29,677,420	\$29,677,420
Resultados acumulados no asignados	55,649		55,649
Excedente neto del ejercicio	11,173	1,010,337	1,021,510
Resultados Integrales			
Ajustes en la aplicación por primera vez	45,805	50,101	95,906
Revalorización de activos	5,956	-	5,956
Valoración instrumentos financieros medidos al ORI	-	(195,607)	(195,607)
Diferencia en cambio Seguro de Depósito	-	(2,131,201)	(2,131,201)
Otros resultados integrales		17,255	17,255
Total del patrimonio	\$118,583	\$28,428,305	\$28,546,888
Total de patrimonio y pasivos	<u>\$214,297</u>	<u>\$30,544,437</u>	<u>\$30,758,734</u>

El Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 por segmento es el siguiente:

	<u>Fondo Administrador</u>	<u>Seguro de Depósitos</u>	<u>Total</u>
ACTIVOS			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$18,679	\$7,163	\$25,842
Posiciones activas en operaciones de mercado	655	969,155	969,810
Activos financieros a valor razonable:			
Títulos de deuda con cambios en resultados	135,730	-	135,730
Títulos de deuda con cambios en ORI		30,451,921	30,451,921
Títulos participativos con cambios en ORI neto	355	277	632
Instrumentos derivativos a valor razonable		84,343	84,343
Subtotal	\$136,085	\$30,536,541	\$30,672,626
Cuentas por cobrar	2,872	1,081,777	1,084,649
Inversiones en compañías asociadas (neto)	-	31,658	31,658
Inversiones en derechos fiduciarios (neto)	-	31	31
Activos no corrientes mantenidos para la venta (neto)	-	23	23
Propiedades y equipo	15,190	-	15,190
Activos intangibles y otros	12,192	-	12,192
Total de activos	<u>\$185,673</u>	<u>\$32,626,348</u>	<u>\$32,812,021</u>

	<u>Fondo Administrador</u>	<u>Seguro de Depósitos</u>	<u>Total</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
Instrumentos derivados a costo amortizado	\$79	\$-	\$79
Instrumentos derivados a valor razonable	-	162,538	162,538
Pasivos por cuentas por pagar	6,673	85	6,758
Otras provisiones	10,007	-	10,007
Provisiones por Seguro de depósito	-	1,641,980	1,641,980
Beneficios a los empleados	927	-	927
Impuestos sobre la renta por pagar	-	-	-
Otros pasivos	60,936	11,473	72,409
Total de los pasivos	\$78,622	\$1,816,076	\$1,894,698

PATRIMONIO:

Reserva Seguro de depósito	\$-	\$26,743,920	\$26,743,920
Resultados acumulados no asignados	72,117	0	72,117
Excedente neto del ejercicio	-16,468	2,933,500	2,917,032
Resultados Integrales			
Ajustes en la aplicación por primera vez	45,805	50,101	95,906
Revalorización de activos	5,425	-	5,425
Valoración instrumentos financieros medidos al ORI	-	(1,460,350)	(1,460,350)
Diferencia en cambio Seguro de Depósito	-	2,525,953	2,525,953
Otros resultados integrales	171	17,149	17,320
Total del patrimonio	\$107,050	\$30,810,273	\$30,917,323
Total de patrimonio y pasivos	<u>\$185,672</u>	<u>\$32,626,349</u>	<u>\$32,812,021</u>

El estado de resultados muestra la siguiente información por segmentos:

Para el año 2023

	<u>Fondo Administrador</u>	<u>Seguro de Depósitos</u>	<u>Total</u>
INGRESOS:			
Valoración y utilidad en venta de activos financieros en títulos de deuda, neto	\$9,475	\$594,064	\$603,539
Intereses, interbancarios, neto	11	94,483	94,494
Valoración de instrumentos derivativos, neto	-	21,881	21,881
Ingreso por seguro de depósitos	-	1,974,817	1,974,817
Valoración por el método de participación patrimonial en asociadas	-	8,341	8,341
Dividendos	75	10	85
Otros ingresos	65,514	2,605	68,119
Total ingresos	\$75,075	\$2,696,201	\$2,771,276
GASTOS:			
Ajuste por diferencia en cambio, neto	\$5,592	\$1,190,450	\$1,196,042
Deterioro de cuentas por cobrar activos no corrientes mantenidos para la venta, neto.	-	1,923	1,923
Ajuste a la provisión de seguro de depósitos	-	430,360	430,360
Beneficios a empleados	19,153	-	19,153
Honorarios	1,973	-	1,973
Depreciaciones y amortizaciones	2,469	-	2,469
Otros gastos generales	34,715	63,129	97,844
Total gastos	\$63,902	\$1,685,862	\$1,749,764
Excedentes antes de impuesto sobre la renta	11,173	1,010,337	1,021,510
Excedentes netos del período	\$11,173	\$1,010,337	\$1,021,510
Ajuste a los instrumentos financieros medidos con cambio en ORI, diferencia en cambio del portafolio del seguro de depósito	360	(3,392,305)	(3,391,945)
RESULTADO INTEGRAL NETO DEL PERÍODO	\$11,533	\$(2,381,968)	\$(2,370,435)

Para el año 2022

	<u>Fondo Administrador</u>	<u>Seguro de Depósitos</u>	<u>Total</u>
INGRESOS:			
Intereses, interbancarios, neto	\$9	\$16,760	\$16,769
Ajustes por diferencia en cambio, neto	7,165	2,579,336	2,586,501
Ingreso por seguro de depósitos	-	1,673,285	1,673,285
Valoración por el método de participación patrimonial en asociadas	-	9,411	9,411
Dividendos	62	5	67
Otros ingresos	48,983	1,175	50,158
Total ingresos	\$56,219	\$4,279,972	\$4,336,191
GASTOS:			
Valoración de instrumentos derivados	-	135,574	135,574
Valoración por el método de participación patrimonial	9,682	1,002,850	1,012,532
Deterioro de cuentas por cobrar activos no corrientes mantenidos para la venta, neto.	-	2,159	2,159
Ajuste a la provisión de seguro de depósitos	-	156,188	156,188
Beneficios a empleados	16,475	-	16,475
Honorarios	1,514	-	1,514
Depreciaciones y amortizaciones	2,018	-	2,018
Otros gastos generales	42,998	49,702	92,700
Total gastos	\$72,687	\$1,346,473	\$1,419,160
Excedentes antes de impuesto sobre la renta	(16,468)	2,933,499	2,917,031
Gasto de impuesto sobre la renta	-	-	-
Excedentes netos del período	(16,468)	2,933,499	2,917,031
Ajuste a los instrumentos financieros medidos con cambio en ORI, diferencia en cambio del portafolio del seguro de depósito	(18)	(212,674)	(212,692)
RESULTADO INTEGRAL NETO DEL PERÍODO	\$(16,486)	\$2,720,825	\$2,704,339

Análisis de ingresos - Los ingresos del Fondo por productos y servicios a 31 de diciembre de 2023 y 2022 son detallados a continuación:

	2023	2022
Intereses interbancarios	\$94,494	\$16,769
Prima de seguro de depósito	1,974,817	1,673,285
Valoración del portafolio activo (títulos de deuda y derivados) y método de participación en asociadas	625,420	9,411
Diferencia en cambio positiva por la reexpresión y realización de activos	-	2,586,501
Liberación provisión seguro de depósitos	-	-
Labor administrativa	61,500	48,000
Devolución seguro de depósito	1,561	993
Recuperación por venta de activos y realización de activos no corrientes para la venta y otros	\$5,058	\$1,232

29. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Sobre transacciones con partes relacionadas e incluidas en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, y en relación con la Superintendencia Financiera con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República la situación es la siguiente:

	<u>2023</u>	<u>Estado Colombiano (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)</u>	<u>Superintendencia financiera de Colombia</u>	<u>Banco de la República</u>
Activos				
Efectivo y equivalentes al efectivo		\$-	\$-	\$6,293 774,902
Activos financieros a valor razonable:				
Títulos de deuda con cambios en resultados	378,253		-	-
Cuentas por cobrar		-	697	-
Títulos de deuda con cambios en ORI	\$4,023,522		\$-	\$-
	<u>2022</u>	<u>Estado Colombiano (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)</u>	<u>Superintendencia financiera de Colombia</u>	<u>Banco de la República</u>
Activos				
Efectivo y equivalentes al efectivo		\$-	\$-	\$465,895
Activos financieros a valor razonable:				
Títulos de deuda con cambios en resultados	128,343		-	-
Cuentas por cobrar		-	710	-
Títulos de deuda con cambios en ORI	<u>4,081,471</u>		-	-
Durante el año 2023 se pagaron honorarios a los miembros de Junta directiva por valor de \$ 241,9 y en el 2022 \$228.2				
Durante el año 2023 se pagaron \$2,919 por salarios y beneficios a corto plazo al Director, Auditor y Subdirectores (en el 2022 de \$ 2,826).				

30. OTROS RESULTADOS INTEGRALES

El detalle es el siguiente:

Adopción por primera vez	2023	2022
Inversiones	\$12,250	\$12,250
Cuentas por cobrar	84	84
Activos no corrientes mantenidos para la venta	529	529
Propiedades planta y equipo	8,457	8,457
Otros activos	406	406
Ajustes provisiones	(2,495)	(2,495)
Patrimonio	<u>76,674</u>	<u>76,674</u>
Total ajuste en la aplicación por primera vez	<u>\$95,905</u>	<u>\$95,905</u>

Instrumentos Financieros Medidos a valor patrimonial con cambio en ORI

Compañía Hotelera Cartagena de Indias	\$17,517	\$17,517
Bolsa Mercantil	-	171
Fideicomiso de sierras y Chicó con Fiduprevisora	(434)	(434)
Reacol	29	29
La Previsora Cía de Seguros	<u>143</u>	<u>37</u>
 Total ORI por instrumentos financieros medidos a valor razonable con cambio en ORI	 <u>\$17,255</u>	 <u>\$17,320</u>

31. VALORACIÓN INSTRUMENTOS FINANCIEROS MEDIDOS AL VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN EL OTRO RESULTADO INTEGRAL Y DIFERENCIA EN CAMBIO PORTAFOLIO SEGURO DE DEPÓSITO

El portafolio de inversiones de seguro de depósito en su modelo de negocio se definió como disponible para la venta y según el numeral 3.3 del Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable de la Superintendencia Financiera en el cual los efectos de la valoración se deben contabilizar según lo dispuesto en el numeral 7.3 de este Capítulo, que prevé que para el caso de “Títulos y/o valores de deuda” se deben contabilizar así: a) contabilización del cambio en el valor presente. La diferencia entre el valor presente del día de valoración y el inmediatamente anterior (calculados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.2 de la norma citada), se debe registrar como un mayor valor de la inversión con abono a las cuentas de resultados y b) Ajuste al valor razonable, la diferencia que exista entre el valor razonable de dichas inversiones, calculado de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1.1 de la presente norma y el valor presente de que trata el literal anterior, se debe registrar en la respectiva cuenta de ganancias o pérdidas no realizadas ORI. Igualmente, la Superintendencia Financiera en su concepto del 24 de noviembre de 2016 consideró que de forma exclusiva Fogafín como “autoridad especial de intervención del sistema Financiero”, podrá contabilizar en Otros Resultados Integrales-ORI el valor del ajuste de la diferencia en cambio del peso con respecto a las monedas en que se encuentren representadas dichas inversiones.

El efecto de esta política se muestra a continuación:

	2023	2022
Valoración instrumentos financieros medidos al ORI-Seguro de depósitos	\$ (195,607)	\$ (1,460,350)
Diferencia en cambio Seguro de Depósito	\$ (2,131,201)	\$ 2,525,952

El movimiento del ORI se detalla a continuación:

	Valoración instrumentos financieros medidos al ORI	Diferencia en cambio Seguro de Depósito
Saldo Inicial diciembre 2016	\$ 59.512	\$ 422,680
Causación al ORI del año	76.231	283,735
ORI realizado a resultados por venta de títulos	<u>(67.603)</u>	<u>(238,375)</u>
 Saldo final diciembre 2017	 68.140	 468,040
Causación del Ori del año	(163)	1,051,360
ORI realizado a resultados por venta de títulos	<u>(20.884)</u>	<u>(291,395)</u>

Saldo final diciembre 2018	\$47.093	\$1,228,005
Causación del ORI del año	487.718	186,273
ORI realizado a resultados por venta de títulos	(231.641)	(1,116,882)
Saldo final diciembre 2019	303.170	297,396
Causación del ORI del año	497,059	1,698,991
ORI realizado a resultados por venta de títulos	(248,211)	(1,775,786)
Saldo final diciembre 2020	552,018	220,601
Causación del ORI del año	(687,380)	2,136,559
ORI realizado a resultados por venta de títulos	(197,766)	(745,708)
Saldo final diciembre 2021	(333,128)	1,611,452
Causación del ORI del año	(2,682,734)	3,264,756
ORI realizado a resultados por venta de títulos	1,555,512	(2,350,255)
Saldo al final diciembre 2022	<u><u>\$1,460,350)</u></u>	<u><u>\$2,525,953</u></u>
Causación Del Ori del año	<u><u>2,497,330</u></u>	<u><u>(5,658,974)</u></u>
ORI realizado a resultados por venta de títulos	<u><u>(1,232,587)</u></u>	<u><u>1,001,820</u></u>
Saldo al final diciembre 2023	<u><u>\$195,607)</u></u>	<u><u>\$2,131,201)</u></u>

32. CUENTAS ESPECIALES ADMINISTRADAS POR FOGAFÍN

En cuentas independientes del Balance de Fogafín se administran recursos asignados por el Gobierno Nacional para atender programas especiales

Fogafín ha recibido por cuenta de la Nación la administración de recursos que se manejan de manera separada a los estados Financieros de Fogafín, registra los bienes y valores recibidos de la Nación por el Fondo para su administración.

Fideicomiso emergencia económica

A efectos de crear medidas para restablecer el equilibrio económico y mitigar la morosidad de la cartera de deudores de crédito hipotecario para vivienda, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitieron el Decreto 2331 de 1998, donde le asigna al Fondo la tarea de poner en marcha un plan de alivio a los deudores hipotecarios, el cual consistió principalmente en otorgar a los establecimientos, créditos por el valor de las pérdidas generadas producto de recibir los inmuebles destinados para vivienda a título de dación en pago por parte de los deudores hipotecarios. El Fondo estableció además del procedimiento para aceptar las daciones en pago los procedimientos que debía seguir la entidad para administrar y vender los bienes.

Por otra parte, este fideicomiso igualmente registra los créditos desembolsados por el Fondo a los deudores hipotecarios a unas tasas más favorables, a efectos de cancelar los incrementos registrados por la variación del UVR desde el momento del desembolso del crédito por parte de la entidad y el momento de la liquidación. Este crédito es desembolsado a la entidad como abono del saldo del crédito del deudor. Para efectos de la administración y custodia de esta cartera el Fondo constituyó contratos con las entidades financieras en donde los deudores beneficiarios poseen el crédito.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto de 1998 antes señalado el Fondo fue facultado para otorgar alivios a los deudores hipotecarios afectados por la crisis del sistema UPAC, para lo cual suscribió once (11) contratos de administración con las entidades financieras.: Banco Andino, AV Villas, Bancafé, Banco Popular, Banestado, Granahorrar, Conavi, Colpatria, Colmena, BCH y Davivienda quienes se encargaban del otorgamiento de los créditos y el recaudo de la cartera.

El Fondo en su mayoría vendió la cartera a las distintas entidades financieras originadoras de los créditos, por lo que procedió a devolverle en diciembre de 2013 recursos sobrantes por valor de \$51,559 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En este portafolio aún hay un convenio con el Banco Popular para la administración de una cartera de la cual hay vigentes ocho créditos. Adicionalmente existen bienes recibidos en pago en proceso de venta.

Garantía de títulos - Conforme a lo establecido por el Decreto 2782 de 2001 en donde se le define al Fondo que debe otorgar garantía para los títulos emitidos en procesos de titularización de cartera VIS (Vivienda de Interés Social) emitida por los establecimientos de crédito, así como la constitución separada de una reserva con los recursos destinados para atender los costos y gastos de la administración de las garantías, así como el eventual pago de las garantías.

El artículo 30 de la Ley 546 de 1999 y el Decreto número 2782 de 2001, incorporado en el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Gobierno nacional, a través del FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS -FOGAFÍN-, otorgaba las garantías para los bonos hipotecarios para financiar cartera VIS subsidiaria emitidos por los establecimientos de crédito y para los títulos emitidos en procesos de titularización de cartera VIS subsidiaria, originada por los establecimientos de crédito.

De conformidad con lo antes indicado, el legislador modificó el artículo 30 de la Ley 546 de 1999, a través del artículo 48 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, para cambiar la competencia legal respecto de la entidad pública que a nombre de la Nación otorgaría la mencionada Garantía de Cartera VIS Subsidiaria, a partir de la vigencia de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, transfiriendo dicha competencia legal de FOGAFÍN al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG.

El 11 de septiembre del 2023 se firma el Otrosí No 3 que establece la terminación del convenio entre la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y FOGAFÍN y señala la entrega de la totalidad de los recursos invertidos de la reserva especial y separada administrada por Fogafín al Fondo Nacional de Garantías, según las instrucciones dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La autorización para el traslado de los recursos fue emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el comunicado 2-2023-048262 del 11 de septiembre de 2023.

Cobertura de tasas

Con el fin de apoyar a los colombianos en su proceso de compra de vivienda e impulsar la recuperación del sector de la construcción, el Gobierno Nacional a través de los Decretos 2380 de 2002 y 066 de 2003, estableció el seguro contra la inflación, el cual protege a los deudores hipotecarios contra el riesgo de variación de la UVR respecto de la tasa de referencia cuando esta tasa sea mayor, en cuyo caso el Fondo pagará a cada establecimiento de crédito la diferencia del incremento del capital e intereses, estas normas facultaron a los establecimientos de crédito para suscribir con Fogafín contratos para administrar estas operaciones de cobertura

En caso de pago parcial de los montos que correspondan o de abonos extraordinarios, el establecimiento de crédito abonará dicha suma proporcionalmente al crédito objeto de la cobertura y a la cobertura misma.

Fondo Banca Pública

Hasta el año 2014 estos recursos estaban incorporados en las cifras de los Estados Financieros de Fogafín. Atendiendo el proceso de convergencia hacia normas internacionales, se realizó la consulta a la Contaduría General de la Nación y a la Superintendencia Financiera de Colombia para independizarlos y reportarlo como un mandato independiente. La Contaduría General de la Nación dio la autorización a través de la comunicación 20153000026641 del 17 de junio de 2015, que solicitaba la independencia a

partir de junio de 2015, sin embargo, por aspectos técnicos de esa entidad el reporte independiente se pudo realizar a partir del tercer trimestre de 2015. La Superintendencia Financiera por su parte autorizó la transmisión independiente en comunicación del 08 de agosto de 2015 radicado No. 2015069583-002-000. A partir del mes de agosto se sacó este balance de los estados financieros de Fogafín y se reportó como cuenta fiduciaria.

El origen de la Banca Pública se da con la emisión de los Bonos de Fogafín que tenían como fuente de pago los recursos transferidos por la Nación (para el pago del capital y los intereses) y que financiaban la capitalización o apoyo a Bancos Públicos, una vez vendidos y realizadas las capitalizaciones de estos, quedaron unas obligaciones y recursos que administra Fogafín de manera independiente. Por autorización legal el Fondo otorgó una garantía de contingencia a los bancos cuya participación accionaria pública fue objeto de enajenación. Con este Fondo de atienden obligaciones de litigios y pasivos pensionales de Bancafé, Banestado, BCH.

La situación financiera de estos patrimonios a 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	Emergencia Económica	Banca Pública	Cobertura de Tasas	Otros (1)
Activos				
Efectivo	\$691	\$11,161	\$470	\$9
Inversiones	2,476	215,841	-	231
Cuentas por cobrar	2	-	-	121,925
Total activos	\$3,169	\$227,002	\$470	\$122,165
Pasivos				
Cuentas por pagar	31	670	7	14
Provisiones	-	-	-	-
Total Pasivos	\$31	\$670	\$7	\$14
Patrimonio				
Capital social	3,137	226,332	463	122,151
Otro resultado integral	-	263,887	103,220	90,493
Resultados acumulados	222	3,903	-	(1,527)
	\$2,916	\$(41,458)	\$(102,757)	\$33,185

La situación financiera de estos patrimonios a 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

	Emergencia Económica	Banca Pública	Garantía de títulos	Cobertura de Tasas	Otros (1)
Activos					
Efectivo	\$449	\$1,989	\$428	\$466	\$845
Inversiones	2,311	212,067	194,191	-	1,742
Cuentas por cobrar	-	-	131	-	99,780
Activos no corrientes mantenidos vta.	-	12	-	-	-
Total activos	\$2,760	\$214,068	\$194,750	\$466	\$102,367
Pasivos					
Cuentas por pagar	35	753	-	6	20
Provisiones	-	-	-	-	-
Total Pasivos	\$35	\$753	\$-	\$6	\$20

Patrimonio	2,725	213,316	194,750	460	102,347
Capital social	-	263,887	29,743	103,220	84,931
Otro resultado integral	222	3,903			(742)
Resultados acumulados	\$2,503	\$(54,474)	\$165,007	\$(102,760)	\$18,158

(1) Incluye recursos de Interbolsa SAI, Torres Cortes, Interbolsa SAI, Procesos Judiciales, Bco Popular, Bancolombia

33. VALOR RAZONABLE

Esta nota proporciona información sobre cómo Fogafín determina los valores razonables de diversos activos financieros y pasivos financieros.

Activos financieros/ pasivos financieros		Valor razonable a diciembre 31 de 2023	Valor razonable a diciembre 31 de 2022	Jerarquía de valor razonable	Técnica(s) de valuación e indicador(es) clave(s)	Comentario
1) Contratos de futuro en moneda extranjera (ver nota 9)	Activos	186,885,563	156,634,549	Nivel 1	Valoración realizada con precios de cierre de mercado observados en las bolsas donde negocian estos instrumentos.	Contratos futuros
2) Contratos Forward en moneda extranjera y operaciones de contado (ver nota 9)	Activos	26,485	84,344	Nivel 2	Valoración realizada mediante la aplicación de método analítico basado en el concepto de paridad de tasas de interés, que emplea las curvas de tasas de interés y tipos de cambio a la vista para descontar el valor futuro pactado en el contrato. La valoración se ajusta de acuerdo con la estimación del CVA/DVA para incorporar el efecto de exposición al riesgo de crédito. Las curvas de tasas de interés, los tipos de cambio y el cálculo del CVA/DVA son suministrados por el proveedor de precios.	Contratos forward
	Pasivos	32,337	162,538			
3) Instrumentos redimibles cotizados (ver nota 8)	Títulos de deuda cotizados en el País	4,183,458	4,115,442	Nivel 1	El valor de mercado de estas inversiones se obtiene de multiplicar el valor nominal del título y el precio sucio publicado por el proveedor de precios. Los precios empleados son cotizaciones observadas en el mercado.	TES

Activos financieros/ pasivos financieros		Valor razonable a diciembre 31 de 2023	Valor razonable a diciembre 31 de 2022	Jerarquía de valor razonable	Técnica(s) de valuación e indicador(es) clave(s)	Comentario
		-	94,372	Nivel 2	<p>El valor de mercado de estas inversiones se obtiene de multiplicar el valor nominal del título y el precio sucio publicado por el proveedor de precios. El precio reportado por el proveedor de precios es obtenido a partir de la aplicación de una metodología de interpolación de márgenes para las referencias de plazo inmediatamente inferior y superior de la curva.</p>	TES CORTO PLAZO
4) Instrumentos redimibles cotizados (ver nota 8)	Títulos de deuda cotizados en el Extranjero	24,091,010	18,166,145	Nivel 1	<p>El valor de mercado de estas inversiones se obtiene de multiplicar el valor nominal del título y el precio limpio publicado por el proveedor de precios y se adiciona el valor de la causación de intereses calculada por el sistema de valoración. Los precios empleados son cotizaciones observadas en el mercado.</p> <p>El valor de mercado de estas inversiones se obtiene de multiplicar el valor nominal del título y el precio limpio publicado por el proveedor de precios y se adiciona el valor de la causación de intereses calculada por el sistema de valoración. El precio reportado por el proveedor de precios es obtenido a partir de</p>	Bonos en moneda extranjera

Activos financieros/ pasivos financieros		Valor razonable a diciembre 31 de 2023	Valor razonable a diciembre 31 de 2022	Jerarquía de valor razonable	Técnica(s) de valuación e indicador(es) clave(s)	Comentario
					una metodología que usa el margen observado para la última cotización de mercado observada para una curva de referencia de mercado.	
5) Inversiones a Vr Razonable Camb En El Ori Inst De Patrimonio (ver nota 8)	La Previsora SA Cía de Seguros	384	278	Nivel 3	El valor razonable de estas inversiones se calcula en función del valor patrimonial reportado por la entidad y de la participación que tiene el fondo dentro de estas compañías	
	Bolsa Mercantil de Colombia	-	355	Nivel 1	Precio cotizado en bolsa	
6) Inversiones en Asociadas (ver nota 12)	Títulos de renta variable que cotizan en el país			Nivel 3	El valor razonable de estas inversiones se calcula en función del valor patrimonial reportado por la entidad y de la participación que tiene el fondo dentro de estas compañías	Participaciones fiduciarias
	Compañía hotelera Cartagena de Indias	47,914	39,573	Nivel 3	El valor razonable de estas inversiones se calcula en función del valor patrimonial reportado por la entidad y de la participación que tiene el fondo dentro de estas compañías	
	Títulos de renta variable que cotizan en el país			Nivel 3	El valor razonable de estas inversiones se calcula en función del valor patrimonial reportado	Participaciones fiduciarias

Activos financieros/ pasivos financieros		Valor razonable a diciembre 31 de 2023	Valor razonable a diciembre 31 de 2022	Jerarquía de valor razonable	Técnica(s) de valuación e indicador(es) clave(s)	Comentario
7) Inversiones en derechos fiduciarios (ver nota 8)				Nivel 3	por la entidad y de la participación que tiene el fondo dentro de estas compañías.	
		Patrimonio Fiduprevis ora (sierras y Chicó Oriental)	12,825		El valor razonable de estas inversiones se calcula en función del valor patrimonial reportado por la entidad y de la participación que tiene el fondo dentro de estas compañías	Participaciones fiduciarias
		Fideicomiso Reacol	50			

ESPACIO EN BLANCO

34. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

La administración de FOGAFÍN ha evaluado los acontecimientos posteriores que ocurrieron a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 21 de febrero de 2024, fecha en la que los estados financieros se encuentran disponibles para aprobación por parte de su Junta Directiva en su sesión del 21 de febrero de 2024.

35. CUENTAS CONTINGENTES Y DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

	2023	2022
Contingentes de Revelación de Información		
Acreedoras		
-Derechos cedidos por ahorradores	\$62,297	\$62,297
-Procesos	116,683	1,628,942
Total	\$178,980	\$1,691,239
Deudoras		
- Pérdidas fiscales por amortizar	23,594,023	23,594,023
- Suspensión de intereses	3,652	3,404
- Procesos a favor del Fondo	285,584	285,584
Total	\$23,883,259	\$23,883,011
Cuentas deudoras de revelación de información		
- Activos castigados	99,421	99,421
- Bienes y valores entregados en custodia	28,871,815	32,157,194
- Títulos de inversión no colocados	2,750,160	2,750,160
- Contratos de futuros sobre títulos	4,108,745	1,639,380
- Valor fiscal de los activos	28,319,789	28,319,789
- Otras	7,466,440	5,670,357
Total deudoras de revelación	\$71,616,370	\$70,636,301
Cuentas acreedoras de revelación		
Intereses de portafolio de mandatos	64,774	45,800
-Compromisos por pagar	1,741	2,962
-Rendimientos de portafolio	987,825	(702,465)
Contratos de futuros de títulos y tasas de interés	4,061,519	2,170,660
-Valor fiscal del patrimonio	282,964	282,964
-Bolsa de contingencias	2,593	2,373
Total acreedoras de revelación	\$5,401,416	\$1,802,294

36 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estos estados financieros serán puestos a consideración de la Junta Directiva, máximo órgano social, quien los aprobará en la sesión del 21 de febrero de 2024.

A continuación, y por solicitud de la Contaduría General de la Nación (CGN) se hace una homologación entre la plantilla propuesta por esa entidad y la estructura que utiliza el Fondo en las notas a los estados financieros contemplados en este informe.

HOMOLOGACIÓN ESTRUCTURA PARA EMPRESAS COTIZANTES

ESTRUCTURA PLANTILLA CGN	ESTRUCTURA ENTIDAD
NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	1. INFORMACIÓN GENERAL
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	2. BASES DE PRESENTACIÓN 34. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	4. JUICIOS Y ESTIMADOS CONTABLES CRÍTICOS EN LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES 35. ANÁLISIS DE IMPLICACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOGAFÍN Y LOS PATRIMONIOS ADMINISTRADOS CON INFORMACIÓN POR EFECTOS DEL COVID 19
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	8. ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE- 9. INSTRUMENTOS DERIVATIVOS A VALOR RAZONABLE 12. INVERSIONES EN COMPAÑÍAS ASOCIADAS, NETO
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	10. CUENTAS POR COBRAR
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR	NO APLICA
NOTA 9. INVENTARIOS	11. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	13. PROPIEDADES Y EQUIPOS, NETO
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	NO APLICA
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	NO APLICA
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN	NO APLICA
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES	14. ACTIVOS INTANGIBLES Y OTROS
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS	NO APLICA
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	NO APLICA
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS	NO APLICA
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN	NO APLICA
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	NO APLICA
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR	NO APLICA
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	15. PASIVOS POR CUENTAS POR PAGAR
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	17. PASIVO POR BENEFICIOS A EMPLEADOS
NOTA 23. PROVISIONES	16. PROVISIONES POR SEGURO DE DEPÓSITOS 20. OTRAS PROVISIONES
NOTA 24. OTROS PASIVOS	19. OTROS PASIVOS
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	35. CUENTAS CONTINGENTES Y DE REVELACIÓN
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN (OTRAS)	35. CUENTAS CONTINGENTES Y DE REVELACIÓN 21. PATRIMONIO 30. OTROS RESULTADOS INTEGRALES 31. VALORACIÓN INSTRUMENTOS FINANCIEROS MEDIDOS AL VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADO INTEGRAL
NOTA 27. PATRIMONIO	

	Y DIFERENCIA EN CAMBIO PORTAFOLIO SEGURO DE DEPÓSITOS
NOTA 28. INGRESOS	22. VALORACIÓN Y UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS
	23. VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVATIVOS
	24. INTERESES PRESTAMOS INTERBANCARIOS
	25. OTROS INGRESOS
NOTA 29. GASTOS	26. BENEFICIOS A EMPLEADOS
	27. OTROS GASTOS GENERALES
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS	NO APLICA
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN	NO APLICA
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE	NO APLICA
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)	NO APLICA
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	18. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR PAGAR
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES	NO APLICA
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	NO APLICA
	5. NUEVAS NORMAS EMITIDAS, INTERPRETACIONES Y ENMIENDAS
	7. POSICIONES ACTIVAS EN OPERACIONES DE MERCADO
	28. SEGMENTOS DE NEGOCIO
	29. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS
	32. CUENTAS ESPECIALES ADMINISTRADAS POR FOGAFÍN
	33. VALOR RAZONABLE
	36. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de Fogafín finalizados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de Fogafín existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de Fogafín en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Asimismo, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 serán autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta Directiva en la sesión del 21 de febrero 2024

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

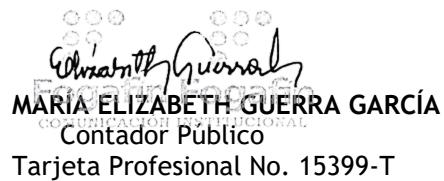
Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de Fogafín finalizados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de Fogafín existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de Fogafín en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Asimismo, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 serán autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta Directiva en la sesión del 21 de febrero 2024



JULIANA LAGOS CAMARGO
Representante Legal



MARÍA ELIZABETH GUERRA GARCÍA
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 15399-T